



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### PRESIDENCIA

Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 17 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

12

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Mercedes Roncel Gil Profesora Titular de Universidad.

14

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro González Redondo Profesor Titular de Universidad.

14

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Piedad del Socorro Murdoch Profesora Titular de Universidad.

14

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 24 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 230 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

<p>Orden de 27 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Olivares (Sevilla).</p>	15	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 461/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	20
<p>Orden de 29 de octubre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», de Huelva.</p>	15	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 622/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	20
<p>Orden de 3 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bugui Bugui» de Torrejera, Jerez de la Frontera (Cádiz).</p>	16	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 466/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	20
<p>Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 479/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	17	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 423/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	21
<p>Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 451/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	18	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 491/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	21
<p>Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 477/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	18	<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 487/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	22
<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 511/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	18	<p>Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 502/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	22
<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 482/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	19	<p>Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 507/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	22
<p>Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 459/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	19	<p>Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 470/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.</p>	23

Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 498/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

23

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario núm 500/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

24

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 490/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

24

Resolución de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 503/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

24

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 748/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

25

Resolución de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 469/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

25

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 26 de octubre de 2010, por la que se aprueba la prórroga de cuatro becas para la formación del personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2008.

26

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión de Actuaciones de Tramitación de Procedimientos Sancionadores en materia de Salud Pública firmado con el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

27

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación del Organismo para el año 2011.

28

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

29

Orden de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Dehesa Hondoneros».

60

Orden de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja».

61

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

63

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2897/2010).

63

Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2898/2010).

64

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2896/2010).

64

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.

66

Anuncio de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2010 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, convocado por la Orden que se cita.

66

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

66

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

67

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

68

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

68

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

68

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan a los que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.

69

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y resoluciones que se citan.

69

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.

69

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

70

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la revocación de la ayuda concedida que se cita.

70

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

70

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0123.

71

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0109.

71

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2009-0090.

71

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0233.

71

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0130.

72

Anuncio de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2009-0004.

72

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar.

72

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

73

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 11 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

73

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

73

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

74

Anuncio de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

74

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

74

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

77

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

82

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/052/2010.

84

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo provisional, suspensión de relaciones personales e inicio de acogimiento familiar preadoptivo, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

84

Notificación de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.

84

Notificación de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de los de Sevilla, en autos de adopción que se cita.

85

Notificación de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de fecha 10 de junio de 2010 recaída en el expediente de protección que se cita.

85

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de La Calahorra (Granada).

85

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto de instalación que se cita en el término municipal de Alcolea (Almería). (PP. 2646/2010).

85

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el «Proyecto de nuevo depósito de regulación de Hinojales (Huelva).

86

Acuerdo de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de acondicionamiento de la C.P. GR-5202, tt.mm. Cástaras, Albondón, Murtas (Granada).

86

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

87

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

87

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

87

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

88

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

88

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

88

Anuncio de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.

89

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Personal Funcionario.	89	Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (Consumo).	90
Anuncio de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	89	Anuncio de 25 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de T.M.G./Desarrollo.	90
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plazas de Técnico/a de Grado Medio (Cooperación).	89	Anuncio de 20 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.	92
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Grado Medio (Servicios Sociales).	89	Anuncio de 4 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases para la selección de una plaza de Jefe de Servicio de Empleo.	98
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (RR.HH.).	89	Anuncio de 18 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.	103
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).	90	Anuncio de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plaza de Oficial Fiestas Especializado.	103
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Hacienda).	90	Anuncio de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Inspector y plazas de Oficial de Policía Local.	109
		Anuncio de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.	109

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY RELATIVA A MEDIDAS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral en su artículo 15. Del mismo modo reconoce nuestra Constitución en su artículo 17 el derecho de toda persona a la libertad y a la seguridad. Estos derechos, incardinados en la sección 1.ª del capítulo segundo del título I, vinculan a todos los poderes públicos, los cuales tienen la obligación de adoptar cuantas medidas de acción positiva sean necesarias para hacerlos reales y efectivos, removiéndolo, en su caso, los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de su ejercicio.

Las víctimas del terrorismo han sido, con su contribución personal, el exponente de una sociedad decidida a no consentir que nada ni nadie subvierta los valores de la convivencia, de la tolerancia y de la libertad. Por eso las víctimas constituyen el más claro paradigma de la voluntad colectiva de los ciudadanos en pro de un futuro en paz que se ha de construir desde el diálogo, el consenso y el respeto recíproco entre las diversas opciones políticas que ostentan la representación legítima de la ciudadanía.

Durante las tres últimas décadas el Estado ha prestado una singular y constante atención hacia las víctimas del terrorismo, desarrollando una labor normativa de protección hacia ellas, cuyos máximos exponentes se concretan en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo, modificada por la Ley 2/2003, de 12 de marzo.

Nuestro Estatuto de Autonomía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. Asimismo, y en su artículo 37, reconoce y configura como un principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma la atención a las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

Bajo estas premisas, la sociedad y las instituciones andaluzas tienen el deber moral y jurídico, y así lo manifiesta y asume la Comunidad Autónoma de Andalucía, de reconocer públicamente a las víctimas de tales actos, de velar por su protección y bienestar, y de asistirles en aquellas necesidades que hayan podido verse agravadas por los mismos.

Conforme a lo anterior, y sobre la base de las previsiones del Estatuto de Autonomía de Andalucía, mediante la presente

Ley, y por un lado, la sociedad andaluza rinde tributo de honor a cuantos han sufrido la violencia terrorista en nuestra tierra, haciendo de esta iniciativa una expresión de reconocimiento y solidaridad en orden a ofrecer a las víctimas del terrorismo la manifestación de profundo homenaje que, sin duda, merece su sacrificio.

Por otro lado, se vienen a completar las actuaciones del Estado en determinados supuestos y a realizar actuaciones específicas en cuanto devienen de las competencias y funciones que le son propias mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas destinadas a atender las especiales necesidades de las personas tanto físicas como jurídicas.

Con esta Ley se trata, en definitiva, de reparar a los afectados por actos terroristas, plasmando la solidaridad del pueblo andaluz con las víctimas del terrorismo, siendo obligación de la sociedad andaluza y de los poderes públicos el favorecer a las mismas mediante la reparación y superación de las dificultades originadas por los actos terroristas.

La presente Ley consta de seis capítulos, veintiocho artículos, cuatro disposiciones adicionales, una transitoria y dos finales.

El Capítulo I establece las disposiciones de carácter general, tales como el objeto, clases de medidas, beneficiarios, requisitos para la concesión de las ayudas, naturaleza de las medidas y organización y principios del procedimiento.

En el Capítulo II se regulan las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, así como las reparaciones por daños materiales e indemnizaciones por situación de dependencia.

En el Capítulo III se describen las prestaciones asistenciales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de las materias que le son propias en los ámbitos sanitario, psicológico, psicosocial, psicopedagógico, educativo, de empleo y de vivienda.

El Capítulo IV se refiere al reconocimiento de honores y distinciones por la Comunidad Autónoma a las víctimas del terrorismo y a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el mismo.

El Capítulo V se ocupa de la regulación de las medidas a implementar en materia de empleo público.

Por último, el Capítulo VI prevé la concesión de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro cuyo objeto principal sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas y afectados.

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ley tiene por objeto rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento posible a las víctimas del terrorismo, y en consideración a ello establecer un conjunto de medidas en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinado a las personas privadas, físicas o jurídicas que hayan sufrido la acción terrorista, con el fin de reparar y aliviar los daños de diversa índole vinculados a dicha acción, sin perjuicio de las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas.

2. Para la consecución de los fines de esta Ley, la Administración Pública andaluza se regirá por los principios de normalización e integración, de tal modo que se utilizarán los cauces normales establecidos para la satisfacción de las distintas necesidades, priorizando en ellos a las personas beneficiarias que son objeto de esta Ley.

#### Artículo 2. Clases de medidas.

1. Con carácter particular, las medidas que acometerá la Junta de Andalucía consistirán, según los casos, en:

- a) Indemnizaciones por daños físicos o psíquicos.
- b) Reparación de daños materiales.
- c) Indemnizaciones por situación de dependencia.
- d) Acciones asistenciales, que abarcarán el ámbito sanitario, educativo, laboral, de vivienda y social.
- e) Distinciones honoríficas.
- f) Medidas en materia de empleo público.
- g) Subvenciones a entidades.
- h) Otras medidas de carácter económico.

2. Como principio general, las distintas acciones de fomento enmarcadas en las políticas de la Junta de Andalucía, en que por su contenido así procediera, deberán incluir entre sus objetivos la consecución de la finalidad que persigue la presente Ley.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

En los términos y en las condiciones establecidos por la presente Ley, podrán ser beneficiarias de las medidas previstas en la misma las siguientes personas y entidades:

a) Las personas físicas víctimas de la acción terrorista y las afectadas por tal acción, así como las personas físicas que hayan sido retenidas o hayan sufrido situaciones de extorsión, amenazas o coacciones procedentes de organizaciones terroristas. A estos efectos se considerarán personas afectadas, en los términos y con el orden de preferencia que reglamentariamente se determinen:

- 1.º Los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- 2.º El cónyuge de la víctima, no separado legalmente, o persona que mantuviese con la víctima relación de afectividad análoga a la conyugal.
- 3.º Las personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma.

b) Las personas jurídicas que hayan sufrido daños materiales como consecuencia de la acción terrorista.

c) Las asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro previstas en el artículo 28.

#### Artículo 4. Requisitos para su concesión.

Con carácter general, serán requisitos necesarios para acogerse a las medidas establecidas en la presente Ley:

a) Que los daños ocasionados sean consecuencia de un acto terrorista, cuando así sea considerado por las fuerzas o cuerpos de seguridad, mediante certificación de la Delegación del Gobierno o declarado por resolución judicial.

A los efectos de esta Ley, se entiende por acción terrorista la llevada a cabo por personas integradas en bandas o grupos armados que actúen con la finalidad de subvertir el orden constitucional o de alterar gravemente la paz pública y la seguridad ciudadana. Igualmente se entenderán incluidos los actos dirigidos a alcanzar dicha finalidad aun cuando sus responsables no estén formalmente integrados en bandas o grupos terroristas.

b) Que la víctima ostente la condición política de andaluz o andaluza, en los términos previstos en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, tendrán la consideración de beneficiarios de tales medidas, aunque no tengan la condición política de andaluces o andaluzas, las víctimas de un acto terrorista producido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mientras permanezcan en dicho territorio. Las personas jurídicas podrán acogerse a las medidas previstas en esta ley con ocasión de los daños materiales sufridos como consecuencia de actos terroristas cometidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su sede social.

c) Que los interesados se comprometan a ejercitar las acciones para la reparación de los daños que procedan, y a comunicar las ayudas que hubieran podido recibir por parte de otras administraciones o instituciones públicas o privadas.

#### Artículo 5. Naturaleza de las ayudas.

Las ayudas que se concedan con arreglo a la presente Ley serán subsidiarias y complementarias, en los términos señalados en la misma, respecto de las establecidas para los mismos supuestos por cualesquiera otros organismos. A tales efectos, cuando la persona beneficiaria tenga derecho a percibir ayudas de otros organismos, si el importe total de las otorgadas por estos es inferior al de las concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, solo percibirá de esta la diferencia entre ambas ayudas. Si dicho importe total es coincidente o superior al de las ayudas concedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona beneficiaria no percibirá ninguna cantidad o prestación de esta última.

#### Artículo 6. Organización y principios del procedimiento.

1. En función del ámbito material de competencia propio, corresponderá a las distintas Consejerías del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la tramitación de los procedimientos que correspondan a la particular naturaleza de cada una de las medidas contempladas en la presente Ley.

2. La Consejería con competencias en la materia prestará a las víctimas del terrorismo y demás beneficiarios a que se refiere la presente Ley la información y asistencia técnica precisa en cada caso para el acceso a cuantas medidas, prestaciones y ayudas públicas tengan derecho conforme a la legislación vigente.

3. La tramitación de los procedimientos para la concesión de las medidas previstas en esta Ley atenderá a los siguientes principios:

a) En el trato con las víctimas se tendrá en cuenta la especial situación de vulnerabilidad y desigualdad en que pueden encontrarse.

b) La instrucción y resolución de los procedimientos estará presidida por los principios de celeridad y trato favorable a la víctima, evitando trámites formales que alarguen o dificulten el reconocimiento de las ayudas o prestaciones. En este sentido, no se requerirá aportación documental a la persona interesada para probar hechos notorios o circunstancias cuya acreditación conste en los archivos o antecedentes de la Administración actuante.

c) Podrán recabarse de otras administraciones o de los tribunales de justicia los antecedentes, datos o informes que resulten necesarios para la tramitación de los expedientes, siempre dentro de los límites fijados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y los que establezca la Administración de Justicia.

d) El plazo para dictar y notificar las resoluciones será de tres meses, salvo que, por circunstancias excepcionales justificadas, se acuerde su ampliación, que no podrá ser superior a un mes.

## CAPÍTULO II

### INDEMNIZACIONES POR DAÑOS FÍSICOS O PSÍQUICOS, REPARACIÓN POR DAÑOS MATERIALES E INDEMNIZACIONES POR SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

#### Sección Primera

Indemnización por daños físicos o psíquicos y reparación por daños materiales

Artículo 7. Límite de las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos o reparación de daños materiales.

1. Para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos o repa-



ración por daños materiales, previamente deberán solicitarse de la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente.

2. La Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal en un treinta por ciento.

3. En la reparación de los daños materiales en ningún caso podrá sobrepasarse el valor de los bienes dañados.

#### Artículo 8. Daños físicos o psíquicos.

1. En los términos que reglamentariamente se establezcan, se otorgarán indemnizaciones con ocasión de fallecimiento, o por daños físicos o psíquicos que ocasionen una situación declarada y calificada por el órgano competente como de gran invalidez, de incapacidad permanente absoluta, de incapacidad permanente total, de incapacidad permanente parcial, de incapacidad temporal o de lesiones de carácter definitivo no invalidantes.

2. Las indemnizaciones otorgadas con ocasión del fallecimiento de la víctima se entregarán a las personas afectadas mencionadas en el artículo 3.a). Las indemnizaciones otorgadas por el resto de situaciones recogidas en el párrafo anterior se entregarán a las víctimas.

#### Artículo 9. Reparación por daños materiales.

1. Las cuantías de las reparaciones por daños materiales comprenderán los causados en las viviendas de las personas físicas, en las sedes de los partidos políticos, sindicatos u organizaciones sociales y los producidos a vehículos, con los requisitos y limitaciones establecidos en esta Ley.

2. Serán beneficiarias de las reparaciones de daños materiales las personas titulares de los bienes dañados. En el supuesto de inmuebles dañados, podrán ser beneficiarias las personas distintas de la titular que ocuparan el mismo por cualquier título admitido en derecho y que, legítimamente, hubieran efectuado o dispuesto la reparación.

#### Artículo 10. Daños en las viviendas.

1. En las viviendas habituales, serán objeto de reparación la pérdida total de la vivienda, los daños sufridos en la estructura, instalaciones y mobiliario, pertenencias y enseres que resulte necesario reponer para que aquellas recuperen sus condiciones anteriores de habitabilidad, excluyendo los elementos de carácter suntuario.

2. Se entenderá por vivienda habitual, a los efectos de esta Ley, la edificación que constituya la residencia de una persona o unidad familiar durante un período de, al menos, seis meses al año. Igualmente, se entenderá que la vivienda es habitual en los casos de ocupación de esta por tiempo inferior a un año, siempre que se haya residido en ella un tiempo equivalente, al menos, a la mitad del transcurrido desde la fecha en que hubiera comenzado la ocupación.

3. En las viviendas que no tengan el carácter de residencia habitual, la ayuda tendrá como límite el cincuenta por ciento de los daños ocasionados en los elementos de la vivienda que no tengan carácter suntuario, teniendo en cuenta, para el cálculo de dicho porcentaje, las ayudas, en su caso, ya percibidas.

4. La cuantía de la reparación se abonará a los propietarios de las viviendas o a los arrendatarios u ocupantes que legítimamente hubieran efectuado o dispuesto la reparación.

Artículo 11. Daños en las sedes de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales.

La reparación de los daños producidos en las sedes de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales debidamente inscritos en sus respectivos registros públicos comprenderá las actuaciones necesarias para que recuperen las anteriores condiciones de funcionamiento, incluyendo mo-

biliario y elementos siniestrados, excluyendo los elementos de carácter suntuario. También serán indemnizables los daños sufridos, excluyendo los elementos de carácter suntuario, en las sedes o lugares de culto de confesiones religiosas reconocidas, por considerarse organizaciones sociales.

#### Artículo 12. Daños en vehículos.

1. Serán reparables los daños causados en vehículos particulares, así como los sufridos por los destinados al transporte terrestre de personas o mercancías, salvo los de titularidad pública. Para que proceda la indemnización, será requisito indispensable la existencia de seguro obligatorio del automóvil, vigente en el momento del siniestro.

2. La cuantía de la reparación tendrá como límite el importe de los gastos necesarios para su normal funcionamiento, teniendo en cuenta, a estos efectos, las ayudas concedidas por la Administración del Estado por el mismo daño. En caso de destrucción del vehículo, o cuando el importe de la reparación resulte superior al valor real del mismo, la indemnización será equivalente al importe de adquisición en el mercado de un vehículo de similares características técnicas y condiciones de uso al siniestrado. En informe pericial se hará constar el valor de las reparaciones o el de reposición, según proceda.

Artículo 13. De la actividad complementaria ante las entidades financieras.

Reglamentariamente se establecerá el órgano de la Junta de Andalucía que incluya entre sus funciones la de realizar las gestiones oportunas ante las entidades financieras públicas o privadas que operen en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la consecución, por las víctimas de la acción terrorista, de los productos financieros que coadyuven a reparar y aliviar los daños de diversa índole producidos por tal acción.

### Sección Segunda

#### Indemnizaciones por situación de dependencia

#### Artículo 14. Contenido de las indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por situación de dependencia consecuencia de actos terroristas consistirán en ayudas a percibir por aquellas víctimas a las que por la Consejería competente se les haya reconocido la situación de dependencia conforme a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2. Las indemnizaciones por situación de dependencia se gestionarán por la Consejería competente para otorgar las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos previstas en el artículo 8 de esta Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la misma.

3. Las cantidades percibidas como indemnización por reconocimiento de la situación de dependencia serán compatibles con cualesquiera otras a que tuvieran derecho las víctimas, siempre que no lo fueran por el mismo concepto. En cualquier caso, serán compatibles con las prestaciones económicas a que se refiere el artículo 14 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que pudieran establecerse en el Programa Individual de Atención de la Víctima.

#### Artículo 15. Cuantías.

Las indemnizaciones por reconocimiento de la situación de dependencia consecuencia de actos terroristas se determinarán en función del grado y nivel, consistiendo estas en un incremento de las cantidades concedidas por la Comunidad Autónoma en concepto de indemnización por daños físicos o psíquicos establecidas en esta Ley, en los siguientes porcentajes:

a) Incremento en un treinta por ciento para las personas valoradas en el grado III. Gran dependencia, niveles 1 y 2.

b) Incremento en un veinte por ciento para las personas valoradas en el grado II. Dependencia severa, niveles 1 y 2.

c) Incremento en un diez por ciento para las personas valoradas en el grado I. Dependencia moderada, niveles 1 y 2.

### CAPÍTULO III

#### Acciones asistenciales

##### Artículo 16. Ámbito.

Las prestaciones asistenciales que regula la presente Ley se incluirán en los siguientes ámbitos:

- a) Asistencia sanitaria.
- b) Asistencia psicológica inmediata.
- c) Asistencia psicosocial de secuelas.
- d) Educación.
- e) Empleo.
- f) Vivienda y alojamiento provisional.
- g) Centros residenciales de personas mayores.

##### Artículo 17. Asistencia sanitaria.

1. La Junta de Andalucía, a través de los centros e instituciones que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, atenderá a la cobertura sanitaria de las víctimas y de las personas afectadas previstas en el artículo 3.a), en el caso de que dicha asistencia no esté resuelta por aseguramiento público o privado.

2. Cuando no sea posible la prestación de la asistencia sanitaria a través del Sistema Sanitario Público y deba prestarse en otros centros, se abonarán los gastos devengados en los términos previstos en la normativa de aplicación para estas situaciones.

3. La asistencia sanitaria comprenderá el tratamiento médico, la implantación de prótesis, las intervenciones quirúrgicas y las necesidades ortopédicas derivadas de las lesiones producidas.

##### Artículo 18. Asistencia psicológica inmediata.

La asistencia psicológica de carácter inmediato se prestará a las víctimas y a las personas afectadas incluidas en el artículo 3.a). La Junta de Andalucía empleará para ello sus propios recursos o, en su caso, los de otras instituciones o entidades privadas especializadas en esta clase de asistencia.

##### Artículo 19. Asistencia psicosocial de secuelas.

1. El tratamiento psicológico de las secuelas posteriores al acto terrorista, al que tendrán derecho las víctimas y personas afectadas previstas en el artículo 3.a) se podrá recibir, previa prescripción facultativa, desde la aparición de los trastornos psicológicos causados o evidenciados por la acción terrorista. De igual forma se les facilitará la atención personal y social necesaria, con intervención de los departamentos correspondientes de las Consejerías competentes en las materias de salud y bienestar social.

2. A estos efectos, la Junta de Andalucía podrá establecer programas de atención con medios propios o bien establecer conciertos con instituciones, asociaciones o entidades privadas con o sin ánimo de lucro, para asegurar estas prestaciones. En defecto de los referidos conciertos, podrá financiar el coste de los tratamientos individuales requeridos.

##### Artículo 20. Asistencia psicopedagógica.

1. El alumnado de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional inicial que, como consecuencia de una acción terrorista sufrida por ellos, por sus familiares más allegados o personas con quienes convivan de forma estable, presente dificultades de aprendizaje podrá recibir asistencia psicopedagógica gratuita.

Con esta finalidad, la Consejería competente en materia de educación garantizará la existencia de al menos una per-

sona profesional con formación adecuada en cada una de las provincias para atender estos casos.

2. El alumnado a que se refiere el párrafo anterior cuyo rendimiento escolar lo requiera será objeto de las medidas de apoyo y refuerzo a que se refiere el artículo 48 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

##### Artículo 21. Becas y ayudas al estudio.

1. Se concederán ayudas al estudio cuando, como consecuencia de un acto terrorista, se deriven para el propio estudiante, o para sus padres, tutores o guardadores, daños personales que sean de especial trascendencia, o los inhabiliten para el ejercicio de su profesión habitual. La especial trascendencia de los daños será valorada, atendiendo a la repercusión de las lesiones sufridas en la vida y en la economía familiar de la víctima, y se dará en todo caso en los supuestos de muerte o de lesiones invalidantes.

2. Estas ayudas se prestarán al alumnado matriculado en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se extenderán hasta la finalización de la enseñanza obligatoria, posobligatoria, superior o universitaria, siempre que el rendimiento, asumido el retraso psicopedagógico que se pueda producir, sea considerado adecuado. Estas ayudas podrán concederse, excepcionalmente, para la realización de estudios de posgrado.

3. Las ayudas de estudio comprenderán:

a) La exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales en los centros educativos de todos los niveles de enseñanzas, y en su caso, de los gastos de matrícula de posgrado.

b) Las ayudas destinadas a sufragar los gastos de adquisición de libros de textos, servicios de aula matinal, comedor escolar, actividades extraescolares, transporte, y en su caso, residencia fuera del domicilio familiar.

c) Los gastos derivados de los servicios de atención socio-educativa y taller de juegos en los centros docentes de primer ciclo de la educación infantil.

4. Ningún estudiante podrá recibir más de una ayuda de estudio por curso, aunque realice simultáneamente varios cursos o carreras.

##### Artículo 22. Ayudas en materia de empleo.

1. Aquellas personas que, como consecuencia de un acto terrorista, sufran daños que les imposibiliten para el normal desempeño de su puesto de trabajo serán objeto de planes de reinserción profesional, programas de autoempleo o de ayudas para la creación de nuevas empresas. Dichos planes y medidas se propondrán por la consejería competente por razón de la materia.

2. Se considerará prioritaria la participación de los beneficiarios señalados en el artículo 3.a) en acciones de formación para el empleo así como en los programas de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

3. Los beneficiarios señalados en el artículo 3.a) tendrán preferencia para acceder a la oferta de la red de centros de tiempo libre de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 23. Acceso a las actuaciones protegidas en materia de vivienda.

1. La víctima de un acto terrorista, así como los demás beneficiarios a los que se refiere el artículo 3.a), podrán acceder a una vivienda protegida en los términos establecidos en la normativa vigente, con las particularidades siguientes:

a) Quedarán exentos del requisito de antigüedad en el empadronamiento en el municipio para ser beneficiarios de una vivienda protegida cuando, para participar en el proceso de

selección, dicho requisito sea exigido por el correspondiente registro público municipal de demandantes de vivienda protegida.

b) Se les podrá otorgar prioridad sobre cualquier otra persona solicitante cuando concurra una situación de excepcionalidad que así lo justifique.

c) Se tendrá especial atención a los casos de gran invalidez, paraplejía y tetraplejía, casos para los que se promoverá por las administraciones públicas andaluzas el acceso a una vivienda adecuada a las condiciones particulares de la persona solicitante.

2. La víctima de un acto terrorista que sufra gran invalidez, paraplejía y tetraplejía será destinataria preferente de las ayudas establecidas en los distintos programas de rehabilitación reguladas en los planes de vivienda.

3. En todo caso, los planes de vivienda deberán considerar a las personas indicadas en el apartado primero como colectivo preferente, otorgándoles, respecto de las viviendas protegidas de nueva construcción y de las actuaciones de rehabilitación, una especial protección en el porcentaje que se concrete en función de la demanda real existente en cada municipio.

#### Artículo 24. Alojamiento provisional.

La Administración de la Junta de Andalucía garantizará el alojamiento provisional de aquellas personas que, con ocasión de una acción terrorista, deban abandonar su vivienda habitual durante el período en que se realicen las obras de reparación de la misma, y abonará, en su caso, el alquiler de una vivienda similar a la dañada o los gastos de alojamiento en un establecimiento hotelero, con los límites establecidos reglamentariamente.

#### Artículo 25. Centros residenciales de personas mayores.

Las víctimas de un acto terrorista a quienes se les haya reconocido la situación de dependencia como consecuencia de actos terroristas gozarán de preferencia para su ingreso en los centros residenciales de personas mayores dependientes del sistema público y concertado, cuando así lo demanden.

### CAPÍTULO IV

#### DISTINCIONES HONORÍFICAS

#### Artículo 26. Concesión.

1. La Junta de Andalucía, previa valoración de las circunstancias que concurran en cada caso, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, podrá conceder a las víctimas, así como a las instituciones o entidades que se hayan distinguido por su lucha y sacrificio contra el terrorismo, distinciones y honores como muestra de solidaridad y reconocimiento de la sociedad andaluza y de su Consejo de Gobierno. Los criterios para otorgar estas distinciones serán equitativos, de forma que se concederá el mismo tipo de distinciones ante los mismos supuestos de hecho.

2. En el caso en el que la víctima hubiese ostentado la condición de cargo público o hubiese formado parte de instituciones públicas, estas distinciones y honores tendrán un ámbito de relevancia en el seno de las mismas, mediante colocación de placas, nomenclatura de salas o actos similares.

### CAPÍTULO V

#### MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO PÚBLICO

#### Artículo 27. Empleados públicos.

1. A las víctimas que ostenten la condición de personal al servicio de la Junta de Andalucía se les reconocerá, cuando se acredite motivadamente la necesidad en consideración a su con-

dición y circunstancias particulares, los derechos, permisos, licencias y situaciones administrativas que procedan, en el marco de la normativa vigente en cada ámbito, para hacer efectiva su protección y su derecho a una asistencia social integral.

2. La Administración de la Junta de Andalucía determinará, en el ámbito de sus competencias, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas de terrorismo al empleo público, de conformidad con lo que establezcan las bases del régimen estatutario de los empleados públicos.

3. Se atenderá a la mayor integración laboral de las víctimas o de las personas de quienes sean dependientes mediante la adaptación del puesto de trabajo a sus peculiaridades físicas y psicológicas, la adscripción a un puesto de trabajo semejante cuyo desempeño mejor se adapte a dichas peculiaridades o mediante medidas relacionadas con la movilidad y la reducción o flexibilidad horaria.

### CAPÍTULO VI

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES

#### Artículo 28. Régimen de otorgamiento.

1. Podrán concederse subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

2. Las subvenciones de este orden habrán de dirigirse al cumplimiento y fomento, por las entidades relacionadas, de alguna o algunas de las actividades siguientes:

a) Apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos, o generados como consecuencia del desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

b) Ayudas dirigidas preferentemente a complementar la acción de la Administración en el campo de la asistencia legal, material, social o psicológica de las víctimas, individual o colectivamente consideradas, con especial atención a aquellas situaciones que no pudieran atenderse con los tipos ordinarios de ayudas o que pudieran socorrerse de forma más eficaz a través de los programas de actuación de las asociaciones.

c) Formación y orientación profesional a las víctimas del terrorismo en orden a facilitar la integración social.

3. En el marco de la normativa general rectora de las subvenciones y ayudas públicas, reglamentariamente se establecerá el procedimiento de solicitud y otorgamiento de estas subvenciones.

Disposición adicional primera. Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con el fin de conseguir el más óptimo desarrollo de la presente Ley, creará, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la misma, el Consejo de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo en Andalucía, de carácter colegiado, integrado por todas las consejerías con competencias en materias relacionadas con el objeto de esta Ley, y adscrito a la Consejería competente en materia de justicia.

2. Las funciones del Consejo serán, entre otras, que se le puedan atribuir al amparo de esta Ley mediante decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las siguientes:

a) Prestar a las víctimas del terrorismo y a sus familiares, a los que se refiere la presente Ley, el apoyo y asesoramiento necesario para facilitarles el acceso a las ayudas públicas a que tengan derecho conforme a la legislación vigente.

b) Promover y fomentar que las Administraciones Públicas andaluzas y la sociedad civil en su conjunto presten todo su apoyo y respaldo a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.

c) Estudiar y proponer medidas adicionales a las recogidas en la presente Ley dirigidas al objetivo fundamental de resarcir de la mejor manera posible a las víctimas del terrorismo y a sus familiares.

Disposición adicional segunda. Promoción de beneficios fiscales.

La Junta de Andalucía promoverá el establecimiento, dentro del marco de sus competencias normativas, de beneficios fiscales en el ámbito de los tributos propios y de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, a favor de quienes tengan la condición de víctima de acto terrorista y, en caso de fallecimiento de esta por causa de dicho acto, a favor del cónyuge o persona con relación de afectividad análoga a la conyugal, así como de los hijos, siempre que en el momento del fallecimiento convivieran de forma estable con la víctima y dependieran económicamente de la misma.

Disposición adicional tercera. Previsión presupuestaria para necesidades inmediatas.

Los Presupuestos de la Junta de Andalucía contendrán la previsión de las partidas que permitan sufragar los gastos derivados de las necesidades inmediatas de los afectados por actos terroristas, en los términos establecidos en la presente Ley.

Disposición adicional cuarta. Plazo de ejercicio de la acción de indemnización.

La solicitud, tanto de indemnización por daños físicos o psíquicos como por reparación por daños materiales y las acciones asistenciales, se formalizará ante la consejería competente según lo dispuesto en el artículo 6.2, a partir de la fecha del hecho causante hasta un año después de la resolución administrativa o judicial que declare el acto terrorista, o de la curación o determinación del alcance de las secuelas cuando se trate de daños físicos o psíquicos.

Disposición transitoria única. Daños físicos o psíquicos por acciones terroristas anteriores a la presente Ley.

Cuando se trate de daños físicos o psíquicos, lo dispuesto en esta Ley se aplicará a los actos causantes de los mismos que hayan acaecido desde el 1 de enero de 1968, en cuyo caso el plazo de presentación de la solicitud a que se refiere la disposición adicional cuarta se contará a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 17 de noviembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.*

En ejercicio de sus competencias, y con la finalidad de fomentar la mejora de los instrumentos de planificación urbanística, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, aprobó la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

Con la presente Orden se pretende conseguir una racionalización de los objetivos y una optimización de los recursos financieros, para ello se han modificado los anticipos a conceder en las ayudas destinadas a la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística y las adaptaciones parciales de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de dotar a todos los municipios andaluces de un planeamiento adaptado a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1.2 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

La Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 21 queda redactado del siguiente modo:

«2. Se podrá autorizar un primer pago, con justificación diferida, de hasta el 40% de la ayuda concedida, y que se hará efectivo a la concesión de la misma. Una vez justificado el anticipo, podrán librarse los siguientes abonos en firme y previa justificación.»

Dos. Los apartados 1 y 2 del artículo 25, quedan redactados del siguiente modo:

«1. Las ayudas previstas para la Adaptación Parcial responderán a las fases de tramitación que contempla el Decreto 11/2008, de 22 de enero, según el desglose y plazos de ejecución que se señalan en la siguiente tabla 3.

Tabla 3

Fase	% Sobre total subvención	Plazo ejecución fase
Acuerdo de Exposición Pública	40%	6 meses desde la concesión de la ayuda
Aprobación	60%	3 meses desde finalización de la exposición pública

2. El abono se realizará en un primer pago, con justificación diferida, de hasta el 40% de la ayuda concedida, y que se hará efectivo a la concesión de la misma. Una vez justificado el anticipo, podrán librarse los siguientes abonos en firme y previa justificación.»

Disposición transitoria única. Régimen de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de ayuda que hayan tenido entrada en el registro del órgano competente para resolver y respecto a las que aún no se haya

dictado resolución de concesión a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 17 de noviembre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Mercedes Roncel Gil Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010 (BOE de 2.7.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos Cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE, 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Mercedes Roncel Gil Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Pedro González Redondo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de mayo de 2010 (BOE de 21.5.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Pedro González Redondo, Profesor Titular de

Universidad, del Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Piedad del Socorro Murdoch Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de junio de 2010 (BOE de 2.7.2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Piedad del Socorro Murdoch Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Olivares (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la escuela municipal de música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Olivares.

Código del Centro: 41018781.

Domicilio: C/ Tallista Luis Jiménez Espinosa, s/n.

Localidad: Olivares.

Municipio: Olivares.

Provincia: Sevilla.

Ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.
- Práctica instrumental: canto, clarinete, piano, saxofón, teclado, trompeta, violín y guitarra.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 29 de octubre de 2010, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», de Huelva.*

Examinado el expediente tramitado a instancia de doña Isabel del Valle Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», domiciliados en C/ Guatemala, s/n, de Huelva, y de doña María Cristina Martínez Pierola y doña Margarita Ángeles Alcalde Rodríguez, en nombre y representación de la Fundación Escuela Teresiana, nueva entidad titular de los citados centros, por el que solicitan el cambio de titularidad de los mismos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros docentes privados con código 21001752 tienen autorización para impartir seis unidades del segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato, dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias y tecnología, funcionando todas estas enseñanzas, excepto las unidades de bachillerato, en régimen de concierto educativo, así como una unidad de educación básica especial-apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro a favor de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Resultando que la Compañía de Santa Teresa de Jesús, mediante escritura pública de cesión de Titularidad número mil doscientos cuarenta y uno, otorgada ante don Francisco Javier Pérez de Camino Palacios, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid a veintiocho de junio de dos mil diez, cede y transmite gratuitamente a la Fundación Escuela Teresiana la titularidad de los mencionados centros, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por doña María Cristina Martínez Pierola y doña Margarita Ángeles Alcalde Rodríguez, la primera con carácter solidario y la segunda con carácter mancomunado.

Resultando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Santa Teresa de Jesús», con código 21001752, de Huelva, que en lo sucesivo la ostentará la Fundación Escuela Teresiana que, como cesionaria, se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídas por la anterior titular en relación a los centros docentes, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: «Santa Teresa de Jesús».

Código del centro: 21001752.

Titular: Fundación Escuela Teresiana.

Domicilio: Avda. de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil (segundo ciclo): 6 unidades.

- Puestos escolares: 150.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Santa Teresa de Jesús».

Código del centro: 21001752.

Titular: Fundación Escuela Teresiana.

Domicilio: Avda. de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Enseñanzas autorizadas:

Educación primaria: 12 unidades.

- Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Santa Teresa de Jesús».

Código del centro: 21001752.

Titular: Fundación Escuela Teresiana.

Domicilio: Avda. de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.

- Puestos escolares: 240.

b) Bachillerato:

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Modalidad de Ciencias y Tecnología: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 3 de noviembre de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bugui Bugui» de Torrecerca, Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª del Pilar Barriga Romero, representante de «Asociación La Infancia de Torrecerca», entidad titular del centro de edu-



cación infantil «Bugui Bugui», con domicilio en C/ La Ina, s/n, de Torrejera, Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Bugui Bugui», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Bugui Bugui.

Código de centro: 11012243.

Domicilio: C/ La Ina, s/n.

Localidad: Torrejera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Titular: Asociación La Infancia de Torrejera.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 479/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 479/2010, interpuesto por don Francisco Javier Martínez Reina y doña Marina Marta Carrillo Almagro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa Joaquina de Veldruna», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 479/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 451/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 451/2010, interpuesto por don Víctor Manuel Marcos Pajares contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 451/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 477/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 477/2010, interpuesto por don Jorge Alberto Bohórquez Moreno y doña Cristina Muñoz Pagliery contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 477/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 511/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-911/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 511/2010, interpuesto por don Juan Antonio Piña Muñoz contra la comunicación del Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2010, por la que se pone en su conocimiento la oferta de un centro escolar con vacantes para la reagrupación de hermanos para el curso 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 511/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 482/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 482/2010, interpuesto por doña Macarena Morón Zurita contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por la interesada contra el acuerdo del titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 482/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 459/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 459/2010, interpuesto por don Óscar Lérica Diéguez y doña Estrella Martínez Ramírez, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del Titular del C.C. «Santa María la Mayor», de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 459/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 461/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 461/2010, interpuesto por don Gabriel de Dios Ramírez Liñán contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del Titular del C.C. «Escuelas Francesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 461/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 622/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 622/2010, interpuesto por don César Manuel Curtido Rueda y doña María Castellón Gómez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado contra el acuerdo del titular del C.C. «San José-Sagrados Corazones». de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 622/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 466/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-943/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el

expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 466/2010, interpuesto por don Óscar Rafael Zayas Díaz y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 20 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «San Hermenegildo», de Dos Hermanas, Sevilla, en el Primer curso del Segundo Ciclo Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 466/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 423/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-798/10-JVL.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 423/2010, interpuesto por don Juan Bastos Fernández contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, relativa a la escolarización en el C.C. «Cardenal Spinola», de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 423/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 491/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-915/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 491/2010, interpuesto por doña Manuela Ortega Moreno contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de agosto de 2010, por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Sagrada Familia» de Dos Hermanas (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 491/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 487/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-859/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 487/2010, interpuesto por don Francisco de Asís López Lobatón y otra contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 487/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 502/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 502/2010, interpuesto por doña Aida del Valle Bellido y don Juan Francisco Martín Báñez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por la interesada, contra el acuerdo del titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 502/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 507/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Proce-

dimiento Ordinario núm. 507/2010, interpuesto por doña Ana Luz Jiménez Ortega contra la desestimación presunta de la reclamación interpuesta por la interesada de fecha 31 de mayo de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Titular del C.C. «San Fernando-Maristas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 507/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 470/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1065/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 470/2010, interpuesto por don Nicolás Rivero Fornarino contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2010, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 470/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 498/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-748/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 498/2009, interpuesto por doña María Isabel Serrano Fargas contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada por la interesada que figura en el encabezamiento de esta Resolución, en nombre y representación de su hijo, menor de edad, contra el acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Quinto Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 498/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 500/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 500/2010, interpuesto por don David del Pozo Guisado y doña Marta Silgado Rodríguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2010, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta por el interesado, contra el acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 500/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente

continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso núm. 490/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1129/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 490/2010, interpuesto por doña Reyes Vargas Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 490/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 503/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1126/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte



el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 503/2010, interpuesto por doña Silvia Bellido Jiménez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 21 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación contra el acuerdo del titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 503/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso núm. 748/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-894/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 748/2010, interpuesto por don Manuel Ramón Mayor Gallego contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 27 de agosto de 2010, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación de los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Itálica», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 748/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 469/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-972/10-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 469/2010, interpuesto por don Alberto García Maireles y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2010, por la que se acuerda desestimar la reclamación de los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 469/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan

personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 26 de octubre de 2010, por la que se aprueba la prórroga de cuatro becas para la formación del personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas concedidas al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2008.*

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó convocatoria para el año 2008, la cual fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009, por la que se aprobaba la relación de adjudicatarios definitivos de las becas convocadas.

El apartado 1 del artículo 5 de la mencionada Orden de 1 de septiembre de 2008 establece que las becas tendrán una duración de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, por otros doce meses como máximo, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. Para ello, el apartado 2 de dicho artículo determina que, antes de transcurrir el período inicial de las becas la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, hoy Obras Públicas y Vivienda, podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becarias y el informe del Director o Directora de los trabajos, prorrogar el disfrute de las mismas mediante resolución dictada al efecto.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la memoria elaborada por las personas becarias, con las consideraciones del informe de la Directora de los trabajos de las mismas, existiendo disponibilidad presupuestaria, y de conformidad con lo previsto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, que atribuye a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y con el Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

### RESUELVO

Uno. Aprobar, de acuerdo con la valoración expuesta en el informe de la Directora de los trabajos de las personas becarias, la prórroga del periodo de desarrollo de las becas por

un periodo de doce meses a contar desde la finalización del periodo actual:

a) Las personas beneficiarias de las becas una vez han prestado su conformidad a continuar en el disfrute de las mismas serán las siguientes:

- Ruiz Muñoz, Nieves, con DNI 26017332P, y fecha de incorporación 10 de julio de 2009.
- Larios Soldán, Fernando Luis, con DNI 48937959P, y fecha de incorporación 3 de noviembre de 2009.
- Sánchez Estrada, Manuel Bernardo, con DNI 75778840G, y fecha de incorporación 3 de noviembre de 2009.
- Fernández Arroyo, Debla, con DNI 28636453G, y fecha de incorporación 27 de noviembre de 2009.

b) La cuantía bruta anual de cada una de las becas prorrogada será de 15.000 euros (1.250 euros mensuales) con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00 .51A .0. para el año 2010 y 3.1.14.00.01.00.9263.481.00 .51A .0 para el 2011. De acuerdo con el artículo 6.3 de la Orden de 1 de septiembre de 2008 esa cuantía se actualizará cuando se conozca el Índice de Precios al Consumo real de los meses de octubre y noviembre de 2010.

c) El pago se hará efectivo en mensualidades vencidas, previo certificado acreditativo de la realización de la actividad, firmado por la persona Directora de los trabajos. Asimismo, las personas beneficiarias deberán presentar en el mes anterior a la finalización del período de la prórroga de la beca una memoria de las actividades realizadas.

d) Las personas beneficiarias de las becas deberán cumplir durante su desarrollo las condiciones generales establecidas en los artículos 15 y 16 de la Orden de 1 de septiembre de 2008, así como atender todas las indicaciones que les realice la persona responsable de su seguimiento.

Dos. De conformidad con lo expuesto en el artículo 6.2.b) de la citada Orden, la dotación de las becas incluirá un seguro combinado de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Tres. Las becas prorrogadas tendrán una duración de doce meses contados a partir de la fecha de finalización del periodo inicial, fecha que estará en función de la correlativa fecha de incorporación de cada persona becaria.

Cuatro. Ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 de la Orden de convocatoria y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicará el contenido íntegro de esta Resolución en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en los tabloneros de anuncios de todas las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Vivienda y de los Servicios Centrales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la sede, que por reparto competencial le corresponda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se encuentre la sede del órgano autor del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Convenio de Encomienda de Gestión de Actuaciones de Tramitación de Procedimientos Sancionadores en materia de Salud Pública firmado con el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar el Convenio con el Ayuntamiento de Isla Mayor, sobre encomienda de gestión de actuaciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

De una parte, don Tomás Martínez Jiménez, Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999).

De otra parte, don Ángel García Espuny, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**E X P O N E N**

1. Que el artículo 25.2, apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección de la salubridad pública.

2. Por su parte, los artículos 38.1 y 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establecen, respectivamente, las competencias que en materia de salud pública ejercerán los municipios, según las condiciones previstas en la legislación vigente de régimen local, así como la competencias de los Alcaldes para sancionar hasta 15.025,30 € las infracciones sanitarias en el ámbito de sus respectivas competencias.

3. Igualmente, el artículo 37 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dice que la Consejería de Salud cooperará con los municipios, prestándoles el apoyo técnico preciso para el ejercicio de las competencias en materia de salud pública que esta Ley les atribuye y, en su caso, podrá intervenir de forma subsidiaria, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de régimen local.

4. Finalmente, el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su empeño.

En el mismo sentido, el artículo 23 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su punto 1 que «la Administración de la Junta de Andalucía podrá acordar con las Entidades Locales y con sus entes de-

pendientes o vinculados la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de sus competencias, en el marco de la legislación autonómica, mediante encomienda de gestión».

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

**ESTIPULACIONES****Primera. Objeto.**

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de Isla Mayor encomienda a la Consejería de Salud, a través de su Delegación Provincial de Sevilla, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuyo contenido queda especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sancionadora que corresponde a la Entidad encomendada.

**Segunda. Actuaciones de la Delegación Provincial de Salud.**

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por las Delegaciones Provinciales:

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento sancionador.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, con determinación del órgano instructor y, en su caso, Secretario, o de propuesta de declaración de improcedencia de iniciación del mismo.

d) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de adopción de las medidas de carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 28 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

e) Práctica de las pruebas que el órgano instructor de la Delegación Provincial estime pertinentes.

f) Adopción de propuesta de resolución y notificación a los interesados y remisión al Ayuntamiento de la propuesta, acompañada de la documentación completa del expediente administrativo.

La Delegación Provincial mantendrá en sus archivos una copia completa y autenticada del expediente.

g) Recepción de todo tipo de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.

h) Notificación a los interesados de aquellos actos administrativos que no deban dictarse por el órgano competente para resolver.

**Tercera. Aporte de medios.**

Las actividades de gestión encomendadas, especificadas en la cláusula anterior, se realizarán con los medios personales y materiales de la respectiva Delegación Provincial de Salud.

**Cuarta. Actuaciones del Ayuntamiento.**

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Remitir de forma inmediata a la Dirección del Distrito Sanitario las denuncias de los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y cualquier otra documentación que se acompañe con las mismas, y que hayan sido presentadas en sus Registros.

b) Remitir a la Delegación Provincial, a la mayor brevedad posible, copia de todos los actos y resoluciones adoptados por el Alcalde u órgano competente de la Administración Local.

c) Notificar a los interesados los actos y Resoluciones referidos en el apartado b) anterior y cursar a la Delegación Provincial copia del documento que acredite la fecha de la notificación efectuada.

d) Enviar a la Delegación Provincial las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por los interesados en sus Registros, en cualquier fase del procedimiento.

e) Facilitar la información y los datos que le sean solicitados por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

#### Quinta. Exclusiones.

En ningún caso se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador, ni la defensa en juicio de la Corporación Local en caso de impugnación jurisdiccional por el interesado de la Resolución Sancionadora.

#### Sexta. Compensación económica.

En concepto de compensación por cada procedimiento sancionador tramitado por la Delegación Provincial en virtud de este Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Junta de Andalucía el 25% del importe de cada sanción que haya percibido.

#### Séptima. Comisión de seguimiento.

Para la aplicación de los Convenios de Encomienda de Gestión que se suscriban, se constituirá una Comisión de Seguimiento cuyo ámbito territorial coincidirá con el de cada Distrito Sanitario.

Dichas Comisiones estarán integradas por los representantes de la Junta de Andalucía y por los de las Administraciones Municipales que hayan suscrito el Convenio correspondiente, o persona en quien delegue.

#### a) Por parte de la Junta de Andalucía:

- El/La Delegado/a Provincial de Salud de la provincia donde radique el Municipio, que será su Presidente, o persona en quien delegue.

- El/La Secretario/a General de dicha Delegación Provincial.

- Un funcionario de la Delegación Provincial de Salud designado por su titular.

#### b) Por parte de los Municipios:

- Los Alcaldes de los Ayuntamientos cuyos municipios pertenezcan al ámbito territorial de un mismo Distrito Sanitario, o personas en quienes deleguen.

- Los Secretarios o Secretarios-Interventores de los respectivos Ayuntamientos, o personas en quienes se delegue.

Actuará como Secretario de la Comisión un miembro de la misma con voz y voto y con titulación de Licenciado en Derecho. En su defecto, un funcionario licenciado en Derecho que preste servicio en la referida Delegación Provincial, con voz pero sin voto.

Son atribuciones de la citada Comisión de Seguimiento:

a) Velar por la eficaz aplicación del Convenio.

b) Remover los obstáculos que puedan derivarse durante su vigencia.

c) Adoptar los acuerdos que exija su interpretación y aplicación.

d) Las que puedan atribuirse las Instituciones contratantes de acuerdo con la Ley.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Causas de extinción.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1. El mutuo acuerdo de las partes.

2. La denuncia de cualquiera de las partes, de acuerdo con el plazo de preaviso establecido.

3. El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Convenio, los expedientes sancionadores que en ese momento se tramiten en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud seguirán tramitándose hasta su terminación, según lo estipulado en este Convenio.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes, como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

Novena. Vigencia y entrada en vigor.

Esta encomienda estará en vigor por un período de un año y se prorrogará de forma automática por iguales períodos de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes firmantes con una antelación mínima de tres meses.

La presente Encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Delegado Provincial de la Consejería de Salud, Fdo.: Tomás Martínez Jiménez; El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor, Fdo.: Ángel García Espuny.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan becas de formación en el Área de Documentación del Organismo para el año 2011.*

La Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 9 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 191, de 29 de septiembre), que establecía el procedimiento y las bases reguladoras aplicables a la convocatoria de becas de formación en el Área de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, en su disposición adicional tercera facultaba a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para realizar las sucesivas convocatorias de dichas becas, y, en la disposición final primera, le facultaba para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades aludidas y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de

concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuestos,

#### RESUELVO

Convocar para el ejercicio 2011 la concesión de tres becas destinadas a la formación en las tareas propias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer, por el procedimiento de concurrencia competitiva, con base en lo establecido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 9 de septiembre de 2005 y conforme a las siguientes determinaciones:

1. Las tres becas se desarrollarán en las dependencias del Centro de Documentación del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. La cuantía de cada una de las becas tendrá una dotación íntegra de 13.932 euros.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Forma de cumplimentación y presentación de las solicitudes:

a) Las solicitudes de las becas, dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I de la Orden reguladora. Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer). Igualmente, estarán a disposición de las personas interesadas en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en los Centros de la Mujer provinciales.

b) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes, junto con la documentación exigida en el artículo 7.2 de la Orden reguladora, se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer y en los de los Centros de la Mujer provinciales, dependientes de este Organismo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan gastos de anualidades futuras, el gasto que se proyecta en la presente Resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio 2011, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

6. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden Reguladora y en el resto de la normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo referente a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones que ello conlleva.

7. La notificación de la Resolución de Concesión de las becas se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de la Sede Central del Instituto Andaluz de la Mujer y en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer). Esta publicación puede sustituir a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, tal y como determina el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta misma Resolución de Concesión indicará que se han desestimado las solicitudes de becas que no aparezcan relacionadas en la misma.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 27 de octubre de 2010, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras».*

Expte. MO/00076/2007.

Visto el expediente núm. MO/00076/2007 de deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril, y sito en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras», surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 29 de enero de 2008 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castril, en el BOJA número 59, de 26 de marzo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 54 de 24 de marzo de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de abril de 2009, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 27, de 11 de febrero de 2009, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castril. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de la documentación obtenida del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de abril a septiembre del año 2009 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando, en el perímetro de los diferentes lotes que forman el monte público que nos ocupa, un total de 1.441 piquetes de deslinde, y 432 piquetes de deslinde más en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 1873.

5. En la correspondiente acta, redactada durante las operaciones materiales de deslinde, se recogieron las alegaciones efectuadas por: Fermín García Cañadas, Andrés Martínez Ruiz, Andrés Ruiz del Olmo, quien también presentó escrito de alegaciones en fecha 4 de mayo de 2009, reiterando lo dicho en la fase de apeo (las reclamaciones efectuadas por el D. Andrés Ruiz del Olmo respecto de varias parcelas catastrales fueron atendidas en la fase de apeo, salvo la realizada respecto de la parcela catastral 234 del polígono 10), Antonio Andrés Romero, Francisco López Torres, José Antonio Mallorquín Carbonell, Amador Carrasco Martínez, Luis Maeso Martínez y Vicente Román Aguirre.

6. Con fecha 18 de agosto de 2009 se emite Propuesta a la Consejería de Medio Ambiente para la ampliación del plazo de tramitación y resolución del expediente de deslinde parcial por un periodo de doce meses más, recibiendo en esta Delegación Provincial el Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2009 de la Consejería de Medio Ambiente por el que se amplía el plazo de ejecución del expediente.

7. Se anunció el período de exposición pública y de alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 236, de 11 de diciembre de 2009, y notificado a los interesados

conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron alegaciones durante este periodo.

8. Respecto a las alegaciones presentadas durante las operaciones materiales de deslinde, los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada mediante el Informe de fecha 29 de julio de 2010 exponen lo siguiente:

«A la vista del contenido del expediente administrativo remitido para informe a este Servicio Jurídico y examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público "La Salobre-Las Almontaras", Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril (Granada) y situado en su término municipal, así como la correcta desestimación de las alegaciones planteadas, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe.»

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes Normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «La Salobre-Las Almontaras», Código de la Junta de Andalucía GR-30071-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y situado en el término municipal de Castril, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que teniendo en cuenta que se trata de un deslinde parcial, una vez se realice el deslinde del resto del monte público, su Orden aprobatoria incluya los linderos y superficie correspondientes poniéndolos en conexión con los datos obtenidos en la presente Orden (expediente MO/00076/2007), al objeto de definir íntegramente la superficie y linderos del monte público «La Salobre-Las Almontaras».

3.º Que una vez firme la aprobación del deslinde parcial y de acuerdo con el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte con la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan en el monte objeto de deslinde. Los datos del monte público son los siguientes:

Denominación: «La Salobre-Las Almontaras».

Pertenencia: Ayuntamiento de Castril.

Término municipal: Castril.

Límites:

Lote I: corresponde con parte del lindero este y el lindero sur del Lote I del monte público.

Descripción del tramo de perímetro del lote I objeto del deslinde:

El primer piquete no se encuentra situado al norte del lote principal o Lote I, por lo tanto empezamos en un punto situado en las proximidades del Barranco Gallego, justo en el camino que conduce desde la carretera GR-NE-15 hasta el Rincón del Moral. La linde continúa aproximadamente paralela a dicho camino, dirección este, al sur del cortijo de La Salobre.

A continuación la linde gira hacia el sur buscando la Tala del Ñuflo y posteriormente bordeando la Loma del Ñuflo vuelve a girar dirección noreste, buscando el punto más al norte de la Rambla del Yeso. Por este recorrido la linde transcurre por varios parajes como el Las Peñicas y Las Tejillas, y justo al llegar al Llano de La Salobre es donde la linde gira dirección este y bordeando el punto más al norte de la Rambla del Yeso, vuelve la linde a girar hacia el sur buscando el Cortijo del Leganillo. Desde este punto la linde sigue por los Cejos de la Rambla del Yeso, pasando por el paraje de Cerro Teniente primeramente, el Cortijo Mueca y finalmente encontrándose con el pueblo de Las Almontaras. La linde bordea el pueblo por los cejos de la rambla llegando, dirección oeste, hasta el paraje denominado Cuesta Campo del Rey, y continúa hasta encontrarse con la misma Rambla del Yeso, punto en el que se termina la linde de este deslinde parcial.

Lote II:

Linderos: ubicado en el paraje del Llano de la Salobre.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Lote III:

Linderos: ubicado en el paraje del Cortijo del Leganillo.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Lote IV:

Linderos: ubicado en el paraje de las Peñicas.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Lote V:

Linderos: ubicado en el paraje de las Peñicas.

- Norte: Fincas particulares.

- Este: Camino y fincas particulares.

- Sur: Fincas particulares.

- Oeste: Fincas particulares.

Lote VI:

Linderos: ubicado en el paraje de las Peñicas.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Lote VII:

Linderos: ubicado en el paraje de Cerro Teniente.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Lote VIII:

Linderos: ubicado en el paraje de la Cuesta de Campo del Rey.

Linda por todos los vientos con fincas particulares.

Enclavados dentro de la Cuenca de la Rambla del Yeso.

Enclavado A:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. En algunos puntos, dicha rambla cruza el enclavado.

Enclavado B:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado por encima, en la ladera, de la margen derecha de la rambla.

Enclavado C:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado por encima de la rambla, en la ladera de la margen izquierda de la misma.

Enclavado D:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en el eje de la rambla, en algunos puntos la rambla cruza el enclavado y por parte del lindero este y sur, el enclavado linda con dicha rambla.

Enclavado E:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en el eje de la rambla, lindando el enclavado por el norte y el oeste con la rambla en cuestión.

Enclavado F:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado por encima de la rambla, en la ladera de la margen derecha de la misma.

Enclavado G:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla y lindando por el norte con la misma.

Enclavado H:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla.

Enclavado I:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla y lindando por el oeste con la misma.

Enclavado J:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen derecha de la rambla y lindando por el sur con dicha rambla.

Enclavado K:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla y lindando por el norte con la rambla en cuestión. La rambla pasa entre el enclavado J y K.

Enclavado L:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la ladera de la margen izquierda de la rambla, cerca de la población de Las Almontaras.

Enclavado M:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la ladera de la margen izquierda de la rambla.

Enclavado N:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la ladera de la margen izquierda de la rambla y próximo al enclavado M.

Enclavado Ñ:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla y lindando por el norte y parte del lindero este con la misma.

Enclavado O:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen izquierda de la rambla y lindando por el norte con la misma.

Enclavado P:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen derecha de la rambla y lindando con la misma, por el lindero sur y parte del oeste del enclavado.

Enclavado Q:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen derecha de la rambla, en el paraje denominado Carrizalejo.

Enclavado R:

Linderos: ubicado en la Rambla del Yeso, enclavado en el Lote I del monte público. Situado en la margen derecha de la rambla, en el paraje denominado Carrizalejo.

Superficies de los lotes de monte público:

SUPERFICIE DEL MONTE (ha)	
Lote I	Perímetro abierto
Lote II	4,261
Lote III	0,851
Lote IV	1,631
Lote V	0,650

SUPERFICIE DEL MONTE (ha)	
Lote VI	0,935
Lote VII	0,892
Lote VIII	0,716

Superficies de los enclavados:

ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado A	6,217
Enclavado B	0,272
Enclavado C	0,758
Enclavado D	0,559
Enclavado E	0,370
Enclavado F	0,067
Enclavado G	0,297
Enclavado H	0,022
Enclavado I	0,226
Enclavado J	0,396
Enclavado K	1,487
Enclavado L	0,462
Enclavado M	0,139
Enclavado N	0,284
Enclavado Ñ	0,470
Enclavado O	1,229
Enclavado P	1,455
Enclavado Q	0,219
Enclavado R	0,907
Superficie total Enclavados	15,836

El registro topográfico del expediente MO/00076/2007 se adjunta como anexo a la presente Orden de aprobación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 27 de octubre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## ANEXO: REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

LOTE I MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
I-1	520871,302	4182347,996	I-1	I-2	27,183	203,778
I-2	520860,342	4182323,121	I-2	I-3	12,070	228,914
I-3	520851,245	4182315,189	I-3	I-4	8,681	186,741
I-4	520850,226	4182306,568	I-4	I-5	14,489	223,121
I-5	520840,322	4182295,992	I-5	I-6	15,659	194,232
I-6	520836,472	4182280,814	I-6	I-7	22,963	209,919
I-7	520825,019	4182260,911	I-7	I-8	12,155	147,655
I-8	520831,522	4182250,642	I-8	I-9	5,947	183,123
I-9	520831,198	4182244,704	I-9	I-10	13,007	60,993
I-10	520842,573	4182251,011	I-10	I-11	41,023	40,944
I-11	520869,456	4182281,998	I-11	I-12	15,101	118,462
I-12	520882,732	4182274,801	I-12	I-13	11,913	31,559
I-13	520888,967	4182284,952	I-13	I-14	10,537	54,931
I-14	520897,591	4182291,006	I-14	I-15	13,035	85,865
I-15	520910,592	4182291,946	I-15	I-16	12,200	97,034
I-16	520922,700	4182290,452	I-16	I-17	10,901	37,891
I-17	520929,395	4182299,055	I-17	I-18	32,644	50,525
I-18	520954,593	4182319,808	I-18	I-19	11,669	90,398
I-19	520966,262	4182319,727	I-19	I-20	17,306	151,762
I-20	520974,450	4182304,481	I-20	I-21	12,052	102,234
I-21	520986,228	4182301,927	I-21	I-22	11,905	65,245
I-22	520997,039	4182306,912	I-22	I-23	35,656	37,290
I-23	521018,641	4182335,279	I-23	I-24	32,734	72,539
I-24	521049,867	4182345,101	I-24	I-25	24,513	98,476
I-25	521074,112	4182341,488	I-25	I-26	13,814	80,231
I-26	521087,726	4182343,832	I-26	I-27	21,918	70,919
I-27	521108,440	4182350,997	I-27	I-28	16,499	49,230
I-28	521120,935	4182361,771	I-28	I-29	23,677	23,515
I-29	521130,382	4182383,482	I-29	I-30	10,979	52,870
I-30	521139,135	4182390,109	I-30	I-31	15,888	110,673
I-31	521154,000	4182384,500	I-31	I-32	25,045	183,434
I-32	521152,500	4182359,500	I-32	I-33	7,649	101,310
I-33	521160,000	4182358,000	I-33	I-34	17,041	72,748
I-34	521176,274	4182363,054	I-34	I-35	21,665	106,958
I-35	521196,997	4182356,735	I-35	I-36	30,162	157,489
I-36	521208,545	4182328,871	I-36	I-37	11,878	127,054
I-37	521218,024	4182321,714	I-37	I-38	16,072	69,665
I-38	521233,094	4182327,299	I-38	I-39	19,396	174,592
I-39	521234,922	4182307,989	I-39	I-40	10,451	133,131
I-40	521242,549	4182300,844	I-40	I-41	9,861	146,071
I-41	521248,053	4182292,662	I-41	I-42	12,315	195,892
I-42	521244,681	4182280,818	I-42	I-43	24,177	147,076
I-43	521257,822	4182260,524	I-43	I-44	15,110	134,029
I-44	521268,686	4182250,022	I-44	I-45	14,105	103,660
I-45	521282,392	4182246,691	I-45	I-46	9,919	127,426
I-46	521290,269	4182240,663	I-46	I-47	35,929	134,795
I-47	521315,765	4182215,349	I-47	I-48	19,993	206,516
I-48	521306,839	4182197,459	I-48	I-49	27,440	210,898
I-49	521292,748	4182173,913	I-49	I-50	34,825	171,010
I-50	521298,190	4182139,516	I-50	I-51	33,766	215,636
I-51	521278,517	4182112,073	I-51	I-52	19,998	169,378
I-52	521282,203	4182092,418	I-52	I-53	50,286	62,249
I-53	521326,705	4182115,833	I-53	I-54	14,040	108,431
I-54	521340,026	4182111,394	I-54	I-55	18,882	60,858
I-55	521356,517	4182120,589	I-55	I-56	36,794	122,770
I-56	521387,455	4182100,674	I-56	I-57	18,657	141,715
I-57	521399,015	4182086,029	I-57	I-58	17,569	105,874
I-58	521415,914	4182081,223	I-58	I-59	20,390	77,284
I-59	521435,804	4182085,712	I-59	I-60	13,910	31,097
I-60	521442,988	4182097,623	I-60	I-61	28,873	131,529
I-61	521464,603	4182078,480	I-61	I-62	18,492	160,873
I-62	521470,662	4182061,009	I-62	I-63	14,316	149,458
I-63	521477,937	4182048,679	I-63	I-64	10,943	174,641
I-64	521478,959	4182037,784	I-64	I-65	20,157	162,507
I-65	521485,018	4182018,559	I-65	I-66	11,640	173,012
I-66	521486,434	4182007,006	I-66	I-67	15,522	200,308



PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-67	521481,047	4181992,449	I-67	I-68	9,627	218,069
I-68	521475,111	4181984,870	I-68	I-69	33,774	256,544
I-69	521442,264	4181977,011	I-69	I-70	23,885	262,951
I-70	521418,560	4181974,080	I-70	I-71	17,583	279,936
I-71	521401,241	4181977,114	I-71	I-72	11,490	257,213
I-72	521390,036	4181974,571	I-72	I-73	15,783	236,862
I-73	521376,820	4181965,943	I-73	I-74	28,308	216,192
I-74	521360,104	4181943,097	I-74	I-75	48,668	275,452
I-75	521311,656	4181947,721	I-75	I-76	34,236	296,232
I-76	521280,946	4181962,853	I-76	I-77	28,697	165,821
I-77	521287,975	4181935,031	I-77	I-78	25,085	118,568
I-78	521310,006	4181923,035	I-78	I-79	41,040	108,225
I-79	521348,987	4181910,200	I-79	I-80	23,708	88,983
I-80	521372,691	4181910,621	I-80	I-81	11,782	121,591
I-81	521382,727	4181904,449	I-81	I-82	66,007	93,733
I-82	521448,594	4181900,152	I-82	I-83	18,506	62,939
I-83	521465,074	4181908,571	I-83	I-84	22,995	114,066
I-84	521486,070	4181899,194	I-84	I-85	31,514	144,606
I-85	521504,323	4181873,504	I-85	I-86	9,515	110,216
I-86	521513,252	4181870,216	I-86	I-87	8,886	145,532
I-87	521518,281	4181862,890	I-87	I-88	47,027	199,180
I-88	521502,831	4181818,473	I-88	I-89	10,266	205,002
I-89	521498,492	4181809,169	I-89	I-90	13,445	228,652
I-90	521488,399	4181800,287	I-90	I-91	10,261	248,052
I-91	521478,882	4181796,452	I-91	I-92	34,697	217,066
I-92	521457,969	4181768,766	I-92	I-93	8,908	203,451
I-93	521454,424	4181760,594	I-93	I-94	15,327	242,260
I-94	521440,859	4181753,460	I-94	I-95	54,247	238,661
I-95	521394,527	4181725,246	I-95	I-96	16,439	330,547
I-96	521386,444	4181739,560	I-96	I-97	13,936	267,228
I-97	521372,524	4181738,886	I-97	I-98	25,184	242,168
I-98	521350,253	4181727,128	I-98	I-99	28,738	233,862
I-99	521327,044	4181710,180	I-99	I-100	14,075	304,194
I-100	521315,402	4181718,090	I-100	I-101	20,768	257,740
I-101	521295,108	4181713,680	I-101	I-102	9,174	304,052
I-102	521287,507	4181718,817	I-102	I-103	21,858	281,434
I-103	521266,083	4181723,150	I-103	I-104	10,994	293,893
I-104	521256,031	4181727,603	I-104	I-105	18,930	278,610
I-105	521237,314	4181730,437	I-105	I-106	31,708	285,156
I-106	521206,709	4181738,727	I-106	I-107	25,325	272,188
I-107	521181,403	4181739,694	I-107	I-108	36,086	288,170
I-108	521147,117	4181750,947	I-108	I-109	11,995	249,881
I-109	521135,854	4181746,821	I-109	I-110	20,689	280,525
I-110	521115,513	4181750,600	I-110	I-111	20,679	309,917
I-111	521099,653	4181763,869	I-111	I-112	13,891	295,253
I-112	521087,090	4181769,795	I-112	I-113	27,510	227,932
I-113	521066,668	4181751,363	I-113	I-114	18,576	171,373
I-114	521069,454	4181732,997	I-114	I-115	7,085	204,235
I-115	521066,546	4181726,536	I-115	I-116	7,142	216,356
I-116	521062,312	4181720,784	I-116	I-117	31,583	198,733
I-117	521052,169	4181690,874	I-117	I-118	24,110	176,812
I-118	521053,510	4181666,801	I-118	I-119	12,596	115,910
I-119	521064,840	4181661,297	I-119	I-120	23,380	132,759
I-120	521082,006	4181645,424	I-120	I-121	12,255	220,914
I-121	521073,980	4181636,163	I-121	I-122	14,154	196,306
I-122	521070,006	4181622,578	I-122	I-123	6,764	258,504
I-123	521063,378	4181621,230	I-123	I-124	16,027	312,469
I-124	521051,556	4181632,051	I-124	I-125	19,632	291,886
I-125	521033,339	4181639,369	I-125	I-126	12,344	259,663
I-126	521021,195	4181637,154	I-126	I-127	6,910	221,879
I-127	521016,582	4181632,009	I-127	I-128	14,086	155,562
I-128	521022,410	4181619,185	I-128	I-129	48,845	118,851
I-129	521065,192	4181595,616	I-129	I-130	15,464	111,849
I-130	521079,545	4181589,861	I-130	I-131	11,816	166,926
I-131	521082,218	4181578,351	I-131	I-132	25,840	180,614
I-132	521081,941	4181552,513	I-132	I-133	23,372	283,281
I-133	521059,194	4181557,882	I-133	I-134	16,501	333,797
I-134	521051,908	4181572,687	I-134	I-135	14,839	311,421
I-135	521040,781	4181582,504	I-135	I-136	19,796	270,562
I-136	521020,986	4181582,698	I-136	I-137	4,702	322,648
I-137	521018,133	4181586,436	I-137	I-138	8,884	36,707
I-138	521023,443	4181593,558	I-138	I-139	9,755	287,935
I-139	521014,162	4181596,562	I-139	I-140	20,289	248,427

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-140	520995,294	4181589,102	I-140	I-141	15,556	306,381
I-141	520982,770	4181598,329	I-141	I-142	18,651	240,818
I-142	520966,486	4181589,235	I-142	I-143	20,568	186,288
I-143	520964,233	4181568,791	I-143	I-144	29,692	128,470
I-144	520987,480	4181550,319	I-144	I-145	13,805	234,773
I-145	520976,203	4181542,356	I-145	I-146	18,179	160,901
I-146	520982,151	4181525,178	I-146	I-147	9,940	146,673
I-147	520987,612	4181516,873	I-147	I-148	30,685	111,472
I-148	521016,167	4181505,641	I-148	I-149	16,393	154,478
I-149	521023,230	4181490,848	I-149	I-150	13,172	131,204
I-150	521033,140	4181482,171	I-150	I-151	14,667	124,522
I-151	521045,224	4181473,859	I-151	I-152	31,327	141,983
I-152	521064,518	4181449,179	I-152	I-153	23,081	221,423
I-153	521049,247	4181431,872	I-153	I-154	48,118	117,723
I-154	521091,841	4181409,487	I-154	I-155	9,474	139,343
I-155	521098,014	4181402,300	I-155	I-156	64,930	201,499
I-156	521074,218	4181341,888	I-156	I-157	21,704	195,774
I-157	521068,318	4181321,001	I-157	I-158	22,031	175,162
I-158	521070,176	4181299,049	I-158	I-159	22,871	197,108
I-159	521063,448	4181277,190	I-159	I-160	20,708	59,253
I-160	521081,245	4181287,777	I-160	I-161	20,171	25,526
I-161	521089,937	4181305,979	I-161	I-162	24,345	38,936
I-162	521105,237	4181324,916	I-162	I-163	58,846	34,842
I-163	521138,857	4181373,213	I-163	I-164	52,041	39,616
I-164	521172,040	4181413,302	I-164	I-165	52,355	35,636
I-165	521202,544	4181455,853	I-165	I-166	30,705	315,344
I-166	521180,963	4181477,695	I-166	I-167	27,516	28,156
I-167	521193,947	4181501,955	I-167	I-168	11,013	346,735
I-168	521191,420	4181512,674	I-168	I-169	22,916	51,428
I-169	521209,336	4181526,962	I-169	I-170	18,076	61,616
I-170	521225,239	4181535,555	I-170	I-171	11,818	330,559
I-171	521219,430	4181545,847	I-171	I-172	25,831	53,292
I-172	521240,138	4181561,287	I-172	I-173	19,965	43,977
I-173	521254,001	4181575,654	I-173	I-174	16,198	4,678
I-174	521255,322	4181591,798	I-174	I-175	34,476	45,542
I-175	521279,930	4181615,945	I-175	I-176	25,292	121,043
I-176	521301,599	4181602,902	I-176	I-177	21,622	217,712
I-177	521288,373	4181585,797	I-177	I-178	25,192	159,783
I-178	521297,079	4181562,157	I-178	I-179	11,799	63,911
I-179	521307,676	4181567,346	I-179	I-180	69,319	32,989
I-180	521345,419	4181625,489	I-180	I-181	11,518	25,878
I-181	521350,446	4181635,852	I-181	I-182	59,362	39,506
I-182	521388,210	4181681,653	I-182	I-183	24,925	83,386
I-183	521412,969	4181684,524	I-183	I-184	9,330	155,643
I-184	521416,817	4181676,024	I-184	I-185	21,614	228,502
I-185	521400,629	4181661,703	I-185	I-186	32,445	217,137
I-186	521381,041	4181635,838	I-186	I-187	96,280	213,165
I-187	521328,371	4181555,242	I-187	I-188	12,119	240,871
I-188	521317,785	4181549,343	I-188	I-189	24,092	213,096
I-189	521304,630	4181529,160	I-189	I-190	13,859	236,227
I-190	521293,110	4181521,456	I-190	I-191	85,747	215,426
I-191	521243,407	4181451,583	I-191	I-192	24,661	194,492
I-192	521237,236	4181427,707	I-192	I-193	19,396	229,627
I-193	521222,459	4181415,143	I-193	I-194	27,396	199,751
I-194	521213,201	4181389,359	I-194	I-195	17,107	214,574
I-195	521203,493	4181375,273	I-195	I-196	20,697	198,906
I-196	521196,787	4181355,693	I-196	I-197	25,702	223,154
I-197	521179,208	4181336,943	I-197	I-198	20,336	235,804
I-198	521162,388	4181325,514	I-198	I-199	25,163	196,591
I-199	521155,203	4181301,399	I-199	I-200	18,624	203,281
I-200	521147,842	4181284,291	I-200	I-201	46,064	212,862
I-201	521122,847	4181245,598	I-201	I-202	47,028	215,401
I-202	521095,604	4181207,265	I-202	I-203	25,390	196,617
I-203	521088,343	4181182,935	I-203	I-204	27,925	206,109
I-204	521076,054	4181157,860	I-204	I-205	18,041	221,744
I-205	521064,042	4181144,399	I-205	I-206	11,004	186,664
I-206	521062,765	4181133,469	I-206	I-207	15,935	200,045
I-207	521057,303	4181118,499	I-207	I-208	52,990	194,363
I-208	521044,158	4181067,165	I-208	I-209	13,400	177,014
I-209	521044,856	4181053,783	I-209	I-210	9,265	129,794
I-210	521051,975	4181047,853	I-210	I-211	35,229	24,435
I-211	521066,548	4181079,927	I-211	I-212	52,720	21,406

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-212	521085,789	4181129,010	I-212	I-213	20,084	26,598
I-213	521094,781	4181146,968	I-213	I-214	15,948	45,363
I-214	521106,129	4181158,173	I-214	I-215	26,854	25,699
I-215	521117,774	4181182,371	I-215	I-216	157,661	32,116
I-216	521201,591	4181315,906	I-216	I-217	44,411	39,806
I-217	521230,022	4181350,023	I-217	I-218	77,881	38,977
I-218	521279,010	4181410,567	I-218	I-219	62,877	41,881
I-219	521320,985	4181457,381	I-219	I-220	60,155	207,950
I-220	521292,790	4181404,243	I-220	I-221	59,925	219,456
I-221	521254,709	4181357,974	I-221	I-222	19,637	199,012
I-222	521248,312	4181339,408	I-222	I-223	16,625	238,489
I-223	521234,139	4181330,719	I-223	I-224	36,165	206,384
I-224	521218,068	4181298,321	I-224	I-225	21,339	195,646
I-225	521212,313	4181277,773	I-225	I-226	100,963	206,728
I-226	521166,904	4181187,598	I-226	I-227	62,707	208,129
I-227	521137,340	4181132,298	I-227	I-228	45,386	199,899
I-228	521121,892	4181089,622	I-228	I-229	45,826	208,999
I-229	521099,676	4181049,541	I-229	I-230	13,650	138,614
I-230	521108,700	4181039,300	I-230	I-231	22,250	182,484
I-231	521107,736	4181017,071	I-231	I-232	16,061	198,577
I-232	521102,619	4181001,846	I-232	I-233	41,417	171,334
I-233	521108,860	4180960,902	I-233	I-234	18,143	189,135
I-234	521105,980	4180942,989	I-234	I-235	28,867	160,560
I-235	521115,587	4180915,768	I-235	I-236	25,383	66,381
I-236	521138,844	4180925,938	I-236	I-237	29,937	58,782
I-237	521164,446	4180941,454	I-237	I-238	36,374	41,284
I-238	521188,445	4180968,787	I-238	I-239	24,772	38,100
I-239	521203,730	4180988,281	I-239	I-240	18,587	30,298
I-240	521213,107	4181004,329	I-240	I-241	41,891	47,988
I-241	521244,232	4181032,366	I-241	I-242	32,835	28,338
I-242	521259,818	4181061,266	I-242	I-243	16,806	95,474
I-243	521276,547	4181059,663	I-243	I-244	16,703	50,132
I-244	521289,367	4181070,370	I-244	I-245	17,989	74,491
I-245	521306,701	4181075,180	I-245	I-246	23,170	21,849
I-246	521315,324	4181096,686	I-246	I-247	13,615	69,361
I-247	521328,065	4181101,485	I-247	I-248	18,112	25,951
I-248	521335,991	4181117,771	I-248	I-249	10,716	303,162
I-249	521327,020	4181123,633	I-249	I-250	37,761	16,770
I-250	521337,915	4181159,788	I-250	I-251	21,553	68,040
I-251	521357,904	4181167,848	I-251	I-252	25,186	27,145
I-252	521369,395	4181190,260	I-252	I-253	17,862	321,008
I-253	521358,156	4181204,143	I-253	I-254	23,765	276,871
I-254	521334,562	4181206,986	I-254	I-255	15,151	343,011
I-255	521330,135	4181221,476	I-255	I-256	25,337	37,076
I-256	521345,410	4181241,691	I-256	I-257	29,553	315,958
I-257	521324,865	4181262,935	I-257	I-258	20,884	348,913
I-258	521320,849	4181283,429	I-258	I-259	13,281	60,490
I-259	521332,407	4181289,971	I-259	I-260	21,168	314,677
I-260	521317,355	4181304,854	I-260	I-261	48,160	87,935
I-261	521365,484	4181306,589	I-261	I-262	28,599	68,003
I-262	521392,001	4181317,301	I-262	I-263	21,068	49,381
I-263	521407,993	4181331,017	I-263	I-264	29,382	27,083
I-264	521421,370	4181357,177	I-264	I-265	10,344	316,363
I-265	521414,232	4181364,663	I-265	I-266	12,685	338,729
I-266	521409,630	4181376,484	I-266	I-267	14,939	17,974
I-267	521414,240	4181390,694	I-267	I-268	32,375	316,021
I-268	521391,759	4181413,991	I-268	I-269	20,148	354,500
I-269	521389,828	4181434,046	I-269	I-270	14,686	79,124
I-270	521404,250	4181436,817	I-270	I-271	9,964	110,055
I-271	521413,610	4181433,400	I-271	I-272	18,959	356,377
I-272	521412,412	4181452,321	I-272	I-273	9,223	86,369
I-273	521421,616	4181452,905	I-273	I-274	23,400	67,216
I-274	521443,190	4181461,967	I-274	I-275	38,876	33,228
I-275	521464,493	4181494,487	I-275	I-276	10,107	354,196
I-276	521463,471	4181504,542	I-276	I-277	41,887	313,704
I-277	521433,190	4181533,483	I-277	I-278	31,745	325,696
I-278	521415,299	4181559,706	I-278	I-279	40,107	103,483
I-279	521454,301	4181550,355	I-279	I-280	8,521	72,945
I-280	521462,447	4181552,854	I-280	I-281	18,204	46,091
I-281	521475,562	4181565,479	I-281	I-282	20,446	112,751
I-282	521494,417	4181557,572	I-282	I-283	16,641	23,040
I-283	521500,930	4181572,886	I-283	I-284	43,894	16,170

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-284	521513,154	4181615,043	I-284	I-285	19,657	20,621
I-285	521520,077	4181633,441	I-285	I-286	16,904	106,578
I-286	521536,278	4181628,618	I-286	I-287	13,710	148,806
I-287	521543,379	4181616,890	I-287	I-288	26,859	357,089
I-288	521542,015	4181643,714	I-288	I-289	25,150	35,156
I-289	521556,496	4181664,276	I-289	I-290	15,750	24,951
I-290	521563,140	4181678,556	I-290	I-291	41,886	15,966
I-291	521574,661	4181718,826	I-291	I-292	25,777	51,884
I-292	521594,941	4181734,737	I-292	I-293	29,963	137,596
I-293	521615,147	4181712,612	I-293	I-294	24,854	96,768
I-294	521639,828	4181709,683	I-294	I-295	29,628	0,623
I-295	521640,150	4181739,309	I-295	I-296	16,644	286,888
I-296	521624,224	4181744,144	I-296	I-297	7,136	329,208
I-297	521620,571	4181750,274	I-297	I-298	10,133	24,544
I-298	521624,780	4181759,491	I-298	I-299	12,150	343,331
I-299	521621,295	4181771,130	I-299	I-300	12,760	7,833
I-300	521623,034	4181783,771	I-300	I-301	55,528	320,830
I-301	521587,961	4181826,820	I-301	I-302	18,858	80,579
I-302	521606,565	4181829,907	I-302	I-303	35,153	128,553
I-303	521634,056	4181807,998	I-303	I-304	18,513	70,555
I-304	521651,513	4181814,161	I-304	I-305	28,858	124,125
I-305	521675,402	4181797,972	I-305	I-306	24,436	106,996
I-306	521698,771	4181790,829	I-306	I-307	27,031	343,618
I-307	521691,147	4181816,763	I-307	I-308	21,347	318,202
I-308	521676,919	4181832,677	I-308	I-309	15,071	231,863
I-309	521665,065	4181823,370	I-309	I-310	19,860	293,176
I-310	521646,808	4181831,186	I-310	I-311	29,308	307,028
I-311	521623,410	4181848,836	I-311	I-312	40,249	5,718
I-312	521627,420	4181888,884	I-312	I-313	37,022	1,173
I-313	521628,178	4181925,898	I-313	I-314	31,744	102,998
I-314	521659,109	4181918,758	I-314	I-315	21,091	95,444
I-315	521680,105	4181916,757	I-315	I-316	30,764	105,760
I-316	521709,713	4181908,401	I-316	I-317	6,405	141,421
I-317	521713,706	4181903,394	I-317	I-318	10,873	157,647
I-318	521717,841	4181893,339	I-318	I-319	8,085	110,617
I-319	521725,408	4181890,492	I-319	I-320	15,161	145,481
I-320	521734,000	4181878,000	I-320	I-321	11,927	123,024
I-321	521744,000	4181871,500	I-321	I-322	18,344	107,447
I-322	521761,500	4181866,000	I-322	I-323	23,712	114,944
I-323	521783,000	4181856,000	I-323	I-324	9,179	60,642
I-324	521791,000	4181860,500	I-324	I-325	9,925	40,914
I-325	521797,500	4181868,000	I-325	I-326	9,605	51,340
I-326	521805,000	4181874,000	I-326	I-327	6,500	67,380
I-327	521811,000	4181876,500	I-327	I-328	6,801	53,973
I-328	521816,500	4181880,500	I-328	I-329	20,809	35,218
I-329	521828,500	4181897,500	I-329	I-330	12,981	15,642
I-330	521832,000	4181910,000	I-330	I-331	4,498	27,585
I-331	521834,083	4181913,987	I-331	I-332	16,271	355,986
I-332	521832,944	4181930,218	I-332	I-333	18,392	89,903
I-333	521851,336	4181930,249	I-333	I-334	24,810	104,493
I-334	521875,356	4181924,040	I-334	I-335	13,949	5,872
I-335	521876,783	4181937,916	I-335	I-336	10,374	89,376
I-336	521887,156	4181938,029	I-336	I-337	24,391	4,656
I-337	521889,136	4181962,339	I-337	I-338	15,211	287,686
I-338	521874,644	4181966,960	I-338	I-339	14,759	316,592
I-339	521864,502	4181977,682	I-339	I-340	15,843	285,729
I-340	521849,252	4181981,977	I-340	I-341	5,984	327,080
I-341	521846,000	4181987,000	I-341	I-342	6,090	21,870
I-342	521848,269	4181992,652	I-342	I-343	34,909	42,579
I-343	521871,888	4182018,357	I-343	I-344	16,992	52,564
I-344	521885,380	4182028,686	I-344	I-345	38,236	45,582
I-345	521912,690	4182055,447	I-345	I-346	4,944	128,942
I-346	521916,535	4182052,340	I-346	I-347	12,290	167,263
I-347	521919,245	4182040,352	I-347	I-348	19,100	196,996
I-348	521913,662	4182022,086	I-348	I-349	23,026	210,623
I-349	521901,933	4182002,272	I-349	I-350	14,437	115,393
I-350	521914,976	4181996,081	I-350	I-351	27,591	92,354
I-351	521942,543	4181994,947	I-351	I-352	15,628	177,352
I-352	521943,265	4181979,336	I-352	I-353	19,654	202,336
I-353	521935,796	4181961,157	I-353	I-354	39,425	228,287
I-354	521906,366	4181934,924	I-354	I-355	16,756	182,702
I-355	521905,576	4181918,186	I-355	I-356	45,946	78,502

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-356	521950,600	4181927,344	I-356	I-357	24,971	50,600
I-357	521969,896	4181943,194	I-357	I-358	31,172	22,027
I-358	521981,586	4181972,090	I-358	I-359	26,627	50,518
I-359	522002,138	4181989,021	I-359	I-360	30,684	67,934
I-360	522030,574	4182000,548	I-360	I-361	27,679	53,999
I-361	522052,967	4182016,818	I-361	I-362	29,936	15,552
I-362	522060,993	4182045,658	I-362	I-363	41,250	50,371
I-363	522092,763	4182071,967	I-363	I-364	18,330	38,549
I-364	522104,186	4182086,303	I-364	I-365	13,363	18,727
I-365	522108,477	4182098,959	I-365	I-366	11,052	1,747
I-366	522108,814	4182110,005	I-366	I-367	7,586	13,294
I-367	522110,558	4182117,387	I-367	I-368	23,066	103,139
I-368	522133,020	4182112,144	I-368	I-369	19,054	65,819
I-369	522150,402	4182119,949	I-369	I-370	10,140	125,867
I-370	522158,619	4182114,008	I-370	I-371	24,569	32,310
I-371	522171,751	4182134,773	I-371	I-372	21,726	314,130
I-372	522156,157	4182149,901	I-372	I-373	30,544	101,665
I-373	522186,070	4182143,725	I-373	I-374	26,392	102,115
I-374	522211,874	4182138,186	I-374	I-375	12,994	63,667
I-375	522223,520	4182143,950	I-375	I-376	31,628	3,863
I-376	522225,651	4182175,506	I-376	I-377	32,894	293,575
I-377	522195,502	4182188,662	I-377	I-378	18,888	312,286
I-378	522181,529	4182201,370	I-378	I-379	10,027	338,019
I-379	522177,776	4182210,668	I-379	I-380	35,782	107,426
I-380	522211,916	4182199,952	I-380	I-381	12,938	87,954
I-381	522224,846	4182200,414	I-381	I-382	12,090	27,460
I-382	522230,421	4182211,142	I-382	I-383	23,194	57,988
I-383	522250,088	4182223,437	I-383	I-384	26,524	31,488
I-384	522263,942	4182246,055	I-384	I-385	11,333	78,384
I-385	522275,043	4182248,337	I-385	I-386	33,257	356,129
I-386	522272,798	4182281,518	I-386	I-387	24,953	9,203
I-387	522276,789	4182306,150	I-387	I-388	11,017	339,152
I-388	522272,868	4182316,446	I-388	I-389	25,043	8,568
I-389	522276,599	4182341,209	I-389	I-390	14,966	59,575
I-390	522289,504	4182348,788	I-390	I-391	11,276	18,120
I-391	522293,011	4182359,505	I-391	I-392	16,047	324,519
I-392	522283,697	4182372,572	I-392	I-393	16,554	349,323
I-393	522280,630	4182388,839	I-393	I-394	18,940	300,378
I-394	522264,290	4182398,417	I-394	I-395	50,090	40,188
I-395	522296,613	4182436,682	I-395	I-396	13,799	5,806
I-396	522298,009	4182450,410	I-396	I-397	29,681	329,903
I-397	522283,125	4182476,089	I-397	I-398	57,762	62,503
I-398	522334,362	4182502,758	I-398	I-399	13,277	12,563
I-399	522337,250	4182515,717	I-399	I-400	14,176	319,408
I-400	522328,026	4182526,482	I-400	I-401	22,446	250,488
I-401	522306,869	4182518,985	I-401	I-402	16,581	260,330
I-402	522290,524	4182516,200	I-402	I-403	14,973	359,483
I-403	522290,389	4182531,172	I-403	I-404	19,127	312,699
I-404	522276,332	4182544,143	I-404	I-405	11,237	243,823
I-405	522266,248	4182539,186	I-405	I-406	30,018	265,294
I-406	522236,331	4182536,723	I-406	I-407	7,975	302,746
I-407	522229,623	4182541,037	I-407	I-408	12,906	2,211
I-408	522230,121	4182553,933	I-408	I-409	27,264	330,639
I-409	522216,753	4182577,695	I-409	I-410	9,207	18,563
I-410	522219,684	4182586,423	I-410	I-411	22,677	349,599
I-411	522215,590	4182608,727	I-411	I-412	21,592	337,382
I-412	522207,286	4182628,658	I-412	I-413	13,135	304,070
I-413	522196,406	4182636,016	I-413	I-414	18,071	249,207
I-414	522179,512	4182629,601	I-414	I-415	31,371	229,329
I-415	522155,718	4182609,156	I-415	I-416	10,857	284,759
I-416	522145,219	4182611,922	I-416	I-417	30,008	14,925
I-417	522152,948	4182640,918	I-417	I-418	13,565	233,462
I-418	522142,049	4182632,842	I-418	I-419	17,238	298,968
I-419	522126,968	4182641,191	I-419	I-420	23,633	246,114
I-420	522105,359	4182631,621	I-420	I-421	24,735	225,002
I-421	522087,868	4182614,131	I-421	I-422	33,611	302,911
I-422	522059,651	4182632,393	I-422	I-423	42,885	242,812
I-423	522021,505	4182612,798	I-423	I-424	46,371	209,944
I-424	521998,359	4182572,617	I-424	I-425	54,830	2,122
I-425	522000,389	4182627,410	I-425	I-426	21,819	252,946
I-426	521979,530	4182621,011	I-426	I-427	34,855	298,513
I-427	521948,903	4182637,649	I-427	I-428	14,740	327,393

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-428	521940,960	4182650,066	I-428	I-429	21,958	273,410
I-429	521919,041	4182651,372	I-429	I-430	16,661	325,283
I-430	521909,552	4182665,067	I-430	I-431	19,988	282,056
I-431	521890,005	4182669,242	I-431	I-432	17,378	252,575
I-432	521873,424	4182664,038	I-432	I-433	19,758	223,322
I-433	521859,868	4182649,664	I-433	I-434	43,782	300,829
I-434	521822,272	4182672,101	I-434	I-435	50,970	280,171
I-435	521772,104	4182681,101	I-435	I-436	59,458	272,815
I-436	521712,717	4182684,021	I-436	I-437	43,355	79,674
I-437	521755,370	4182691,792	I-437	I-438	30,937	81,797
I-438	521785,991	4182696,207	I-438	I-439	34,460	88,532
I-439	521820,439	4182697,089	I-439	I-440	24,368	101,847
I-440	521844,287	4182692,087	I-440	I-441	35,049	117,872
I-441	521875,271	4182675,701	I-441	I-442	17,409	55,853
I-442	521889,678	4182685,473	I-442	I-443	28,399	40,133
I-443	521907,983	4182707,185	I-443	I-444	11,323	88,001
I-444	521919,299	4182707,580	I-444	I-445	24,049	336,309
I-445	521909,636	4182729,602	I-445	I-446	38,951	359,435
I-446	521909,252	4182768,551	I-446	I-447	26,400	95,693
I-447	521935,522	4182765,933	I-447	I-448	29,427	150,172
I-448	521950,159	4182740,404	I-448	I-449	31,437	61,397
I-449	521977,759	4182755,454	I-449	I-450	16,750	120,725
I-450	521992,158	4182746,896	I-450	I-451	36,380	190,823
I-451	521985,327	4182711,163	I-451	I-452	26,900	97,874
I-452	522011,973	4182707,478	I-452	I-453	15,535	75,121
I-453	522026,987	4182711,467	I-453	I-454	19,586	124,657
I-454	522043,098	4182700,329	I-454	I-455	10,142	91,418
I-455	522053,237	4182700,078	I-455	I-456	23,770	134,490
I-456	522070,194	4182683,420	I-456	I-457	20,396	92,647
I-457	522090,568	4182682,478	I-457	I-458	22,235	70,760
I-458	522111,561	4182689,805	I-458	I-459	25,077	61,653
I-459	522133,631	4182701,712	I-459	I-460	12,000	358,898
I-460	522133,400	4182713,710	I-460	I-461	13,456	61,936
I-461	522145,274	4182720,040	I-461	I-462	10,953	162,342
I-462	522148,597	4182709,604	I-462	I-463	18,678	117,205
I-463	522165,208	4182701,065	I-463	I-464	18,448	74,883
I-464	522183,017	4182705,876	I-464	I-465	16,422	66,821
I-465	522198,113	4182712,339	I-465	I-466	13,522	85,430
I-466	522211,592	4182713,417	I-466	I-467	23,021	128,319
I-467	522229,653	4182699,143	I-467	I-468	28,921	122,626
I-468	522254,011	4182683,550	I-468	I-469	13,505	71,125
I-469	522266,790	4182687,919	I-469	I-470	27,190	10,964
I-470	522271,961	4182714,613	I-470	I-471	22,167	24,096
I-471	522281,011	4182734,849	I-471	I-472	30,824	12,106
I-472	522287,476	4182764,988	I-472	I-473	30,287	29,869
I-473	522302,559	4182791,251	I-473	I-474	20,290	19,161
I-474	522309,219	4182810,418	I-474	I-475	28,164	97,809
I-475	522337,121	4182806,591	I-475	I-476	74,515	191,737
I-476	522321,964	4182733,634	I-476	I-477	62,597	173,989
I-477	522328,519	4182671,382	I-477	I-478	35,735	145,823
I-478	522348,593	4182641,818	I-478	I-479	35,572	97,941
I-479	522383,824	4182636,903	I-479	I-480	32,863	38,870
I-480	522404,447	4182662,489	I-480	I-481	14,001	343,048
I-481	522400,365	4182675,882	I-481	I-482	22,637	359,808
I-482	522400,289	4182698,519	I-482	I-483	23,471	45,396
I-483	522417,000	4182715,000	I-483	I-484	56,196	0,821
I-484	522417,805	4182771,190	I-484	I-485	32,475	12,717
I-485	522424,954	4182802,868	I-485	I-486	22,740	354,704
I-486	522422,855	4182825,511	I-486	I-487	21,184	270,000
I-487	522444,039	4182825,511	I-487	I-488	11,150	116,705
I-488	522454,000	4182820,500	I-488	I-489	15,182	17,242
I-489	522458,500	4182835,000	I-489	I-490	19,026	93,013
I-490	522477,500	4182834,000	I-490	I-491	9,220	49,399
I-491	522484,500	4182840,000	I-491	I-492	30,611	51,633
I-492	522508,500	4182859,000	I-492	I-493	33,685	31,543
I-493	522526,121	4182887,708	I-493	I-494	16,570	64,748
I-494	522541,108	4182894,777	I-494	I-495	15,248	96,337
I-495	522556,263	4182893,094	I-495	I-496	19,216	61,201
I-496	522573,102	4182902,350	I-496	I-497	16,914	99,739
I-497	522589,772	4182899,489	I-497	I-498	26,213	64,927
I-498	522613,515	4182910,597	I-498	I-499	19,408	81,522
I-499	522632,711	4182913,459	I-499	I-500	26,384	56,728

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-500	522654,770	4182927,933	I-500	I-501	22,767	218,409
I-501	522640,626	4182910,093	I-501	I-502	24,193	253,843
I-502	522617,388	4182903,360	I-502	I-503	18,828	234,476
I-503	522602,065	4182892,420	I-503	I-504	23,764	272,435
I-504	522578,322	4182893,430	I-504	I-505	20,791	245,106
I-505	522559,462	4182884,678	I-505	I-506	16,861	262,914
I-506	522542,731	4182882,598	I-506	I-507	39,342	203,724
I-507	522526,902	4182846,581	I-507	I-508	42,918	226,889
I-508	522495,570	4182817,250	I-508	I-509	24,655	233,455
I-509	522475,762	4182802,569	I-509	I-510	57,171	175,908
I-510	522479,842	4182745,544	I-510	I-511	34,280	74,687
I-511	522512,905	4182754,597	I-511	I-512	45,831	62,094
I-512	522553,407	4182776,047	I-512	I-513	77,310	54,092
I-513	522616,025	4182821,388	I-513	I-514	82,697	92,228
I-514	522698,659	4182818,173	I-514	I-515	26,739	215,241
I-515	522683,230	4182796,334	I-515	I-516	37,522	269,867
I-516	522645,708	4182796,247	I-516	I-517	52,764	234,281
I-517	522602,869	4182765,443	I-517	I-518	19,403	226,036
I-518	522588,903	4182751,973	I-518	I-519	17,403	197,489
I-519	522583,673	4182735,374	I-519	I-520	65,453	223,455
I-520	522538,655	4182687,861	I-520	I-521	19,008	118,515
I-521	522555,357	4182678,787	I-521	I-522	21,732	82,241
I-522	522576,890	4182681,721	I-522	I-523	35,097	113,166
I-523	522609,157	4182667,914	I-523	I-524	17,930	88,741
I-524	522627,083	4182668,308	I-524	I-525	31,841	126,342
I-525	522652,731	4182649,439	I-525	I-526	9,739	169,299
I-526	522654,540	4182639,869	I-526	I-527	54,258	281,307
I-527	522601,335	4182650,507	I-527	I-528	44,617	247,952
I-528	522559,981	4182633,759	I-528	I-529	38,849	197,921
I-529	522548,027	4182596,795	I-529	I-530	95,467	158,780
I-530	522582,582	4182507,801	I-530	I-531	41,275	112,087
I-531	522620,828	4182492,281	I-531	I-532	19,549	97,717
I-532	522640,200	4182489,656	I-532	I-533	17,623	156,018
I-533	522647,363	4182473,554	I-533	I-534	52,694	242,226
I-534	522600,740	4182448,999	I-534	I-535	35,089	317,039
I-535	522576,827	4182474,678	I-535	I-536	22,246	302,031
I-536	522557,967	4182486,477	I-536	I-537	48,725	285,641
I-537	522511,047	4182499,613	I-537	I-538	13,035	218,017
I-538	522503,019	4182489,344	I-538	I-539	15,001	184,404
I-539	522501,867	4182474,387	I-539	I-540	10,399	284,718
I-540	522491,809	4182477,029	I-540	I-541	40,279	212,583
I-541	522470,118	4182443,089	I-541	I-542	13,312	192,504
I-542	522467,236	4182430,093	I-542	I-543	7,532	147,861
I-543	522471,243	4182423,715	I-543	I-544	29,086	189,669
I-544	522466,358	4182395,042	I-544	I-545	13,679	155,912
I-545	522471,941	4182382,554	I-545	I-546	14,047	234,665
I-546	522460,482	4182374,430	I-546	I-547	17,682	257,129
I-547	522443,244	4182370,491	I-547	I-548	22,779	242,866
I-548	522422,972	4182360,102	I-548	I-549	21,795	206,641
I-549	522413,199	4182340,621	I-549	I-550	53,497	196,555
I-550	522397,956	4182289,342	I-550	I-551	45,323	73,404
I-551	522441,391	4182302,287	I-551	I-552	58,275	55,584
I-552	522489,465	4182335,224	I-552	I-553	69,954	79,750
I-553	522558,302	4182347,672	I-553	I-554	23,402	148,570
I-554	522570,505	4182327,704	I-554	I-555	30,711	103,957
I-555	522600,309	4182320,297	I-555	I-556	24,823	146,682
I-556	522613,944	4182299,554	I-556	I-557	30,817	285,636
I-557	522584,268	4182307,860	I-557	I-558	32,119	231,953
I-558	522558,974	4182288,065	I-558	I-559	15,723	281,873
I-559	522543,587	4182291,300	I-559	I-560	23,012	210,771
I-560	522531,814	4182271,528	I-560	I-561	24,030	139,775
I-561	522547,332	4182253,181	I-561	I-562	16,867	72,803
I-562	522563,445	4182258,168	I-562	I-563	21,774	72,059
I-563	522584,160	4182264,875	I-563	I-564	18,450	155,139
I-564	522591,917	4182248,135	I-564	I-565	44,936	126,756
I-565	522627,919	4182221,245	I-565	I-566	23,346	90,971
I-566	522651,261	4182220,850	I-566	I-567	21,171	47,876
I-567	522666,964	4182235,050	I-567	I-568	31,187	93,331
I-568	522698,098	4182233,238	I-568	I-569	17,183	15,286
I-569	522702,628	4182249,813	I-569	I-570	26,287	119,738
I-570	522725,453	4182236,774	I-570	I-571	48,869	89,236
I-571	522774,318	4182237,426	I-571	I-572	15,905	57,734

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-572	522787,767	4182245,917	I-572	I-573	23,313	117,307
I-573	522808,482	4182235,222	I-573	I-574	43,915	48,618
I-574	522841,432	4182264,253	I-574	I-575	23,264	142,243
I-575	522855,677	4182245,860	I-575	I-576	12,557	121,551
I-576	522866,378	4182239,289	I-576	I-577	14,755	91,429
I-577	522881,128	4182238,921	I-577	I-578	13,581	99,720
I-578	522894,514	4182236,628	I-578	I-579	13,474	120,046
I-579	522906,177	4182229,882	I-579	I-580	6,435	56,967
I-580	522911,572	4182233,390	I-580	I-581	11,824	117,579
I-581	522922,052	4182227,916	I-581	I-582	22,728	110,159
I-582	522943,388	4182220,083	I-582	I-583	21,596	136,358
I-583	522958,292	4182204,455	I-583	I-584	18,523	116,111
I-584	522974,924	4182196,303	I-584	I-585	12,658	243,609
I-585	522963,586	4182190,677	I-585	I-586	10,610	279,801
I-586	522953,131	4182192,483	I-586	I-587	16,532	316,189
I-587	522941,686	4182204,413	I-587	I-588	24,390	286,167
I-588	522918,261	4182211,204	I-588	I-589	14,576	268,675
I-589	522903,689	4182210,867	I-589	I-590	17,411	288,668
I-590	522887,194	4182216,440	I-590	I-591	10,002	255,793
I-591	522877,498	4182213,985	I-591	I-592	16,766	275,682
I-592	522860,814	4182215,645	I-592	I-593	13,959	310,028
I-593	522850,125	4182224,623	I-593	I-594	19,658	251,932
I-594	522831,436	4182218,526	I-594	I-595	6,424	304,351
I-595	522826,132	4182222,151	I-595	I-596	40,239	254,223
I-596	522787,409	4182211,210	I-596	I-597	14,165	272,752
I-597	522773,260	4182211,890	I-597	I-598	17,913	255,345
I-598	522755,930	4182207,358	I-598	I-599	11,312	275,682
I-599	522744,674	4182208,478	I-599	I-600	15,149	218,503
I-600	522735,243	4182196,623	I-600	I-601	13,644	295,645
I-601	522722,943	4182202,528	I-601	I-602	14,674	222,036
I-602	522713,117	4182191,629	I-602	I-603	19,968	296,049
I-603	522695,177	4182200,398	I-603	I-604	27,463	282,410
I-604	522668,356	4182206,300	I-604	I-605	11,436	249,656
I-605	522657,633	4182202,324	I-605	I-606	17,710	205,402
I-606	522650,036	4182186,326	I-606	I-607	13,926	184,861
I-607	522648,856	4182172,450	I-607	I-608	86,617	305,123
I-608	522578,011	4182222,284	I-608	I-609	27,309	213,232
I-609	522563,045	4182199,441	I-609	I-610	16,484	322,994
I-610	522553,123	4182212,605	I-610	I-611	24,731	298,528
I-611	522531,395	4182224,416	I-611	I-612	5,085	261,621
I-612	522526,364	4182223,675	I-612	I-613	24,641	190,326
I-613	522521,947	4182199,433	I-613	I-614	6,335	276,754
I-614	522515,656	4182200,178	I-614	I-615	15,956	298,274
I-615	522501,604	4182207,736	I-615	I-616	26,130	261,638
I-616	522475,752	4182203,936	I-616	I-617	8,573	270,388
I-617	522467,179	4182203,994	I-617	I-618	32,951	202,736
I-618	522454,444	4182173,604	I-618	I-619	33,485	172,432
I-619	522458,854	4182140,411	I-619	I-620	20,664	252,327
I-620	522439,166	4182134,138	I-620	I-621	17,451	286,958
I-621	522422,474	4182139,228	I-621	I-622	14,363	247,411
I-622	522409,213	4182133,711	I-622	I-623	30,102	216,717
I-623	522391,216	4182109,581	I-623	I-624	65,929	249,226
I-624	522329,573	4182086,197	I-624	I-625	16,252	204,296
I-625	522322,886	4182071,384	I-625	I-626	26,774	221,286
I-626	522305,220	4182051,265	I-626	I-627	23,043	195,810
I-627	522298,942	4182029,094	I-627	I-628	10,573	109,532
I-628	522308,907	4182025,559	I-628	I-629	15,912	82,405
I-629	522324,679	4182027,662	I-629	I-630	18,415	54,533
I-630	522339,677	4182038,347	I-630	I-631	23,245	181,797
I-631	522338,948	4182015,113	I-631	I-632	14,500	91,020
I-632	522353,446	4182014,855	I-632	I-633	26,392	182,600
I-633	522352,249	4181988,490	I-633	I-634	36,322	81,857
I-634	522388,205	4181993,635	I-634	I-635	22,365	346,511
I-635	522382,988	4182015,383	I-635	I-636	16,207	25,471
I-636	522389,958	4182030,015	I-636	I-637	14,307	357,103
I-637	522389,235	4182044,304	I-637	I-638	13,833	24,429
I-638	522394,956	4182056,899	I-638	I-639	48,792	71,930
I-639	522441,341	4182072,033	I-639	I-640	8,217	107,566
I-640	522449,175	4182069,553	I-640	I-641	26,159	62,744
I-641	522472,430	4182081,533	I-641	I-642	9,389	8,903
I-642	522473,883	4182090,809	I-642	I-643	41,073	38,186
I-643	522499,275	4182123,093	I-643	I-644	28,070	87,848



PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-644	522527,325	4182124,147	I-644	I-645	26,569	116,520
I-645	522551,098	4182112,284	I-645	I-646	7,775	149,715
I-646	522555,019	4182105,570	I-646	I-647	17,675	269,008
I-647	522537,347	4182105,264	I-647	I-648	11,180	235,153
I-648	522528,172	4182098,876	I-648	I-649	11,482	166,271
I-649	522530,897	4182087,722	I-649	I-650	14,421	111,086
I-650	522544,352	4182082,534	I-650	I-651	18,327	96,967
I-651	522562,544	4182080,311	I-651	I-652	8,331	177,964
I-652	522562,840	4182071,985	I-652	I-653	6,963	108,661
I-653	522569,437	4182069,757	I-653	I-654	6,400	201,108
I-654	522567,132	4182063,786	I-654	I-655	50,668	262,686
I-655	522516,876	4182057,336	I-655	I-656	9,906	178,062
I-656	522517,211	4182047,436	I-656	I-657	54,490	90,378
I-657	522571,700	4182047,077	I-657	I-658	14,418	115,483
I-658	522584,715	4182040,874	I-658	I-659	8,857	167,420
I-659	522586,644	4182032,230	I-659	I-660	29,978	115,674
I-660	522613,662	4182019,242	I-660	I-661	25,482	152,033
I-661	522625,612	4181996,736	I-661	I-662	29,145	115,530
I-662	522651,911	4181984,175	I-662	I-663	6,711	168,159
I-663	522653,288	4181977,607	I-663	I-664	36,896	128,173
I-664	522682,294	4181954,804	I-664	I-665	40,154	123,144
I-665	522715,915	4181932,850	I-665	I-666	11,189	105,856
I-666	522726,678	4181929,793	I-666	I-667	22,723	142,337
I-667	522740,562	4181911,805	I-667	I-668	25,924	115,677
I-668	522763,926	4181900,572	I-668	I-669	8,229	239,140
I-669	522756,862	4181896,351	I-669	I-670	29,340	280,610
I-670	522728,024	4181901,753	I-670	I-671	57,486	296,366
I-671	522676,518	4181927,283	I-671	I-672	46,809	302,866
I-672	522637,201	4181952,685	I-672	I-673	60,984	286,547
I-673	522578,742	4181970,053	I-673	I-674	19,826	271,110
I-674	522558,920	4181970,437	I-674	I-675	18,697	199,659
I-675	522552,630	4181952,830	I-675	I-676	11,096	96,120
I-676	522563,663	4181951,647	I-676	I-677	12,726	156,527
I-677	522568,732	4181939,974	I-677	I-678	20,847	111,307
I-678	522588,154	4181932,399	I-678	I-679	13,403	238,289
I-679	522576,752	4181925,354	I-679	I-680	8,762	308,373
I-680	522569,883	4181930,793	I-680	I-681	11,909	260,391
I-681	522558,141	4181928,805	I-681	I-682	13,837	167,834
I-682	522561,057	4181915,279	I-682	I-683	33,253	301,653
I-683	522532,751	4181932,729	I-683	I-684	25,765	260,429
I-684	522507,345	4181928,445	I-684	I-685	30,929	284,464
I-685	522477,396	4181936,170	I-685	I-686	20,148	255,611
I-686	522457,880	4181931,163	I-686	I-687	26,816	267,313
I-687	522431,094	4181929,906	I-687	I-688	17,473	344,320
I-688	522426,372	4181946,729	I-688	I-689	13,499	341,104
I-689	522422,000	4181959,500	I-689	I-690	11,769	282,265
I-690	522410,500	4181962,000	I-690	I-691	32,423	250,168
I-691	522380,000	4181951,000	I-691	I-692	11,927	213,024
I-692	522373,500	4181941,000	I-692	I-693	15,000	180,000
I-693	522373,500	4181926,000	I-693	I-694	10,404	144,782
I-694	522379,500	4181917,500	I-694	I-695	12,298	116,565
I-695	522390,500	4181912,000	I-695	I-696	38,633	84,967
I-696	522428,984	4181915,389	I-696	I-697	11,823	103,748
I-697	522440,469	4181912,579	I-697	I-698	10,649	98,529
I-698	522451,000	4181911,000	I-698	I-699	11,500	90,298
I-699	522462,500	4181910,940	I-699	I-700	12,318	121,522
I-700	522473,000	4181904,500	I-700	I-701	55,327	112,721
I-701	522524,033	4181883,130	I-701	I-702	14,746	106,759
I-702	522538,153	4181878,878	I-702	I-703	30,781	92,548
I-703	522568,904	4181877,510	I-703	I-704	11,924	214,068
I-704	522562,224	4181867,632	I-704	I-705	13,156	279,878
I-705	522549,263	4181869,889	I-705	I-706	40,633	224,063
I-706	522521,005	4181840,691	I-706	I-707	9,771	272,348
I-707	522511,242	4181841,091	I-707	I-708	11,963	9,031
I-708	522513,120	4181852,906	I-708	I-709	28,885	290,868
I-709	522486,130	4181863,195	I-709	I-710	10,892	359,811
I-710	522486,094	4181874,087	I-710	I-711	17,693	252,724
I-711	522469,199	4181868,833	I-711	I-712	15,605	244,856
I-712	522455,072	4181862,202	I-712	I-713	12,292	233,156
I-713	522445,235	4181854,831	I-713	I-714	14,777	189,002
I-714	522442,923	4181840,237	I-714	I-715	17,280	255,444
I-715	522426,198	4181835,894	I-715	I-716	17,750	223,730

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-716	522413,928	4181823,067	I-716	I-717	19,953	130,761
I-717	522429,041	4181810,040	I-717	I-718	13,100	86,238
I-718	522442,113	4181810,899	I-718	I-719	22,023	177,715
I-719	522442,991	4181788,893	I-719	I-720	14,838	137,017
I-720	522453,107	4181778,039	I-720	I-721	20,613	209,711
I-721	522442,890	4181760,135	I-721	I-722	16,622	165,449
I-722	522447,066	4181744,046	I-722	I-723	15,078	261,843
I-723	522432,141	4181741,907	I-723	I-724	10,281	258,565
I-724	522422,064	4181739,869	I-724	I-725	13,343	206,541
I-725	522416,102	4181727,932	I-725	I-726	11,524	306,326
I-726	522406,818	4181734,758	I-726	I-727	18,428	4,343
I-727	522408,213	4181753,133	I-727	I-728	7,824	290,382
I-728	522400,879	4181755,858	I-728	I-729	38,055	337,228
I-729	522386,149	4181790,947	I-729	I-730	26,670	281,371
I-730	522360,002	4181796,206	I-730	I-731	19,762	224,990
I-731	522346,031	4181782,229	I-731	I-732	9,470	148,025
I-732	522351,045	4181774,196	I-732	I-733	7,502	213,934
I-733	522346,858	4181767,972	I-733	I-734	22,838	138,549
I-734	522361,976	4181750,854	I-734	I-735	8,938	265,430
I-735	522353,067	4181750,142	I-735	I-736	27,259	298,527
I-736	522329,117	4181763,160	I-736	I-737	11,625	242,543
I-737	522318,801	4181757,800	I-737	I-738	7,508	273,050
I-738	522311,304	4181758,199	I-738	I-739	48,051	299,680
I-739	522269,557	4181781,992	I-739	I-740	31,990	329,953
I-740	522253,539	4181809,683	I-740	I-741	12,185	250,557
I-741	522242,049	4181805,627	I-741	I-742	10,382	314,836
I-742	522234,687	4181812,947	I-742	I-743	18,870	4,629
I-743	522236,210	4181831,755	I-743	I-744	22,301	290,862
I-744	522215,371	4181839,697	I-744	I-745	13,426	258,678
I-745	522202,206	4181837,061	I-745	I-746	9,769	250,892
I-746	522192,975	4181833,863	I-746	I-747	24,966	291,548
I-747	522169,754	4181843,033	I-747	I-748	16,879	334,083
I-748	522162,377	4181858,214	I-748	I-749	27,580	348,972
I-749	522157,101	4181885,285	I-749	I-750	20,877	48,688
I-750	522172,782	4181899,067	I-750	I-751	17,295	36,780
I-751	522183,137	4181912,919	I-751	I-752	22,758	16,619
I-752	522189,646	4181934,726	I-752	I-753	26,608	355,866
I-753	522187,728	4181961,265	I-753	I-754	20,340	265,649
I-754	522167,447	4181959,722	I-754	I-755	16,587	294,573
I-755	522152,362	4181966,620	I-755	I-756	33,283	234,442
I-756	522125,285	4181947,265	I-756	I-757	48,926	154,622
I-757	522146,254	4181903,060	I-757	I-758	15,332	212,226
I-758	522138,078	4181890,090	I-758	I-759	22,703	172,979
I-759	522140,853	4181867,557	I-759	I-760	19,498	250,507
I-760	522122,473	4181861,051	I-760	I-761	21,287	159,770
I-761	522129,834	4181841,077	I-761	I-762	14,560	178,752
I-762	522130,151	4181826,521	I-762	I-763	11,892	250,855
I-763	522118,917	4181822,621	I-763	I-764	11,668	1,650
I-764	522119,253	4181834,284	I-764	I-765	11,570	335,107
I-765	522114,383	4181844,779	I-765	I-766	14,538	322,046
I-766	522105,442	4181856,242	I-766	I-767	36,404	14,185
I-767	522114,363	4181891,536	I-767	I-768	22,427	220,122
I-768	522099,911	4181874,387	I-768	I-769	22,342	310,069
I-769	522082,813	4181888,769	I-769	I-770	16,867	215,459
I-770	522073,028	4181875,030	I-770	I-771	17,254	207,045
I-771	522065,183	4181859,663	I-771	I-772	12,251	142,772
I-772	522072,595	4181849,908	I-772	I-773	15,409	173,277
I-773	522074,399	4181834,605	I-773	I-774	20,425	183,101
I-774	522073,294	4181814,210	I-774	I-775	30,683	212,383
I-775	522056,861	4181788,299	I-775	I-776	19,163	358,777
I-776	522056,452	4181807,458	I-776	I-777	8,178	345,916
I-777	522054,462	4181815,390	I-777	I-778	8,680	247,426
I-778	522046,447	4181812,058	I-778	I-779	25,379	195,771
I-779	522039,549	4181787,634	I-779	I-780	17,859	244,637
I-780	522023,411	4181779,984	I-780	I-781	20,514	225,916
I-781	522008,675	4181765,712	I-781	I-782	13,297	116,404
I-782	522020,585	4181759,799	I-782	I-783	14,507	99,851
I-783	522034,878	4181757,317	I-783	I-784	17,635	87,780
I-784	522052,500	4181758,000	I-784	I-785	17,611	143,802
I-785	522062,901	4181743,788	I-785	I-786	13,244	45,184
I-786	522072,296	4181753,123	I-786	I-787	22,490	115,236
I-787	522092,639	4181743,535	I-787	I-788	16,685	88,689

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-788	522109,320	4181743,916	I-788	I-789	14,351	193,846
I-789	522105,886	4181729,983	I-789	I-790	26,044	144,034
I-790	522121,181	4181708,904	I-790	I-791	13,332	48,469
I-791	522131,162	4181717,743	I-791	I-792	19,053	82,609
I-792	522150,056	4181720,194	I-792	I-793	25,020	74,293
I-793	522174,142	4181726,968	I-793	I-794	14,643	41,323
I-794	522183,811	4181737,964	I-794	I-795	16,381	96,218
I-795	522200,095	4181736,190	I-795	I-796	24,818	73,811
I-796	522223,929	4181743,109	I-796	I-797	20,982	35,788
I-797	522236,199	4181760,129	I-797	I-798	40,968	95,573
I-798	522276,973	4181756,151	I-798	I-799	14,068	87,198
I-799	522291,024	4181756,838	I-799	I-800	20,174	98,460
I-800	522310,978	4181753,870	I-800	I-801	25,510	119,927
I-801	522333,086	4181741,144	I-801	I-802	34,630	146,801
I-802	522352,048	4181712,166	I-802	I-803	27,063	68,433
I-803	522377,217	4181722,114	I-803	I-804	13,764	198,098
I-804	522372,941	4181709,032	I-804	I-805	12,211	235,337
I-805	522362,897	4181702,087	I-805	I-806	26,536	142,503
I-806	522379,050	4181681,034	I-806	I-807	19,835	130,892
I-807	522394,044	4181668,049	I-807	I-808	14,823	118,261
I-808	522407,100	4181661,031	I-808	I-809	7,014	189,365
I-809	522405,959	4181654,110	I-809	I-810	24,178	278,983
I-810	522382,078	4181657,885	I-810	I-811	32,096	272,180
I-811	522350,005	4181659,106	I-811	I-812	25,983	301,891
I-812	522327,944	4181672,833	I-812	I-813	8,953	278,419
I-813	522319,087	4181674,144	I-813	I-814	48,552	218,129
I-814	522289,110	4181635,952	I-814	I-815	16,490	194,071
I-815	522285,101	4181619,957	I-815	I-816	10,281	163,319
I-816	522288,053	4181610,108	I-816	I-817	26,880	137,982
I-817	522306,045	4181590,138	I-817	I-818	9,836	113,696
I-818	522315,052	4181586,185	I-818	I-819	28,121	82,470
I-819	522342,930	4181589,870	I-819	I-820	15,880	175,776
I-820	522344,100	4181574,033	I-820	I-821	15,893	235,809
I-821	522330,954	4181565,102	I-821	I-822	29,899	273,377
I-822	522301,107	4181566,863	I-822	I-823	19,611	204,704
I-823	522292,911	4181549,047	I-823	I-824	13,664	253,430
I-824	522279,814	4181545,151	I-824	I-825	35,305	260,163
I-825	522245,029	4181539,119	I-825	I-826	17,563	222,135
I-826	522233,246	4181526,095	I-826	I-827	39,850	94,547
I-827	522272,971	4181522,936	I-827	I-828	13,386	115,794
I-828	522285,023	4181517,111	I-828	I-829	22,946	127,952
I-829	522303,117	4181503,000	I-829	I-830	8,138	193,595
I-830	522301,204	4181495,090	I-830	I-831	14,389	277,552
I-831	522286,940	4181496,981	I-831	I-832	11,299	236,230
I-832	522277,547	4181490,700	I-832	I-833	11,903	212,997
I-833	522271,064	4181480,717	I-833	I-834	17,379	172,669
I-834	522273,282	4181463,480	I-834	I-835	7,951	134,428
I-835	522278,960	4181457,915	I-835	I-836	14,898	108,909
I-836	522293,054	4181453,087	I-836	I-837	4,623	152,889
I-837	522295,161	4181448,971	I-837	I-838	10,508	198,509
I-838	522291,826	4181439,007	I-838	I-839	13,309	165,786
I-839	522295,094	4181426,106	I-839	I-840	15,326	237,889
I-840	522282,112	4181417,959	I-840	I-841	12,218	260,297
I-841	522270,069	4181415,900	I-841	I-842	17,365	210,543
I-842	522261,244	4181400,944	I-842	I-843	13,915	311,048
I-843	522250,750	4181410,082	I-843	I-844	11,908	245,862
I-844	522239,883	4181405,212	I-844	I-845	17,112	199,491
I-845	522234,173	4181389,081	I-845	I-846	26,693	123,483
I-846	522256,436	4181374,354	I-846	I-847	15,713	140,849
I-847	522266,357	4181362,169	I-847	I-848	28,140	122,393
I-848	522290,118	4181347,094	I-848	I-849	6,084	186,293
I-849	522289,451	4181341,047	I-849	I-850	18,877	273,543
I-850	522270,610	4181342,213	I-850	I-851	21,179	283,276
I-851	522249,997	4181347,077	I-851	I-852	8,591	233,593
I-852	522243,083	4181341,978	I-852	I-853	12,032	179,540
I-853	522243,180	4181329,946	I-853	I-854	14,783	176,120
I-854	522244,180	4181315,197	I-854	I-855	11,431	129,361
I-855	522253,018	4181307,948	I-855	I-856	9,111	95,795
I-856	522262,082	4181307,028	I-856	I-857	15,107	173,229
I-857	522263,863	4181292,027	I-857	I-858	20,512	208,460
I-858	522254,088	4181273,993	I-858	I-859	11,086	169,570
I-859	522256,095	4181263,090	I-859	I-860	6,006	99,781

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-860	522262,013	4181262,070	I-860	I-861	10,781	112,710
I-861	522271,958	4181257,908	I-861	I-862	13,046	170,785
I-862	522274,047	4181245,031	I-862	I-863	12,665	141,775
I-863	522281,884	4181235,081	I-863	I-864	10,208	285,694
I-864	522272,057	4181237,842	I-864	I-865	20,878	324,704
I-865	522259,993	4181254,882	I-865	I-866	14,026	274,021
I-866	522246,002	4181255,866	I-866	I-867	14,232	310,320
I-867	522235,150	4181265,075	I-867	I-868	19,856	359,853
I-868	522235,100	4181284,930	I-868	I-869	13,524	333,190
I-869	522229,000	4181297,000	I-869	I-870	6,325	288,435
I-870	522223,000	4181299,000	I-870	I-871	15,524	345,069
I-871	522219,000	4181314,000	I-871	I-872	42,942	332,241
I-872	522199,000	4181352,000	I-872	I-873	19,576	284,885
I-873	522180,081	4181357,029	I-873	I-874	30,399	310,588
I-874	522156,996	4181376,807	I-874	I-875	22,259	212,205
I-875	522145,132	4181357,972	I-875	I-876	58,670	156,923
I-876	522168,129	4181303,997	I-876	I-877	19,959	177,180
I-877	522169,111	4181284,062	I-877	I-878	36,842	157,640
I-878	522183,126	4181249,990	I-878	I-879	27,564	251,169
I-879	522157,038	4181241,093	I-879	I-880	33,709	289,004
I-880	522125,166	4181252,070	I-880	I-881	85,174	282,864
I-881	522042,130	4181271,033	I-881	I-882	22,970	304,458
I-882	522023,191	4181284,029	I-882	I-883	11,141	10,203
I-883	522025,164	4181294,994	I-883	I-884	22,259	352,030
I-884	522022,078	4181317,038	I-884	I-885	13,011	7,651
I-885	522023,810	4181329,933	I-885	I-886	15,070	301,626
I-886	522010,979	4181337,836	I-886	I-887	8,142	258,169
I-887	522003,009	4181336,166	I-887	I-888	16,092	197,712
I-888	521998,114	4181320,837	I-888	I-889	33,530	252,745
I-889	521966,093	4181310,891	I-889	I-890	17,243	339,613
I-890	521960,086	4181327,054	I-890	I-891	26,565	289,439
I-891	521935,035	4181335,895	I-891	I-892	14,517	253,944
I-892	521921,084	4181331,880	I-892	I-893	19,400	321,719
I-893	521909,066	4181347,109	I-893	I-894	24,322	288,626
I-894	521886,018	4181354,877	I-894	I-895	31,680	341,800
I-895	521876,123	4181384,971	I-895	I-896	20,106	287,783
I-896	521856,977	4181391,112	I-896	I-897	29,119	201,881
I-897	521846,125	4181364,091	I-897	I-898	19,863	239,824
I-898	521828,954	4181354,107	I-898	I-899	38,156	215,144
I-899	521806,991	4181322,906	I-899	I-900	14,942	312,937
I-900	521796,052	4181333,084	I-900	I-901	11,968	273,788
I-901	521784,110	4181333,875	I-901	I-902	16,997	215,967
I-902	521774,127	4181320,118	I-902	I-903	17,751	186,049
I-903	521772,257	4181302,467	I-903	I-904	15,453	194,945
I-904	521768,272	4181287,537	I-904	I-905	15,623	210,674
I-905	521760,302	4181274,100	I-905	I-906	13,970	184,090
I-906	521759,305	4181260,166	I-906	I-907	20,778	157,825
I-907	521767,148	4181240,925	I-907	I-908	51,417	87,687
I-908	521818,522	4181243,000	I-908	I-909	13,866	103,359
I-909	521832,014	4181239,796	I-909	I-910	14,906	89,973
I-910	521846,919	4181239,803	I-910	I-911	11,816	113,942
I-911	521857,718	4181235,008	I-911	I-912	13,205	91,734
I-912	521870,917	4181234,609	I-912	I-913	15,228	113,179
I-913	521884,915	4181228,615	I-913	I-914	12,546	140,289
I-914	521892,931	4181218,963	I-914	I-915	15,644	94,395
I-915	521908,530	4181217,765	I-915	I-916	14,021	86,733
I-916	521922,528	4181218,564	I-916	I-917	7,822	102,512
I-917	521930,164	4181216,869	I-917	I-918	25,116	140,604
I-918	521946,104	4181197,461	I-918	I-919	22,809	126,094
I-919	521964,535	4181184,024	I-919	I-920	44,891	56,285
I-920	522001,876	4181208,941	I-920	I-921	14,168	100,115
I-921	522015,824	4181206,453	I-921	I-922	15,198	120,064
I-922	522028,977	4181198,839	I-922	I-923	11,661	108,572
I-923	522040,030	4181195,125	I-923	I-924	41,549	70,625
I-924	522079,226	4181208,909	I-924	I-925	15,902	41,165
I-925	522089,693	4181220,881	I-925	I-926	15,664	305,270
I-926	522076,904	4181229,926	I-926	I-927	3,977	350,033
I-927	522076,216	4181233,842	I-927	I-928	7,042	52,621
I-928	522081,812	4181238,117	I-928	I-929	16,570	100,569
I-929	522098,101	4181235,078	I-929	I-930	17,658	128,837
I-930	522111,855	4181224,004	I-930	I-931	7,974	170,745
I-931	522113,138	4181216,134	I-931	I-932	17,756	129,219

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-932	522126,894	4181204,908	I-932	I-933	33,071	184,326
I-933	522124,399	4181171,931	I-933	I-934	15,806	225,095
I-934	522113,204	4181160,774	I-934	I-935	33,081	187,745
I-935	522108,746	4181127,994	I-935	I-936	45,641	224,132
I-936	522076,966	4181095,236	I-936	I-937	12,535	193,028
I-937	522074,140	4181083,024	I-937	I-938	12,132	132,195
I-938	522083,128	4181074,876	I-938	I-939	6,015	164,703
I-939	522084,714	4181069,075	I-939	I-940	9,120	237,570
I-940	522077,017	4181064,184	I-940	I-941	18,960	268,924
I-941	522058,060	4181063,828	I-941	I-942	13,428	227,808
I-942	522048,112	4181054,809	I-942	I-943	15,016	340,795
I-943	522043,172	4181068,990	I-943	I-944	30,155	265,993
I-944	522013,091	4181066,883	I-944	I-945	14,373	282,300
I-945	521999,048	4181069,944	I-945	I-946	43,967	335,409
I-946	521980,752	4181109,924	I-946	I-947	15,371	311,034
I-947	521969,157	4181120,015	I-947	I-948	13,928	329,673
I-948	521962,125	4181132,037	I-948	I-949	25,235	350,961
I-949	521958,160	4181156,958	I-949	I-950	18,307	260,302
I-950	521940,115	4181153,874	I-950	I-951	32,779	232,366
I-951	521914,157	4181133,859	I-951	I-952	21,785	304,043
I-952	521896,105	4181146,055	I-952	I-953	24,015	329,497
I-953	521883,916	4181166,747	I-953	I-954	27,999	296,543
I-954	521858,868	4181179,259	I-954	I-955	75,351	276,546
I-955	521784,008	4181187,849	I-955	I-956	9,811	216,251
I-956	521778,207	4181179,937	I-956	I-957	15,533	165,947
I-957	521781,978	4181164,869	I-957	I-958	25,465	114,887
I-958	521805,079	4181154,152	I-958	I-959	44,871	243,473
I-959	521764,932	4181134,112	I-959	I-960	9,460	166,123
I-960	521767,200	4181124,928	I-960	I-961	29,732	246,598
I-961	521739,915	4181113,119	I-961	I-962	14,674	163,539
I-962	521744,073	4181099,047	I-962	I-963	22,064	109,006
I-963	521764,934	4181091,862	I-963	I-964	18,445	150,185
I-964	521774,105	4181075,858	I-964	I-965	19,909	48,218
I-965	521788,951	4181089,123	I-965	I-966	9,228	76,878
I-966	521797,938	4181091,218	I-966	I-967	31,554	201,907
I-967	521786,165	4181061,943	I-967	I-968	18,077	269,512
I-968	521768,089	4181061,789	I-968	I-969	42,031	242,110
I-969	521730,940	4181042,128	I-969	I-970	26,183	122,269
I-970	521753,080	4181028,149	I-970	I-971	16,057	97,320
I-971	521769,006	4181026,103	I-971	I-972	26,518	115,196
I-972	521793,000	4181014,814	I-972	I-973	20,335	98,027
I-973	521813,136	4181011,975	I-973	I-974	11,305	50,756
I-974	521821,892	4181019,126	I-974	I-975	18,257	30,450
I-975	521831,144	4181034,866	I-975	I-976	18,078	356,921
I-976	521830,173	4181052,918	I-976	I-977	37,117	59,255
I-977	521862,073	4181071,892	I-977	I-978	9,941	43,469
I-978	521868,912	4181079,107	I-978	I-979	9,046	14,180
I-979	521871,128	4181087,878	I-979	I-980	31,222	97,075
I-980	521902,112	4181084,032	I-980	I-981	6,090	122,169
I-981	521907,267	4181080,790	I-981	I-982	24,976	20,893
I-982	521916,174	4181104,124	I-982	I-983	10,980	9,103
I-983	521917,911	4181114,966	I-983	I-984	5,491	318,095
I-984	521914,243	4181119,053	I-984	I-985	10,108	4,738
I-985	521915,078	4181129,126	I-985	I-986	7,339	122,894
I-986	521921,241	4181125,140	I-986	I-987	13,761	87,001
I-987	521934,983	4181125,860	I-987	I-988	11,355	141,006
I-988	521942,128	4181117,035	I-988	I-989	27,703	220,388
I-989	521924,177	4181095,935	I-989	I-990	46,595	171,537
I-990	521931,034	4181049,847	I-990	I-991	11,105	244,950
I-991	521920,974	4181045,145	I-991	I-992	11,576	247,952
I-992	521910,244	4181040,799	I-992	I-993	15,864	237,333
I-993	521896,889	4181032,237	I-993	I-994	39,568	220,856
I-994	521871,006	4181002,309	I-994	I-995	23,223	151,759
I-995	521881,995	4180981,851	I-995	I-996	22,149	216,421
I-996	521868,844	4180964,028	I-996	I-997	6,415	243,963
I-997	521863,080	4180961,212	I-997	I-998	23,587	210,792
I-998	521851,005	4180940,950	I-998	I-999	12,280	165,587
I-999	521854,062	4180929,056	I-999	I-1000	19,205	137,312
I-1000	521867,083	4180914,940	I-1000	I-1001	9,125	174,666
I-1001	521867,931	4180905,854	I-1001	I-1002	10,194	254,421
I-1002	521858,112	4180903,117	I-1002	I-1003	14,025	272,953
I-1003	521844,106	4180903,839	I-1003	I-1004	30,772	234,272

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-1004	521819,126	4180885,870	I-1004	I-1005	38,153	265,794
I-1005	521781,075	4180883,072	I-1005	I-1006	22,855	254,438
I-1006	521759,059	4180876,940	I-1006	I-1007	19,278	242,058
I-1007	521742,028	4180867,908	I-1007	I-1008	33,200	285,640
I-1008	521710,057	4180876,858	I-1008	I-1009	10,789	310,829
I-1009	521701,894	4180883,912	I-1009	I-1010	27,413	303,655
I-1010	521679,076	4180899,104	I-1010	I-1011	21,036	269,543
I-1011	521658,040	4180898,936	I-1011	I-1012	29,381	234,972
I-1012	521633,981	4180882,072	I-1012	I-1013	29,179	210,777
I-1013	521619,050	4180857,003	I-1013	I-1014	15,261	168,638
I-1014	521622,057	4180842,041	I-1014	I-1015	43,014	88,859
I-1015	521665,062	4180842,897	I-1015	I-1016	29,265	97,934
I-1016	521694,047	4180838,858	I-1016	I-1017	14,883	109,209
I-1017	521708,102	4180833,961	I-1017	I-1018	55,066	138,055
I-1018	521744,909	4180793,004	I-1018	I-1019	8,079	119,068
I-1019	521751,970	4180789,079	I-1019	I-1020	13,953	120,915
I-1020	521763,941	4180781,910	I-1020	I-1021	10,312	150,366
I-1021	521769,039	4180772,947	I-1021	I-1022	19,010	96,154
I-1022	521787,940	4180770,909	I-1022	I-1023	36,867	132,442
I-1023	521815,147	4180746,030	I-1023	I-1024	10,671	146,570
I-1024	521821,026	4180737,124	I-1024	I-1025	12,096	184,481
I-1025	521820,081	4180725,065	I-1025	I-1026	41,218	316,812
I-1026	521791,871	4180755,117	I-1026	I-1027	20,089	260,926
I-1027	521772,034	4180751,949	I-1027	I-1028	23,445	211,010
I-1028	521759,955	4180731,854	I-1028	I-1029	12,822	238,445
I-1029	521749,029	4180725,144	I-1029	I-1030	45,110	216,746
I-1030	521722,041	4180688,998	I-1030	I-1031	34,677	288,002
I-1031	521689,062	4180699,715	I-1031	I-1032	16,804	225,032
I-1032	521677,173	4180687,840	I-1032	I-1033	21,830	199,421
I-1033	521669,915	4180667,252	I-1033	I-1034	22,994	164,249
I-1034	521676,157	4180645,122	I-1034	I-1035	31,906	126,087
I-1035	521701,940	4180626,329	I-1035	I-1036	7,422	126,102
I-1036	521707,937	4180621,956	I-1036	I-1037	6,777	189,535
I-1037	521706,814	4180615,272	I-1037	I-1038	20,165	274,707
I-1038	521686,718	4180616,927	I-1038	I-1039	71,130	287,964
I-1039	521619,055	4180638,864	I-1039	I-1040	38,461	198,284
I-1040	521606,989	4180602,345	I-1040	I-1041	35,843	87,717
I-1041	521642,803	4180603,772	I-1041	I-1042	15,027	183,390
I-1042	521641,914	4180588,771	I-1042	I-1043	8,178	148,992
I-1043	521646,127	4180581,762	I-1043	I-1044	17,926	190,272
I-1044	521642,930	4180564,123	I-1044	I-1045	23,760	143,328
I-1045	521657,121	4180545,067	I-1045	I-1046	7,035	181,490
I-1046	521656,938	4180538,034	I-1046	I-1047	20,466	255,968
I-1047	521637,083	4180533,071	I-1047	I-1048	20,145	263,902
I-1048	521617,051	4180530,931	I-1048	I-1049	5,701	260,331
I-1049	521611,431	4180529,974	I-1049	I-1050	8,134	237,224
I-1050	521604,593	4180525,571	I-1050	I-1051	8,483	216,797
I-1051	521599,511	4180518,778	I-1051	I-1052	11,940	199,641
I-1052	521595,498	4180507,533	I-1052	I-1053	16,970	181,701
I-1053	521594,994	4180490,570	I-1053	I-1054	6,577	159,273
I-1054	521597,322	4180484,419	I-1054	I-1055	36,377	226,030
I-1055	521571,142	4180459,163	I-1055	I-1056	16,189	202,915
I-1056	521564,838	4180444,251	I-1056	I-1057	10,095	234,215
I-1057	521556,649	4180438,348	I-1057	I-1058	18,414	269,512
I-1058	521538,235	4180438,191	I-1058	I-1059	19,394	242,238
I-1059	521521,073	4180429,158	I-1059	I-1060	18,746	252,075
I-1060	521503,237	4180423,388	I-1060	I-1061	21,069	230,637
I-1061	521486,948	4180410,025	I-1061	I-1062	25,816	253,700
I-1062	521462,170	4180402,780	I-1062	I-1063	8,936	235,391
I-1063	521454,815	4180397,704	I-1063	I-1064	23,071	223,500
I-1064	521438,934	4180380,969	I-1064	I-1065	22,039	256,978
I-1065	521417,462	4180376,003	I-1065	I-1066	7,146	255,925
I-1066	521410,530	4180374,265	I-1066	I-1067	28,389	246,742
I-1067	521384,448	4180363,055	I-1067	I-1068	19,154	264,018
I-1068	521365,398	4180361,059	I-1068	I-1069	6,987	248,976
I-1069	521358,876	4180358,552	I-1069	I-1070	21,745	224,090
I-1070	521343,746	4180342,934	I-1070	I-1071	20,732	245,732
I-1071	521324,846	4180334,413	I-1071	I-1072	27,083	320,679
I-1072	521307,685	4180355,365	I-1072	I-1073	25,900	312,719
I-1073	521288,656	4180372,935	I-1073	I-1074	12,314	295,282
I-1074	521277,522	4180378,194	I-1074	I-1075	7,508	271,116
I-1075	521270,015	4180378,341	I-1075	I-1076	8,710	241,029

PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-1076	521262,395	4180374,122	I-1076	I-1077	7,178	210,212
I-1077	521258,783	4180367,919	I-1077	I-1078	10,292	189,215
I-1078	521257,135	4180357,760	I-1078	I-1079	25,260	169,047
I-1079	521261,934	4180332,960	I-1079	I-1080	10,894	152,016
I-1080	521267,046	4180323,340	I-1080	I-1081	6,018	128,043
I-1081	521271,785	4180319,632	I-1081	I-1082	9,614	107,624
I-1082	521280,948	4180316,721	I-1082	I-1083	4,010	177,103
I-1083	521281,151	4180312,716	I-1083	I-1084	23,605	249,215
I-1084	521259,083	4180304,339	I-1084	I-1085	20,232	235,233
I-1085	521242,463	4180292,802	I-1085	I-1086	18,259	251,309
I-1086	521225,167	4180286,951	I-1086	I-1087	54,626	267,528
I-1087	521170,591	4180284,594	I-1087	I-1088	29,635	250,851
I-1088	521142,596	4180274,873	I-1088	I-1089	32,568	248,656
I-1089	521112,262	4180263,020	I-1089	I-1090	52,727	306,881
I-1090	521070,086	4180294,665	I-1090	I-1091	57,905	237,700
I-1091	521021,142	4180263,723	I-1091	I-1092	34,941	225,068
I-1092	520996,405	4180239,045	I-1092	I-1093	9,772	226,429
I-1093	520989,325	4180232,310	I-1093	I-1094	23,127	141,963
I-1094	521003,575	4180214,095	I-1094	I-1095	20,930	174,805
I-1095	521005,470	4180193,252	I-1095	I-1096	17,578	260,129
I-1096	520988,152	4180190,238	I-1096	I-1097	16,773	246,797
I-1097	520972,736	4180183,630	I-1097	I-1098	50,119	335,573
I-1098	520952,010	4180229,263	I-1098	I-1099	20,076	253,136
I-1099	520932,797	4180223,439	I-1099	I-1100	17,435	276,445
I-1100	520915,472	4180225,396	I-1100	I-1101	24,275	25,975
I-1101	520926,104	4180247,219	I-1101	I-1102	34,541	17,670
I-1102	520936,588	4180280,130	I-1102	I-1103	15,297	341,302
I-1103	520931,684	4180294,620	I-1103	I-1104	26,488	25,207
I-1104	520942,965	4180318,586	I-1104	I-1105	21,061	4,592
I-1105	520944,651	4180339,579	I-1105	I-1106	26,765	25,739
I-1106	520956,274	4180363,688	I-1106	I-1107	30,602	277,073
I-1107	520925,905	4180367,456	I-1107	I-1108	46,015	211,167
I-1108	520902,091	4180328,083	I-1108	I-1109	10,088	196,108
I-1109	520899,292	4180318,391	I-1109	I-1110	33,834	220,749
I-1110	520877,207	4180292,759	I-1110	I-1111	28,227	238,317
I-1111	520853,187	4180277,934	I-1111	I-1112	28,137	172,041
I-1112	520857,083	4180250,068	I-1112	I-1113	53,898	297,837
I-1113	520809,422	4180275,236	I-1113	I-1114	20,903	226,553
I-1114	520794,246	4180260,861	I-1114	I-1115	11,668	318,894
I-1115	520786,575	4180269,653	I-1115	I-1116	2,848	358,493
I-1116	520786,500	4180272,500	I-1116	I-1117	13,285	19,799
I-1117	520791,000	4180285,000	I-1117	I-1118	27,653	17,332
I-1118	520799,238	4180311,397	I-1118	I-1119	33,128	13,804
I-1119	520807,142	4180343,569	I-1119	I-1120	23,070	9,465
I-1120	520810,936	4180366,325	I-1120	I-1121	17,493	320,561
I-1121	520799,824	4180379,835	I-1121	I-1122	28,826	299,144
I-1122	520774,647	4180393,873	I-1122	I-1123	22,623	280,428
I-1123	520752,398	4180397,968	I-1123	I-1124	26,698	266,231
I-1124	520725,757	4180396,213	I-1124	I-1125	16,297	201,056
I-1125	520719,902	4180381,005	I-1125	I-1126	17,832	190,998
I-1126	520716,500	4180363,500	I-1126	I-1127	11,236	212,276
I-1127	520710,500	4180354,000	I-1127	I-1128	12,042	221,634
I-1128	520702,500	4180345,000	I-1128	I-1129	12,104	231,710
I-1129	520693,000	4180337,500	I-1129	I-1130	15,232	246,801
I-1130	520679,000	4180331,500	I-1130	I-1131	11,769	257,735
I-1131	520667,500	4180329,000	I-1131	I-1132	6,436	225,573
I-1132	520662,904	4180324,495	I-1132	I-1133	28,752	349,041
I-1133	520657,438	4180352,723	I-1133	I-1134	20,741	304,759
I-1134	520640,398	4180364,548	I-1134	I-1135	30,408	260,110
I-1135	520610,442	4180359,325	I-1135	I-1136	18,081	300,545
I-1136	520594,870	4180368,514	I-1136	I-1137	17,206	324,493
I-1137	520584,877	4180382,520	I-1137	I-1138	24,289	36,495
I-1138	520599,323	4180402,046	I-1138	I-1139	14,208	62,261
I-1139	520611,898	4180408,659	I-1139	I-1140	67,142	48,911
I-1140	520662,502	4180452,787	I-1140	I-1141	20,425	15,793
I-1141	520668,061	4180472,441	I-1141	I-1142	12,542	348,549
I-1142	520665,571	4180484,733	I-1142	I-1143	26,393	16,260
I-1143	520672,961	4180510,070	I-1143	I-1144	33,388	8,559
I-1144	520677,930	4180543,086	I-1144	I-1145	20,435	314,851
I-1145	520663,443	4180557,498	I-1145	I-1146	13,740	291,658
I-1146	520650,673	4180562,569	I-1146	I-1147	38,723	277,059
I-1147	520612,244	4180567,328	I-1147	I-1148	16,478	252,985

COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
I-1148	520596,487	4180562,506	I-1148	I-1149	20,242	291,073
I-1149	520577,599	4180569,784	I-1149	I-1150	60,680	6,942
I-1150	520584,933	4180630,019	I-1150	I-1151	15,047	263,869
I-1151	520569,972	4180628,412	I-1151	I-1152	10,197	317,031
I-1152	520563,022	4180635,873	I-1152	I-1153	33,030	287,387
I-1153	520531,501	4180645,743	I-1153	I-1154	23,496	245,582
I-1154	520510,107	4180636,030	I-1154	I-1155	18,024	258,890
I-1155	520492,421	4180632,557	I-1155	I-1156	33,316	222,604
I-1156	520469,869	4180608,035	I-1156	I-1157	11,456	187,196
I-1157	520468,434	4180596,669	I-1157	I-1158	46,910	145,395
I-1158	520495,075	4180558,058	I-1158	I-1159	8,702	158,424
I-1159	520498,275	4180549,966	I-1159	I-1160	34,927	130,019
I-1160	520525,023	4180527,506	I-1160	I-1161	39,552	217,506
I-1161	520500,942	4180496,130	I-1161	I-1162	5,998	189,820
I-1162	520499,919	4180490,220	I-1162	I-1163	16,953	252,765
I-1163	520483,727	4180485,197	I-1163	I-1164	24,250	278,685
I-1164	520459,755	4180488,859	I-1164	I-1165	8,176	171,858
I-1165	520460,913	4180480,765	I-1165	I-1166	72,912	116,508
I-1166	520526,160	4180448,223	I-1166	I-1167	15,977	275,372
I-1167	520510,254	4180449,719	I-1167	I-1168	24,129	263,228
I-1168	520486,293	4180446,873	I-1168	I-1169	37,820	208,064
I-1169	520468,500	4180413,500	I-1169	I-1170	18,118	152,021
I-1170	520477,000	4180397,500	I-1170	I-1171	41,503	238,799
I-1171	520441,500	4180376,000	I-1171	I-1172	27,354	251,896
I-1172	520415,500	4180367,500	I-1172	I-1173	14,009	267,955
I-1173	520401,500	4180367,000	I-1173	I-1174	33,673	312,476
I-1174	520376,664	4180389,738	I-1174	I-1175	16,025	298,258
I-1175	520362,549	4180397,325	I-1175	I-1176	37,504	261,064
I-1176	520325,500	4180391,500	I-1176	I-1177	47,640	328,538
I-1177	520300,635	4180432,136	I-1177	I-1178	11,123	353,490
I-1178	520299,374	4180443,187	I-1178	I-1179	10,913	295,504
I-1179	520289,524	4180447,886	I-1179	I-1180	30,975	323,768
I-1180	520271,216	4180472,871	I-1180	I-1181	14,570	315,826
I-1181	520261,063	4180483,321	I-1181	I-1182	15,301	233,245
I-1182	520248,804	4180474,165	I-1182	I-1183	38,351	167,106
I-1183	520257,362	4180436,781	I-1183	I-1184	32,847	232,019
I-1184	520231,472	4180416,567	I-1184	I-1185	19,088	209,869
I-1185	520221,966	4180400,015	I-1185	I-1186	36,197	156,321
I-1186	520236,503	4180366,865	I-1186	I-1187	21,775	212,218
I-1187	520224,894	4180348,443	I-1187	I-1188	45,142	300,497
I-1188	520185,997	4180371,352	I-1188	I-1189	25,576	281,738
I-1189	520160,956	4180376,555	I-1189	I-1190	48,528	315,976
I-1190	520127,231	4180411,449	I-1190	I-1191	18,720	308,101
I-1191	520112,500	4180423,000	I-1191	I-1192	29,129	39,428
I-1192	520131,000	4180445,500	I-1192	I-1193	32,330	58,276
I-1193	520158,500	4180462,500	I-1193	I-1194	20,156	299,745
I-1194	520141,000	4180472,500	I-1194	I-1195	45,305	312,316
I-1195	520107,500	4180503,000	I-1195	I-1196	48,972	327,933
I-1196	520081,500	4180544,500	I-1196	I-1197	15,811	341,565
I-1197	520076,500	4180559,500	I-1197	I-1198	11,424	336,801
I-1198	520072,000	4180570,000	I-1198	I-1199	7,906	304,695
I-1199	520065,500	4180574,500	I-1199	I-1200	9,220	347,471
I-1200	520063,500	4180583,500	I-1200	I-1201	9,434	327,995
I-1201	520058,500	4180591,500	I-1201	I-1202	12,904	305,538
I-1202	520048,000	4180599,000	I-1202	I-1203	7,071	315,000
I-1203	520043,000	4180604,000	I-1203	I-1204	22,389	330,573
I-1204	520032,000	4180623,500				

LOTE II MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
II-1	522708,585	4183226,038	II-1	II-2	12,040	163,544
II-2	522711,996	4183214,492	II-2	II-3	40,701	233,911
II-3	522679,105	4183190,517	II-3	II-4	69,726	218,056
II-4	522636,124	4183135,614	II-4	II-5	28,405	202,630
II-5	522625,194	4183109,396	II-5	II-6	18,530	259,432
II-6	522606,979	4183105,997	II-6	II-7	27,129	247,252
II-7	522581,960	4183095,507	II-7	II-8	33,834	223,052
II-8	522558,863	4183070,784	II-8	II-9	20,110	275,127
II-9	522538,834	4183072,581	II-9	II-10	13,377	327,557



LOTE II MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
II-10	522531,658	4183083,870	II-10	II-11	14,335	279,857
II-11	522517,535	4183086,324	II-11	II-12	29,424	217,602
II-12	522499,581	4183063,012	II-12	II-13	17,860	268,932
II-13	522481,724	4183062,679	II-13	II-14	12,218	244,796
II-14	522470,669	4183057,476	II-14	II-15	45,559	205,162
II-15	522451,298	4183016,240	II-15	II-16	20,409	267,377
II-16	522430,910	4183015,306	II-16	II-17	9,757	225,639
II-17	522423,934	4183008,484	II-17	II-18	10,133	157,013
II-18	522427,891	4182999,156	II-18	II-19	32,728	200,983
II-19	522416,171	4182968,598	II-19	II-20	44,844	233,304
II-20	522380,214	4182941,800	II-20	II-21	50,185	222,841
II-21	522346,090	4182905,002	II-21	II-22	62,874	169,935
II-22	522357,078	4182843,095	II-22	II-23	13,661	141,491
II-23	522365,584	4182832,405	II-23	II-24	53,281	264,288
II-24	522312,567	4182827,102	II-24	II-25	53,206	286,164
II-25	522261,465	4182841,914	II-25	II-26	44,579	329,507
II-26	522238,844	4182880,328	II-26	II-27	63,522	296,896
II-27	522182,194	4182909,063	II-27	II-28	52,356	312,920
II-28	522143,853	4182944,717	II-28	II-29	15,024	37,274
II-29	522152,952	4182956,673	II-29	II-30	28,803	93,081
II-30	522181,713	4182955,124	II-30	II-31	27,303	355,740
II-31	522179,685	4182982,352	II-31	II-32	47,949	331,881
II-32	522157,086	4183024,641	II-32	II-33	38,737	338,460
II-33	522142,864	4183060,672	II-33	II-34	15,763	72,902
II-34	522157,929	4183065,307	II-34	II-35	114,586	155,644
II-35	522205,186	4182960,919	II-35	II-36	83,700	104,338
II-36	522286,279	4182940,191	II-36	II-37	71,804	32,934
II-37	522325,316	4183000,456	II-37	II-38	51,298	56,903
II-38	522368,291	4183028,468	II-38	II-39	32,239	68,392
II-39	522398,265	4183040,340	II-39	II-40	26,902	35,164
II-40	522413,758	4183062,333	II-40	II-41	13,903	20,630
II-41	522418,657	4183075,344	II-41	II-42	31,024	63,885
II-42	522446,513	4183089,000	II-42	II-43	45,900	46,491
II-43	522479,803	4183120,600	II-43	II-44	25,859	73,364
II-44	522504,579	4183128,004	II-44	II-45	20,911	90,736
II-45	522525,487	4183127,735	II-45	II-46	11,155	123,086
II-46	522534,834	4183121,645	II-46	II-47	18,572	79,929
II-47	522553,120	4183124,893	II-47	II-48	18,956	45,027
II-48	522566,530	4183138,290	II-48	II-49	29,456	65,577
II-49	522593,350	4183150,470	II-49	II-50	20,266	56,710
II-50	522610,290	4183161,593	II-50	II-51	15,690	55,683
II-51	522623,249	4183170,439	II-51	II-52	27,555	40,829
II-52	522641,264	4183191,289	II-52	II-53	38,896	57,756
II-53	522674,162	4183212,041	II-53	II-1	37,160	67,872

LOTE III MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
III-1	522770,856	4182302,902	III-1	III-2	17,484	141,059
III-2	522781,845	4182289,303	III-2	III-3	32,598	106,287
III-3	522813,135	4182280,161	III-3	III-4	34,061	59,424
III-4	522842,460	4182297,487	III-4	III-5	17,335	83,348
III-5	522859,678	4182299,495	III-5	III-6	11,810	148,451
III-6	522865,857	4182289,431	III-6	III-7	16,128	146,763
III-7	522874,697	4182275,941	III-7	III-8	94,993	114,792
III-8	522960,935	4182236,108	III-8	III-9	11,191	148,590
III-9	522966,767	4182226,557	III-9	III-10	13,270	188,229
III-10	522964,868	4182213,424	III-10	III-11	19,261	306,345
III-11	522949,354	4182224,839	III-11	III-12	11,067	287,603
III-12	522938,805	4182228,186	III-12	III-13	8,658	281,418
III-13	522930,318	4182229,900	III-13	III-14	10,153	311,774
III-14	522922,746	4182236,664	III-14	III-15	10,367	291,141
III-15	522913,077	4182240,403	III-15	III-16	19,453	302,742
III-16	522896,715	4182250,924	III-16	III-17	8,856	286,728
III-17	522888,234	4182253,473	III-17	III-18	23,567	271,585
III-18	522864,676	4182254,125	III-18	III-19	32,012	316,481
III-19	522842,633	4182277,338	III-19	III-20	33,398	221,227
III-20	522820,622	4182252,219	III-20	III-21	12,766	274,515
III-21	522807,896	4182253,224	III-21	III-22	31,493	321,027

LOTE III MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
III-22	522788,088	4182277,708	III-22	III-23	17,459	268,539
III-23	522770,635	4182277,263	III-23	III-24	48,138	244,773
III-24	522727,088	4182256,746	III-24	III-25	29,991	292,040
III-25	522699,289	4182268,000	III-25	III-26	28,082	216,801
III-26	522682,467	4182245,514	III-26	III-27	26,733	285,647
III-27	522656,725	4182252,724	III-27	III-28	14,072	317,609
III-28	522647,238	4182263,117	III-28	III-29	20,690	294,692
III-29	522628,440	4182271,760	III-29	III-30	20,575	350,098
III-30	522624,902	4182292,028	III-30	III-31	26,347	75,014
III-31	522650,353	4182298,841	III-31	III-32	8,956	126,436
III-32	522657,558	4182293,522	III-32	III-33	11,471	136,162
III-33	522665,503	4182285,248	III-33	III-34	7,981	111,192
III-34	522672,944	4182282,363	III-34	III-35	13,282	56,096
III-35	522683,968	4182289,772	III-35	III-36	24,706	74,816
III-36	522707,811	4182296,243	III-36	III-37	33,405	114,652
III-37	522738,171	4182282,310	III-37	III-38	25,853	65,887
III-38	522761,768	4182292,872	III-38	III-1	13,535	42,179

LOTE IV MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
IV-1	521637,861	4182247,473	IV-1	IV-2	38,355	163,599
IV-2	521648,691	4182210,678	IV-2	IV-3	26,881	142,473
IV-3	521665,065	4182189,360	IV-3	IV-4	18,842	126,249
IV-4	521680,260	4182178,219	IV-4	IV-5	24,856	164,924
IV-5	521686,725	4182154,219	IV-5	IV-6	19,997	117,595
IV-6	521704,447	4182144,956	IV-6	IV-7	23,635	142,774
IV-7	521718,745	4182126,137	IV-7	IV-8	18,914	49,565
IV-8	521733,141	4182138,404	IV-8	IV-9	50,180	141,716
IV-9	521764,230	4182099,015	IV-9	IV-10	7,208	216,150
IV-10	521759,978	4182093,194	IV-10	IV-11	18,744	218,177
IV-11	521748,392	4182078,460	IV-11	IV-12	18,226	218,383
IV-12	521737,075	4182064,173	IV-12	IV-13	51,464	212,907
IV-13	521709,116	4182020,966	IV-13	IV-14	22,273	198,640
IV-14	521701,997	4181999,862	IV-14	IV-15	18,195	170,548
IV-15	521704,985	4181981,914	IV-15	IV-16	8,858	265,573
IV-16	521696,154	4181981,230	IV-16	IV-17	7,843	235,157
IV-17	521689,717	4181976,749	IV-17	IV-18	21,666	249,513
IV-18	521669,421	4181969,166	IV-18	IV-19	42,590	257,807
IV-19	521627,792	4181960,171	IV-19	IV-20	14,484	349,715
IV-20	521625,206	4181974,422	IV-20	IV-21	9,872	320,834
IV-21	521618,971	4181982,076	IV-21	IV-22	12,649	91,259
IV-22	521631,617	4181981,798	IV-22	IV-23	20,507	30,051
IV-23	521641,886	4181999,548	IV-23	IV-24	27,939	343,596
IV-24	521633,996	4182026,349	IV-24	IV-25	15,743	299,095
IV-25	521620,240	4182034,004	IV-25	IV-26	10,837	90,417
IV-26	521631,077	4182033,926	IV-26	IV-27	42,179	105,159
IV-27	521671,788	4182022,896	IV-27	IV-28	34,437	38,261
IV-28	521693,113	4182049,936	IV-28	IV-29	23,259	343,829
IV-29	521686,635	4182072,275	IV-29	IV-30	92,495	311,217
IV-30	521617,058	4182133,221	IV-30	IV-31	15,037	1,018
IV-31	521617,325	4182148,255	IV-31	IV-32	9,313	44,240
IV-32	521623,822	4182154,928	IV-32	IV-33	28,525	50,069
IV-33	521645,696	4182173,237	IV-33	IV-34	26,311	331,696
IV-34	521633,221	4182196,402	IV-34	IV-35	48,361	354,752
IV-35	521628,798	4182244,560	IV-35	IV-1	9,520	72,182

LOTE V MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
V-1	521355,356	4182245,379	V-1	V-2	25,279	94,495
V-2	521380,557	4182243,398	V-2	V-3	19,147	107,846
V-3	521398,783	4182237,530	V-3	V-4	16,856	97,561
V-4	521415,492	4182235,312	V-4	V-5	26,578	137,907
V-5	521433,308	4182215,590	V-5	V-6	20,860	185,207
V-6	521431,415	4182194,816	V-6	V-7	14,765	165,259
V-7	521435,172	4182180,537	V-7	V-8	21,053	149,863
V-8	521445,742	4182162,330	V-8	V-9	16,406	263,964

LOTE V MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
V-9	521429,427	4182160,605	V-9	V-10	29,400	171,503
V-10	521433,771	4182131,528	V-10	V-11	10,216	269,809
V-11	521423,555	4182131,494	V-11	V-12	10,282	274,905
V-12	521413,312	4182132,373	V-12	V-13	11,604	277,418
V-13	521401,805	4182133,871	V-13	V-14	19,278	283,234
V-14	521383,039	4182138,284	V-14	V-15	10,046	294,799
V-15	521373,920	4182142,498	V-15	V-16	20,976	354,749
V-16	521372,000	4182163,385	V-16	V-17	15,572	14,316
V-17	521375,850	4182178,474	V-17	V-18	10,872	4,437
V-18	521376,692	4182189,314	V-18	V-19	28,095	344,346
V-19	521369,111	4182216,366	V-19	V-20	28,707	319,477
V-20	521350,459	4182238,188	V-20	V-1	8,700	34,253

LOTE VI MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
VI-1	521977,847	4182155,768	VI-1	VI-2	12,628	162,799
VI-2	521981,581	4182143,705	VI-2	VI-3	12,526	179,489
VI-3	521981,693	4182131,179	VI-3	VI-4	12,599	226,119
VI-4	521972,612	4182122,446	VI-4	VI-5	11,459	268,420
VI-5	521961,157	4182122,130	VI-5	VI-6	10,005	251,685
VI-6	521951,659	4182118,986	VI-6	VI-7	20,821	282,203
VI-7	521931,309	4182123,387	VI-7	VI-8	13,529	238,763
VI-8	521919,741	4182116,371	VI-8	VI-9	15,550	261,885
VI-9	521904,347	4182114,176	VI-9	VI-10	13,514	222,124
VI-10	521895,283	4182104,153	VI-10	VI-11	25,433	236,579
VI-11	521874,056	4182090,145	VI-11	VI-12	35,892	225,683
VI-12	521848,376	4182065,070	VI-12	VI-13	18,087	208,578
VI-13	521839,724	4182049,187	VI-13	VI-14	42,076	194,766
VI-14	521829,000	4182008,500	VI-14	VI-15	19,105	222,879
VI-15	521816,000	4181994,500	VI-15	VI-16	9,862	239,534
VI-16	521807,500	4181989,500	VI-16	VI-17	15,207	260,538
VI-17	521792,500	4181987,000	VI-17	VI-18	18,259	323,522
VI-18	521781,645	4182001,682	VI-18	VI-19	19,439	325,416
VI-19	521770,611	4182017,685	VI-19	VI-20	15,323	12,098
VI-20	521773,823	4182032,668	VI-20	VI-21	10,171	26,571
VI-21	521778,372	4182041,765	VI-21	VI-22	14,198	9,780
VI-22	521780,784	4182055,756	VI-22	VI-23	23,263	15,498
VI-23	521787,000	4182078,174	VI-23	VI-24	13,744	12,564
VI-24	521789,990	4182091,589	VI-24	VI-25	10,343	0,687
VI-25	521790,114	4182101,931	VI-25	VI-26	6,791	350,587
VI-26	521789,003	4182108,630	VI-26	VI-27	10,704	40,954
VI-27	521796,019	4182116,714	VI-27	VI-28	23,893	117,464
VI-28	521817,219	4182105,695	VI-28	VI-29	11,857	68,969
VI-29	521828,286	4182109,950	VI-29	VI-30	24,048	104,247
VI-30	521851,594	4182104,032	VI-30	VI-31	37,447	57,393
VI-31	521883,139	4182124,211	VI-31	VI-32	11,929	73,444
VI-32	521894,573	4182127,610	VI-32	VI-33	11,927	120,904
VI-33	521904,807	4182121,484	VI-33	VI-34	8,725	68,711
VI-34	521912,937	4182124,652	VI-34	VI-35	8,971	5,448
VI-35	521913,789	4182133,583	VI-35	VI-36	28,922	107,385
VI-36	521941,390	4182124,941	VI-36	VI-37	13,690	76,137
VI-37	521954,681	4182128,221	VI-37	VI-38	19,252	33,547
VI-38	521965,320	4182144,266	VI-38	VI-1	17,007	47,443

LOTE VII MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
PIQUETE	X	Y				
VII-1	522732,509	4181808,13	VII-1	VII-2	4,170	100,809
VII-2	522736,605	4181807,35	VII-2	VII-3	16,491	127,855
VII-3	522749,626	4181797,23	VII-3	VII-4	6,562	137,180
VII-4	522754,086	4181792,42	VII-4	VII-5	12,766	226,397
VII-5	522744,842	4181783,61	VII-5	VII-6	6,123	193,314
VII-6	522743,432	4181777,65	VII-6	VII-7	14,816	173,330
VII-7	522745,153	4181762,94	VII-7	VII-8	11,210	236,144
VII-8	522735,844	4181756,69	VII-8	VII-9	10,367	206,256
VII-9	522731,258	4181747,4	VII-9	VII-10	19,619	195,873
VII-10	522725,892	4181728,53	VII-10	VII-11	8,324	213,471

LOTE VII MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
VII-11	522721,301	4181721,58	VII-11	VII-12	6,921	185,414
VII-12	522720,648	4181714,69	VII-12	VII-13	9,629	224,365
VII-13	522713,915	4181707,81	VII-13	VII-14	7,412	243,252
VII-14	522707,296	4181704,47	VII-14	VII-15	30,192	255,317
VII-15	522678,09	4181696,82	VII-15	VII-16	10,703	244,338
VII-16	522668,443	4181692,18	VII-16	VII-17	13,297	257,536
VII-17	522655,459	4181689,31	VII-17	VII-18	10,196	265,550
VII-18	522645,294	4181688,52	VII-18	VII-19	8,507	301,130
VII-19	522638,012	4181692,92	VII-19	VII-20	6,655	309,592
VII-20	522632,884	4181697,16	VII-20	VII-21	10,283	326,656
VII-21	522627,232	4181705,75	VII-21	VII-22	9,109	337,233
VII-22	522623,707	4181714,15	VII-22	VII-23	7,580	297,698
VII-23	522616,996	4181717,67	VII-23	VII-24	12,254	11,719
VII-24	522619,485	4181729,67	VII-24	VII-25	7,810	37,906
VII-25	522624,283	4181735,83	VII-25	VII-26	20,992	34,048
VII-26	522636,036	4181753,23	VII-26	VII-27	19,542	63,830
VII-27	522653,575	4181761,85	VII-27	VII-28	21,268	52,656
VII-28	522670,483	4181774,75	VII-28	VII-29	13,049	56,284
VII-29	522681,337	4181781,99	VII-29	VII-30	19,153	74,523
VII-30	522699,795	4181787,1	VII-30	VII-31	13,472	53,944
VII-31	522710,686	4181795,03	VII-31	VII-32	4,409	3,250
VII-32	522710,936	4181799,43	VII-32	VII-1	23,261	68,039

LOTE VIII MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
VIII-1	520043,048	4180431,522	VIII-1	VIII-2	60,342	134,520
VIII-2	520086,072	4180389,213	VIII-2	VIII-3	7,300	151,146
VIII-3	520089,595	4180382,819	VIII-3	VIII-4	22,536	180,740
VIII-4	520089,304	4180360,285	VIII-4	VIII-5	32,439	156,084
VIII-5	520102,455	4180330,631	VIII-5	VIII-6	32,395	124,245
VIII-6	520129,234	4180312,401	VIII-6	VIII-7	10,495	167,195
VIII-7	520131,560	4180302,167	VIII-7	VIII-8	14,720	296,161
VIII-8	520118,348	4180308,657	VIII-8	VIII-9	22,221	287,765
VIII-9	520097,187	4180315,437	VIII-9	VIII-10	30,043	299,702
VIII-10	520071,091	4180330,323	VIII-10	VIII-11	46,802	330,846
VIII-11	520048,291	4180371,196	VIII-11	VIII-12	11,955	319,097
VIII-12	520040,463	4180380,232	VIII-12	VIII-13	41,080	281,547
VIII-13	520000,214	4180388,455	VIII-13	VIII-14	9,836	250,508
VIII-14	519990,942	4180385,173	VIII-14	VIII-15	45,984	270,967
VIII-15	519944,965	4180385,949	VIII-15	VIII-16	18,564	32,483
VIII-16	519954,935	4180401,609	VIII-16	VIII-17	15,161	23,017
VIII-17	519960,863	4180415,563	VIII-17	VIII-18	11,032	52,224
VIII-18	519969,583	4180422,321	VIII-18	VIII-19	9,651	78,706
VIII-19	519979,047	4180424,211	VIII-19	VIII-20	32,568	82,289
VIII-20	520011,320	4180428,581	VIII-20	VIII-21	22,294	127,530
VIII-21	520029,000	4180415,000	VIII-21	VIII-1	21,687	40,373

ENCLAVADO A MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
A-1	522021,274	4181753,437	A-1	A-2	5,605	256,766
A-2	522015,818	4181752,154	A-2	A-3	28,055	196,751
A-3	522007,732	4181725,289	A-3	A-4	19,288	315,117
A-4	521994,121	4181738,956	A-4	A-5	7,415	261,367
A-5	521986,790	4181737,843	A-5	A-6	14,372	253,798
A-6	521972,989	4181733,833	A-6	A-7	12,148	291,327
A-7	521961,673	4181738,251	A-7	A-8	24,514	212,156
A-8	521948,626	4181717,497	A-8	A-9	9,330	204,150
A-9	521944,809	4181708,984	A-9	A-10	14,864	229,921
A-10	521933,436	4181699,414	A-10	A-11	15,816	241,907
A-11	521919,483	4181691,966	A-11	A-12	9,496	328,291
A-12	521914,492	4181700,044	A-12	A-13	22,088	35,300
A-13	521927,256	4181718,071	A-13	A-14	10,829	274,125
A-14	521916,455	4181718,850	A-14	A-15	37,740	258,692
A-15	521879,448	4181711,450	A-15	A-16	34,540	57,013
A-16	521908,420	4181730,255	A-16	A-17	15,932	32,481

ENCLAVADO A MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
A-17	521916,976	4181743,695	A-17	A-18	7,812	319,772
A-18	521911,931	4181749,659	A-18	A-19	20,368	272,279
A-19	521891,579	4181750,469	A-19	A-20	13,203	284,201
A-20	521878,780	4181753,708	A-20	A-21	15,794	258,344
A-21	521863,312	4181750,517	A-21	A-22	15,294	213,625
A-22	521854,843	4181737,782	A-22	A-23	18,289	247,117
A-23	521837,993	4181730,670	A-23	A-24	9,771	275,255
A-24	521828,263	4181731,565	A-24	A-25	11,963	201,843
A-25	521823,812	4181720,461	A-25	A-26	17,209	153,194
A-26	521831,573	4181705,101	A-26	A-27	22,606	223,104
A-27	521816,126	4181688,596	A-27	A-28	36,360	115,220
A-28	521849,020	4181673,103	A-28	A-29	36,784	175,120
A-29	521852,149	4181636,452	A-29	A-30	20,783	236,198
A-30	521834,879	4181624,890	A-30	A-31	32,026	134,649
A-31	521857,663	4181602,384	A-31	A-32	12,749	213,431
A-32	521850,639	4181591,744	A-32	A-33	30,492	206,579
A-33	521836,996	4181564,475	A-33	A-34	14,311	267,890
A-34	521822,695	4181563,948	A-34	A-35	21,274	326,918
A-35	521811,083	4181581,773	A-35	A-36	23,195	7,990
A-36	521814,307	4181604,743	A-36	A-37	8,309	48,093
A-37	521820,491	4181610,293	A-37	A-38	6,308	330,692
A-38	521817,403	4181615,794	A-38	A-39	23,468	250,626
A-39	521795,264	4181608,009	A-39	A-40	51,316	233,272
A-40	521754,135	4181577,321	A-40	A-41	11,552	306,116
A-41	521744,803	4181584,130	A-41	A-42	15,945	278,384
A-42	521729,028	4181586,455	A-42	A-43	9,076	208,652
A-43	521724,676	4181578,490	A-43	A-44	12,082	239,022
A-44	521714,317	4181572,271	A-44	A-45	16,148	152,545
A-45	521721,762	4181557,942	A-45	A-46	5,079	211,515
A-46	521719,107	4181553,612	A-46	A-47	31,416	241,536
A-47	521691,489	4181538,639	A-47	A-48	12,036	154,229
A-48	521696,722	4181527,800	A-48	A-49	35,021	97,993
A-49	521731,403	4181522,930	A-49	A-50	11,484	201,899
A-50	521727,120	4181512,275	A-50	A-51	23,941	240,917
A-51	521706,198	4181500,638	A-51	A-52	10,258	207,162
A-52	521701,515	4181491,511	A-52	A-53	9,324	189,071
A-53	521700,045	4181482,304	A-53	A-54	17,683	173,003
A-54	521702,199	4181464,753	A-54	A-55	12,821	168,263
A-55	521704,807	4181452,200	A-55	A-56	15,354	258,020
A-56	521689,787	4181449,013	A-56	A-57	11,712	284,366
A-57	521678,441	4181451,919	A-57	A-58	30,806	256,891
A-58	521648,438	4181444,932	A-58	A-59	11,777	159,341
A-59	521652,593	4181433,912	A-59	A-60	24,459	74,538
A-60	521676,167	4181440,433	A-60	A-61	28,103	116,750
A-61	521701,262	4181427,784	A-61	A-62	16,154	160,599
A-62	521706,628	4181412,547	A-62	A-63	6,476	80,059
A-63	521713,007	4181413,665	A-63	A-64	17,442	51,474
A-64	521726,652	4181424,529	A-64	A-65	24,089	346,220
A-65	521720,914	4181447,925	A-65	A-66	15,193	26,229
A-66	521727,629	4181461,554	A-66	A-67	10,702	74,611
A-67	521737,947	4181464,394	A-67	A-68	16,823	88,253
A-68	521754,762	4181464,907	A-68	A-69	6,727	61,481
A-69	521760,673	4181468,119	A-69	A-70	21,270	10,746
A-70	521764,639	4181489,016	A-70	A-71	14,527	346,712
A-71	521761,300	4181503,154	A-71	A-72	15,922	23,827
A-72	521767,732	4181517,719	A-72	A-73	21,247	63,943
A-73	521786,819	4181527,052	A-73	A-74	6,967	72,741
A-74	521793,472	4181529,119	A-74	A-75	35,431	114,789
A-75	521825,638	4181514,264	A-75	A-76	18,308	174,222
A-76	521827,481	4181496,049	A-76	A-77	11,752	40,915
A-77	521835,178	4181504,930	A-77	A-78	14,903	354,320
A-78	521833,703	4181519,760	A-78	A-79	40,414	302,900
A-79	521799,771	4181541,712	A-79	A-80	10,821	51,427
A-80	521808,231	4181548,459	A-80	A-81	9,310	70,329
A-81	521816,998	4181551,593	A-81	A-82	8,223	49,093
A-82	521823,213	4181556,978	A-82	A-83	13,534	74,737
A-83	521836,270	4181560,541	A-83	A-84	30,383	178,759
A-84	521836,928	4181530,165	A-84	A-85	15,317	115,978
A-85	521850,697	4181523,456	A-85	A-86	25,209	88,188
A-86	521875,893	4181524,253	A-86	A-87	30,916	47,619

ENCLAVADO A MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
A-87	521898,730	4181545,092	A-87	A-88	14,101	300,717
A-88	521886,607	4181552,295	A-88	A-89	10,695	325,869
A-89	521880,606	4181561,148	A-89	A-90	14,588	113,805
A-90	521893,953	4181555,260	A-90	A-91	21,666	62,229
A-91	521913,123	4181565,355	A-91	A-92	5,849	18,977
A-92	521915,025	4181570,886	A-92	A-93	19,447	57,266
A-93	521931,384	4181581,402	A-93	A-94	16,522	31,645
A-94	521940,052	4181595,467	A-94	A-95	32,003	132,178
A-95	521963,768	4181573,979	A-95	A-96	26,521	87,435
A-96	521990,262	4181575,166	A-96	A-97	20,182	158,270
A-97	521997,734	4181556,418	A-97	A-98	30,805	119,487
A-98	522024,549	4181541,255	A-98	A-99	23,763	138,923
A-99	522040,163	4181523,342	A-99	A-100	37,574	117,752
A-100	522073,415	4181505,846	A-100	A-101	31,928	5,538
A-101	522076,496	4181537,625	A-101	A-102	41,671	76,172
A-102	522116,959	4181547,585	A-102	A-103	32,580	100,437
A-103	522149,000	4181541,683	A-103	A-104	37,588	35,955
A-104	522171,070	4181572,110	A-104	A-105	25,492	301,652
A-105	522149,370	4181585,487	A-105	A-106	9,740	246,011
A-106	522140,471	4181581,527	A-106	A-107	16,431	128,692
A-107	522124,229	4181584,010	A-107	A-108	50,543	298,731
A-108	522079,909	4181608,306	A-108	A-109	16,322	274,149
A-109	522063,630	4181609,487	A-109	A-110	17,477	255,774
A-110	522046,689	4181605,192	A-110	A-111	24,502	256,543
A-111	522022,860	4181599,490	A-111	A-112	41,456	287,115
A-112	521983,240	4181611,690	A-112	A-113	18,432	322,921
A-113	521972,127	4181626,395	A-113	A-114	14,001	250,176
A-114	521958,956	4181621,647	A-114	A-115	15,233	223,007
A-115	521948,566	4181610,508	A-115	A-116	21,818	264,308
A-116	521926,856	4181608,344	A-116	A-117	12,133	12,359
A-117	521929,453	4181620,196	A-117	A-118	28,100	58,942
A-118	521953,525	4181634,693	A-118	A-119	13,628	86,567
A-119	521967,128	4181635,509	A-119	A-120	22,767	115,279
A-120	521987,715	4181625,787	A-120	A-121	26,712	97,419
A-121	522014,203	4181622,338	A-121	A-122	12,081	133,605
A-122	522022,951	4181614,006	A-122	A-123	16,419	30,374
A-123	522031,253	4181628,171	A-123	A-124	20,736	80,153
A-124	522051,683	4181631,717	A-124	A-125	16,117	60,653
A-125	522065,732	4181639,616	A-125	A-126	17,210	132,560
A-126	522078,408	4181627,976	A-126	A-127	53,409	78,871
A-127	522130,813	4181638,285	A-127	A-128	16,315	85,264
A-128	522147,072	4181639,632	A-128	A-129	10,951	70,875
A-129	522157,419	4181643,220	A-129	A-130	45,356	96,022
A-130	522202,525	4181638,462	A-130	A-131	10,471	42,597
A-131	522209,612	4181646,170	A-131	A-132	11,754	32,203
A-132	522215,876	4181656,116	A-132	A-133	35,974	307,089
A-133	522187,180	4181677,810	A-133	A-134	14,756	322,307
A-134	522178,158	4181689,486	A-134	A-135	20,050	297,548
A-135	522160,381	4181698,759	A-135	A-136	21,432	218,167
A-136	522147,137	4181681,909	A-136	A-137	42,293	290,785
A-137	522107,596	4181696,917	A-137	A-138	31,141	280,148
A-138	522076,942	4181702,404	A-138	A-139	24,510	291,623
A-139	522054,157	4181711,436	A-139	A-140	11,793	270,850
A-140	522042,365	4181711,611	A-140	A-141	16,656	190,909
A-141	522039,213	4181695,256	A-141	A-142	17,515	238,882
A-142	522024,218	4181686,204	A-142	A-143	8,475	344,975
A-143	522022,021	4181694,389	A-143	A-144	12,496	334,442
A-144	522016,630	4181705,662	A-144	A-145	45,928	11,809
A-145	522026,029	4181750,618	A-145	A-1	5,528	300,661

ENCLAVADO B MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
B-1	521766,715	4181682,834	B-1	B-2	14,685	267,483
B-2	521752,044	4181682,189	B-2	B-3	12,652	224,821
B-3	521743,126	4181673,215	B-3	B-4	23,762	197,998
B-4	521735,784	4181650,616	B-4	B-5	16,772	172,804
B-5	521737,885	4181633,976	B-5	B-6	14,615	101,209
B-6	521752,221	4181631,135	B-6	B-7	28,136	73,211

ENCLAVADO B MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
B-7	521779,158	4181639,262	B-7	B-8	13,304	55,278
B-8	521790,093	4181646,840	B-8	B-9	21,466	68,774
B-9	521810,103	4181654,612	B-9	B-10	8,579	11,061
B-10	521811,749	4181663,032	B-10	B-11	10,172	334,949
B-11	521807,442	4181672,247	B-11	B-1	42,081	284,572

ENCLAVADO C MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
C-1	521928,033	4181550,250	C-1	C-2	27,373	226,568
C-2	521908,155	4181531,431	C-2	C-3	14,822	205,517
C-3	521901,770	4181518,055	C-3	C-4	14,586	192,267
C-4	521898,671	4181503,802	C-4	C-5	11,256	155,006
C-5	521903,427	4181493,600	C-5	C-6	21,692	239,887
C-6	521884,663	4181482,717	C-6	C-7	9,287	196,669
C-7	521881,999	4181473,820	C-7	C-8	53,914	124,578
C-8	521926,389	4181443,222	C-8	C-9	8,731	202,932
C-9	521922,987	4181435,181	C-9	C-10	54,438	169,648
C-10	521932,769	4181381,629	C-10	C-11	42,517	146,495
C-11	521956,239	4181346,177	C-11	C-12	15,215	92,886
C-12	521971,435	4181345,411	C-12	C-13	25,209	3,425
C-13	521972,941	4181370,575	C-13	C-14	15,077	356,779
C-14	521972,094	4181385,628	C-14	C-15	10,950	289,754
C-15	521961,788	4181389,329	C-15	C-16	11,991	332,407
C-16	521956,234	4181399,956	C-16	C-17	16,471	7,237
C-17	521958,309	4181416,296	C-17	C-18	13,936	0,016
C-18	521958,313	4181430,232	C-18	C-19	13,276	349,510
C-19	521955,896	4181443,286	C-19	C-20	17,873	8,300
C-20	521958,476	4181460,972	C-20	C-21	16,300	314,605
C-21	521946,871	4181472,418	C-21	C-22	6,973	25,955
C-22	521949,923	4181478,688	C-22	C-23	23,966	335,246
C-23	521939,888	4181500,452	C-23	C-24	21,601	13,016
C-24	521944,753	4181521,498	C-24	C-25	20,590	351,453
C-25	521941,693	4181541,859	C-25	C-1	16,031	301,561

ENCLAVADO D MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-1	521663,792	4181418,589	D-1	D-2	25,468	262,249
D-2	521638,557	4181415,154	D-2	D-3	11,084	241,733
D-3	521628,795	4181409,905	D-3	D-4	43,161	195,278
D-4	521617,422	4181368,269	D-4	D-5	17,342	181,246
D-5	521617,045	4181350,931	D-5	D-6	14,687	230,185
D-6	521605,764	4181341,527	D-6	D-7	28,160	172,920
D-7	521609,235	4181313,582	D-7	D-8	20,148	89,855
D-8	521629,383	4181313,633	D-8	D-9	21,387	122,604
D-9	521647,400	4181302,109	D-9	D-10	12,667	144,148
D-10	521654,819	4181291,842	D-10	D-11	19,269	76,296
D-11	521673,539	4181296,407	D-11	D-12	12,813	37,264
D-12	521681,297	4181306,604	D-12	D-13	7,616	353,107
D-13	521680,383	4181314,165	D-13	D-14	54,682	325,386
D-14	521649,321	4181359,168	D-14	D-15	15,222	27,154
D-15	521656,268	4181372,712	D-15	D-16	6,673	115,958
D-16	521662,268	4181369,791	D-16	D-17	13,693	4,138
D-17	521663,256	4181383,448	D-17	D-18	16,145	19,397
D-18	521668,618	4181398,677	D-18	D-19	16,094	59,161
D-19	521682,436	4181406,927	D-19	D-1	21,991	302,026

ENCLAVADO E MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
E-1	521616,760	4181292,207	E-1	E-2	8,823	235,651
E-2	521609,476	4181287,229	E-2	E-3	16,751	206,487
E-3	521602,005	4181272,236	E-3	E-4	15,571	163,017
E-4	521606,553	4181257,344	E-4	E-5	13,757	128,783
E-5	521617,277	4181248,727	E-5	E-6	14,747	150,302
E-6	521624,583	4181235,917	E-6	E-7	14,565	207,885
E-7	521617,771	4181223,043	E-7	E-8	19,482	251,067
E-8	521599,343	4181216,722	E-8	E-9	14,161	223,080

ENCLAVADO E MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
E-9	521589,671	4181206,379	E-9	E-10	30,986	150,496
E-10	521604,931	4181179,411	E-10	E-11	15,465	46,457
E-11	521616,141	4181190,065	E-11	E-12	20,954	101,451
E-12	521636,678	4181185,905	E-12	E-13	17,928	72,373
E-13	521653,764	4181191,334	E-13	E-14	69,089	347,114
E-14	521638,356	4181258,683	E-14	E-15	17,263	352,859
E-15	521636,210	4181275,812	E-15	E-16	18,187	325,989
E-16	521626,037	4181290,888	E-16	E-1	9,370	278,092

ENCLAVADO F MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
F-1	521576,731	4181197,811	F-1	F-2	13,101	261,595
F-2	521563,771	4181195,896	F-2	F-3	21,637	211,441
F-3	521552,485	4181177,436	F-3	F-4	18,215	139,290
F-4	521564,365	4181163,629	F-4	F-5	21,546	57,009
F-5	521582,437	4181175,361	F-5	F-6	7,668	11,495
F-6	521583,965	4181182,875	F-6	F-1	16,596	334,158

ENCLAVADO G MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-1	521589,117	4181145,896	G-1	G-2	13,056	266,324
G-2	521576,088	4181145,059	G-2	G-3	13,681	196,280
G-3	521572,253	4181131,927	G-3	G-4	12,483	245,714
G-4	521560,875	4181126,793	G-4	G-5	28,528	205,466
G-5	521548,609	4181101,037	G-5	G-6	14,493	217,676
G-6	521539,751	4181089,566	G-6	G-7	14,597	137,996
G-7	521549,519	4181078,719	G-7	G-8	26,281	79,740
G-8	521575,380	4181083,400	G-8	G-9	11,619	88,890
G-9	521586,997	4181083,625	G-9	G-10	19,835	73,941
G-10	521606,058	4181089,112	G-10	G-11	25,307	13,796
G-11	521612,093	4181113,689	G-11	G-1	39,562	324,496

ENCLAVADO H MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-1	521523,570	4181064,337	H-1	H-2	8,223	253,996
H-2	521515,666	4181062,070	H-2	H-3	23,526	162,848
H-3	521522,604	4181039,590	H-3	H-4	11,534	123,719
H-4	521532,198	4181033,187	H-4	H-1	32,323	344,518

ENCLAVADO I MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-1	521345,028	4180764,96	I-1	I-2	8,287	263,423
I-2	521336,796	4180764,01	I-2	I-3	4,328	280,262
I-3	521332,537	4180764,78	I-3	I-4	4,643	242,102
I-4	521328,434	4180762,61	I-4	I-5	5,820	233,386
I-5	521323,762	4180759,13	I-5	I-6	7,559	221,563
I-6	521318,747	4180753,48	I-6	I-7	7,477	211,982
I-7	521314,787	4180747,14	I-7	I-8	12,160	186,624
I-8	521313,384	4180735,06	I-8	I-9	10,484	173,557
I-9	521314,561	4180724,64	I-9	I-10	9,249	180,054
I-10	521314,552	4180715,39	I-10	I-11	13,532	165,347
I-11	521317,975	4180702,3	I-11	I-12	23,105	167,076
I-12	521323,143	4180679,78	I-12	I-13	7,270	61,240
I-13	521329,516	4180683,28	I-13	I-14	10,597	50,028
I-14	521337,637	4180690,09	I-14	I-15	9,530	26,476
I-15	521341,886	4180698,62	I-15	I-16	30,514	14,086
I-16	521349,313	4180728,21	I-16	I-17	5,431	357,540
I-17	521349,08	4180733,64	I-17	I-18	12,460	1,962
I-18	521349,506	4180746,09	I-18	I-1	19,389	346,646



ENCLAVADO J MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
J-1	521061,338	4180621,233	J-1	J-2	21,891	263,995
J-2	521039,567	4180618,943	J-2	J-3	40,837	248,172
J-3	521001,658	4180603,759	J-3	J-4	20,334	281,724
J-4	520981,748	4180607,891	J-4	J-5	12,998	271,248
J-5	520968,753	4180608,174	J-5	J-6	21,936	244,484
J-6	520948,957	4180598,725	J-6	J-7	32,154	104,838
J-7	520980,039	4180590,491	J-7	J-8	31,787	109,652
J-8	521009,974	4180579,801	J-8	J-9	52,338	116,500
J-9	521056,813	4180556,448	J-9	J-10	17,005	62,501
J-10	521071,897	4180564,300	J-10	J-11	15,094	14,260
J-11	521075,615	4180578,929	J-11	J-1	44,648	341,351

ENCLAVADO K MONTE «LA SALOBRE- LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
K-1	521079,675	4180555,907	K-1	K-2	20,270	229,552
K-2	521064,250	4180542,757	K-2	K-3	6,484	221,426
K-3	521059,960	4180537,895	K-3	K-4	34,624	287,836
K-4	521027,000	4180548,500	K-4	K-5	44,455	300,662
K-5	520988,760	4180571,171	K-5	K-6	33,275	280,089
K-6	520956,000	4180577,000	K-6	K-7	23,804	192,022
K-7	520951,042	4180553,718	K-7	K-8	33,053	143,935
K-8	520970,500	4180527,000	K-8	K-9	52,787	174,019
K-9	520976,000	4180474,500	K-9	K-10	62,460	197,710
K-10	520957,000	4180415,000	K-10	K-11	35,241	147,477
K-11	520975,947	4180385,285	K-11	K-12	75,229	52,458
K-12	521035,597	4180431,125	K-12	K-13	45,930	31,970
K-13	521059,916	4180470,089	K-13	K-14	41,849	32,496
K-14	521082,399	4180505,386	K-14	K-15	19,546	26,172
K-15	521091,020	4180522,928	K-15	K-16	22,820	2,549
K-16	521092,035	4180545,726	K-16	K-1	16,013	309,480

ENCLAVADO L MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
L-1	521168,489	4180417,037	L-1	L-2	3,515	248,274
L-2	521165,223	4180415,736	L-2	L-3	2,482	234,728
L-3	521163,197	4180414,302	L-3	L-4	11,113	216,772
L-4	521156,544	4180405,400	L-4	L-5	2,386	207,124
L-5	521155,456	4180403,276	L-5	L-6	5,078	187,405
L-6	521154,801	4180398,241	L-6	L-7	9,170	164,921
L-7	521157,187	4180389,386	L-7	L-8	4,676	148,381
L-8	521159,639	4180385,404	L-8	L-9	13,626	139,305
L-9	521168,523	4180375,073	L-9	L-10	8,161	167,949
L-10	521170,227	4180367,093	L-10	L-11	17,967	175,458
L-11	521171,650	4180349,182	L-11	L-12	7,633	206,897
L-12	521168,197	4180342,375	L-12	L-13	3,332	184,479
L-13	521167,937	4180339,054	L-13	L-14	3,690	160,361
L-14	521169,177	4180335,579	L-14	L-15	8,904	130,270
L-15	521175,971	4180329,823	L-15	L-16	27,725	114,198
L-16	521201,259	4180318,459	L-16	L-17	4,045	109,664
L-17	521205,068	4180317,098	L-17	L-18	24,214	94,563
L-18	521229,206	4180315,171	L-18	L-19	23,563	70,250
L-19	521251,382	4180323,134	L-19	L-20	3,622	8,025
L-20	521251,888	4180326,721	L-20	L-21	27,185	332,591
L-21	521239,374	4180350,854	L-21	L-22	4,103	322,205
L-22	521236,859	4180354,096	L-22	L-23	3,344	311,351
L-23	521234,349	4180356,305	L-23	L-24	1,771	296,984
L-24	521232,771	4180357,109	L-24	L-25	4,620	279,218
L-25	521228,211	4180357,849	L-25	L-26	8,900	266,282
L-26	521219,330	4180357,272	L-26	L-27	4,520	284,395
L-27	521214,952	4180358,395	L-27	L-28	5,884	301,568
L-28	521209,939	4180361,476	L-28	L-29	24,607	328,296
L-29	521197,007	4180382,411	L-29	L-30	5,578	345,109
L-30	521195,573	4180387,802	L-30	L-31	29,859	322,023
L-31	521177,200	4180411,339	L-31	L-32	6,244	314,637
L-32	521172,756	4180415,726	L-32	L-1	4,464	287,078

ENCLAVADO M MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
M-1	520852,733	4180439,761	M-1	M-2	9,635	246,142
M-2	520843,921	4180435,864	M-2	M-3	6,940	231,868
M-3	520838,462	4180431,579	M-3	M-4	8,447	215,517
M-4	520833,555	4180424,703	M-4	M-5	12,423	170,802
M-5	520835,541	4180412,440	M-5	M-6	10,460	149,469
M-6	520840,854	4180403,431	M-6	M-7	6,160	195,284
M-7	520839,230	4180397,489	M-7	M-8	19,707	117,286
M-8	520856,744	4180388,455	M-8	M-9	42,298	31,434
M-9	520878,803	4180424,545	M-9	M-1	30,186	300,271

ENCLAVADO N MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
N-1	520819,659	4180479,831	N-1	N-2	13,872	262,326
N-2	520805,911	4180477,979	N-2	N-3	12,954	237,217
N-3	520795,020	4180470,964	N-3	N-4	30,215	266,480
N-4	520764,862	4180469,109	N-4	N-5	8,652	199,509
N-5	520761,972	4180460,955	N-5	N-6	13,891	174,722
N-6	520763,250	4180447,122	N-6	N-7	11,410	156,557
N-7	520767,790	4180436,654	N-7	N-8	6,569	211,285
N-8	520764,378	4180431,040	N-8	N-9	17,014	100,529
N-9	520781,106	4180427,931	N-9	N-10	13,666	90,780
N-10	520794,771	4180427,745	N-10	N-11	9,453	177,838
N-11	520795,127	4180418,298	N-11	N-12	15,424	87,028
N-12	520810,530	4180419,098	N-12	N-13	3,342	113,520
N-13	520813,595	4180417,764	N-13	N-14	14,834	22,443
N-14	520819,258	4180431,475	N-14	N-15	16,456	9,305
N-15	520821,918	4180447,714	N-15	N-16	7,096	19,018
N-16	520824,231	4180454,422	N-16	N-17	8,054	354,652
N-17	520823,480	4180462,441	N-17	N-18	5,807	7,413
N-18	520824,229	4180468,199	N-18	N-19	11,135	18,252
N-19	520827,716	4180478,774	N-19	N-1	8,127	277,474

ENCLAVADO Ñ MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
Ñ-1	520815,168	4180654,013	Ñ-1	Ñ-2	27,254	261,694
Ñ-2	520788,200	4180650,076	Ñ-2	Ñ-3	11,018	195,752
Ñ-3	520785,209	4180639,472	Ñ-3	Ñ-4	14,373	240,942
Ñ-4	520772,645	4180632,491	Ñ-4	Ñ-5	15,984	150,664
Ñ-5	520780,476	4180618,557	Ñ-5	Ñ-6	16,464	127,870
Ñ-6	520793,473	4180608,450	Ñ-6	Ñ-7	16,325	193,010
Ñ-7	520789,798	4180592,544	Ñ-7	Ñ-8	16,085	175,771
Ñ-8	520790,984	4180576,503	Ñ-8	Ñ-9	41,073	115,506
Ñ-9	520828,054	4180558,817	Ñ-9	Ñ-10	19,836	89,431
Ñ-10	520847,889	4180559,014	Ñ-10	Ñ-11	11,483	50,598
Ñ-11	520856,762	4180566,303	Ñ-11	Ñ-12	20,159	0,966
Ñ-12	520857,102	4180586,459	Ñ-12	Ñ-13	14,848	328,771
Ñ-13	520849,404	4180599,156	Ñ-13	Ñ-14	13,609	305,059
Ñ-14	520838,264	4180606,973	Ñ-14	Ñ-15	27,919	336,774
Ñ-15	520827,254	4180632,629	Ñ-15	Ñ-1	24,563	330,525

ENCLAVADO O MONTE «LA SALOBRE- LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
O-1	520435,692	4180804,854	O-1	O-2	41,833	239,883
O-2	520399,506	4180783,863	O-2	O-3	60,861	179,358
O-3	520400,188	4180723,006	O-3	O-4	47,662	180,707
O-4	520399,599	4180675,347	O-4	O-5	64,862	179,067
O-5	520400,655	4180610,494	O-5	O-6	59,468	89,804
O-6	520460,122	4180610,697	O-6	O-7	49,046	5,707
O-7	520465,000	4180659,500	O-7	O-8	27,693	347,515
O-8	520459,013	4180686,538	O-8	O-9	23,382	13,917
O-9	520464,637	4180709,234	O-9	O-10	11,305	346,839
O-10	520462,063	4180720,242	O-10	O-11	40,520	11,467
O-11	520470,119	4180759,953	O-11	O-12	27,303	26,218
O-12	520482,181	4180784,447	O-12	O-13	11,558	343,411
O-13	520478,881	4180795,525	O-13	O-14	26,873	272,487
O-14	520452,033	4180796,691	O-14	O-1	18,267	296,543

ENCLAVADO P MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
P-1	520594,000	4180980,000	P-1	P-2	40,512	268,586
P-2	520553,500	4180979,000	P-2	P-3	43,395	190,590
P-3	520545,525	4180936,344	P-3	P-4	28,723	159,781
P-4	520555,452	4180909,391	P-4	P-5	12,929	200,459
P-5	520550,933	4180897,278	P-5	P-6	16,376	252,472
P-6	520535,317	4180892,346	P-6	P-7	19,782	241,935
P-7	520517,861	4180883,039	P-7	P-8	7,757	166,361
P-8	520519,690	4180875,501	P-8	P-9	86,415	141,105
P-9	520573,950	4180808,245	P-9	P-10	11,393	127,680
P-10	520582,967	4180801,281	P-10	P-11	47,517	122,004
P-11	520623,262	4180776,098	P-11	P-12	29,784	109,357
P-12	520651,363	4180766,225	P-12	P-13	14,901	79,864
P-13	520666,031	4180768,848	P-13	P-14	19,823	61,662
P-14	520683,478	4180778,257	P-14	P-15	9,606	46,329
P-15	520690,426	4180784,890	P-15	P-16	11,866	344,143
P-16	520687,183	4180796,305	P-16	P-17	16,956	319,033
P-17	520676,067	4180809,108	P-17	P-18	12,969	308,207
P-18	520665,876	4180817,129	P-18	P-19	10,864	238,537
P-19	520656,609	4180811,458	P-19	P-20	14,822	283,251
P-20	520642,182	4180814,856	P-20	P-21	21,595	12,756
P-21	520646,950	4180835,918	P-21	P-22	14,714	317,573
P-22	520637,023	4180846,779	P-22	P-23	6,933	226,426
P-23	520632,000	4180842,000	P-23	P-24	10,595	250,710
P-24	520622,000	4180838,500	P-24	P-25	10,817	236,310
P-25	520613,000	4180832,500	P-25	P-26	3,640	254,055
P-26	520609,500	4180831,500	P-26	P-27	76,681	324,988
P-27	520665,505	4180894,305	P-27	P-28	34,971	62,412
P-28	520596,500	4180910,500	P-28	P-29	23,548	86,348
P-29	520620,000	4180912,000	P-29	P-30	14,765	61,699
P-30	520633,000	4180919,000	P-30	P-31	8,944	26,565
P-31	520637,000	4180927,000	P-31	P-32	10,512	2,726
P-32	520637,500	4180937,500	P-32	P-33	9,055	353,660
P-33	520636,500	4180946,500	P-33	P-34	10,630	318,814
P-34	520629,500	4180954,500	P-34	P-35	10,817	303,690
P-35	520620,500	4180960,500	P-35	P-36	5,052	337,588
P-36	520618,574	4180965,170	P-36	P-1	28,702	301,110

ENCLAVADO Q MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
Q-1	520803,954	4180873,889	Q-1	Q-2	32,695	244,715
Q-2	520774,391	4180859,924	Q-2	Q-3	23,646	190,364
Q-3	520770,137	4180836,664	Q-3	Q-4	15,063	164,505
Q-4	520774,161	4180822,149	Q-4	Q-5	29,960	111,454
Q-5	520802,045	4180811,191	Q-5	Q-6	24,980	39,431
Q-6	520817,911	4180830,485	Q-6	Q-7	27,237	0,633
Q-7	520818,212	4180857,720	Q-7	Q-1	21,558	318,594

ENCLAVADO R MONTE «LA SALOBRE-LAS ALMONTARAS»						
PIQUETE	COORDENADAS UTM		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
R-1	520962,413	4181011,478	R-1	R-2	62,027	229,870
R-2	520914,988	4180971,500	R-2	R-3	44,376	224,295
R-3	520883,998	4180939,738	R-3	R-4	9,463	226,657
R-4	520877,116	4180933,243	R-4	R-5	10,591	176,546
R-5	520877,754	4180922,671	R-5	R-6	22,311	159,059
R-6	520885,728	4180901,834	R-6	R-7	17,830	236,504
R-7	520870,859	4180891,994	R-7	R-8	38,523	123,039
R-8	520903,153	4180870,991	R-8	R-9	46,741	50,554
R-9	520939,247	4180900,688	R-9	R-10	62,006	36,160
R-10	520975,833	4180950,750	R-10	R-11	19,755	118,683
R-11	520993,164	4180941,269	R-11	R-12	16,264	39,367
R-12	521003,480	4180953,842	R-12	R-13	11,346	335,277
R-13	520998,734	4180964,148	R-13	R-14	10,601	307,067
R-14	520990,275	4180970,538	R-14	R-15	6,129	19,671
R-15	520992,339	4180976,310	R-15	R-16	8,881	87,340
R-16	521001,210	4180976,722	R-16	R-17	8,769	48,841
R-17	521007,812	4180982,493	R-17	R-18	41,866	309,894
R-18	520975,691	4181009,345	R-18	R-1	13,448	279,126

*ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Dehesa Hondoneros».*

Expte. MO/00054/2010.

Visto el expediente núm. MO/00054/2010 de amojonamiento parcial del monte «Dehesa Hondoneros», Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Dehesa de Hondoneros» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior del tramo A «Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos» comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B «Prado del Toril», comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2008.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 79, de 28 de abril de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 67, de 8 de abril y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

4. Durante el día 16 de junio de 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de cuarenta y tres hitos y dos caras labradas, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistente al acto:

- Don Romualdo Vegas Luque.
- Don Juan Antonio García Vegas.
- Doña María del Carmen Reguero Peralta, manifiestan su

disconformidad, tal y como se reitero en su día en el deslinde previo, del que tiene causa este amojonamiento parcial. Se desestimó su alegación ya que en este expediente administrativo solo podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica del amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

- Don José Repiso Rico.
- Doña Herenia Serrán Sedano.
- Don Antonio Repiso Fernández.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 195, de fecha 13 de octubre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

#### R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Dehesa Hondoneros» Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y ubicado en el mismo término municipal, en los tramos de perímetro exterior del tramo A «Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos» comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B «Prado del Toril», comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

#### A N E X O

#### REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS U.T.M.

#### TRAMO A: PEÑÓN DE LAS COBEZUELAS A FUENTE HORNAJUELOS

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
63	381071.49	4095262.31
64	381087.15	4095276.51
65	381138.17	4095294.67
66	381152.62	4095323.48
67	381192.57	4095364.46
13A	382453.24	4094597.95

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
68	381269.60	4095419.48
69	381299.87	4095426.86
70	381401.96	4095410.08
70A	381421.09	4095420.91
71	381433.24	4095418.93
72	381427.21	4095404.42
73	381455.79	4095357.43
74	381485.00	4095359.91
75	381516.34	4095343.95
76	381661.24	4095377.36
17	382590.15	4094685.40
77	381747.73	4095329.84
78	381818.69	4095276.24
79	381863.34	4095247.46
80	381931.89	4095177.26
81	381958.52	4095223.04
82	382045.73	4095284.23
83	382079.21	4095313.95
84	382144.16	4095361.80
85	382226.62	4095401.56
86	382288.33	4095459.79
87	382293.45	4095483.85
88	382265.79	4095492.21
89	382220.77	4095500.74
90	382163.02	4095506.39
91	382130.96	4095506.27

## TRAMO B: PRADO DEL TORIL

HITO	COORDENADA X	COORDENADA Y
11	382550.64	4094702.16
11A	382497.66	4094730.62
12	382388.75	4094754.15
13	382378.91	4094694.90
13A	382453.24	4094597.95
14	382550.73	4094552.22
14A	382629.82	4094583.97
14B	382655.31	4094598.22
15	382679.46	4094612.37
15A	382738.18	4094600.84
16	382769.82	4094634.39
16A	382662.60	4094647.99
16B	382608.18	4094659.26
17	382590.15	4094685.40

*ORDEN de 5 de noviembre de 2010, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja».*

Expte. MO/00055/2010.

Visto el expediente núm. MO/00055/2010 de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbría y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Genalguacil y situado en el mismo término municipal, provincia de Málaga, instruido y tramitado por la Delegación Provincial correspondiente, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbría y Peñoncillo», surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo, cuyo deslinde fue aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2007.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Acuerdo de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2010 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 23 de junio de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 89, de 12 de mayo de 2010, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 73, de 16 de abril de 2010, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Genalguacil y Jubrique.

4. Durante el día 23 de junio de 2010 se realizaron las operaciones de amojonamiento colocando un total de sesenta y cinco hitos de segundo orden, con las iniciales MP y junto a éstas el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Don Diego Romero Almenta.
- Don Francisco Aguilar Gil.
- Don Diego Ruiz Márquez.
- Doña María Gutiérrez Gil.
- Doña Isabel López López.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 195, de fecha 13 de octubre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no se recibió reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

## NORMAS

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del monte público «Sierra Bermeja», relativo a las majadas «Umbría y Peñoncillo», Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Genalguacil y ubicado en el mismo término municipal en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según

se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que se envíe certificación de esta aprobación al Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

A N E X O  
REGISTRO TOPOGRÁFICO  
COORDENADAS U.T.M.

HITO	COORD. X	COORD. Y	HITO	COORD. X	COORD. Y
1	301.905,85	4.047.361,26	34	302.011,37	4.046.715,09
2	301.927,61	4.047.342,73	35	301.999,45	4.046.769,29
3	301.939,14	4.047.324,74	36	302.006,46	4.046.796,15
4	301.965,29	4.047.295,11	37	301.984,84	4.046.794,47
5	301.999,95	4.047.240,02	38	301.912,97	4.046.755,47
6	302.034,60	4.047.202,34	39	301.815,72	4.046.819,69
7	302.091,70	4.047.162,71	40	301.814,98	4.046.828,69
8	302.135,70	4.047.107,95	41	301.828,90	4.046.838,43
9	302.147,91	4.047.098,95	42	301.842,75	4.046.860,70
10	302.180,39	4.047.093,19	43	301.864,44	4.046.874,35
11	302.212,81	4.047.098,52	44	301.898,16	4.046.892,50
12	302.227,26	4.047.097,31	45	301.918,92	4.046.909,31
13	302.225,39	4.046.921,37	46	301.945,58	4.046.945,11
14	302.307,10	4.046.706,38	47	301.955,72	4.046.980,60
15	302.326,34	4.046.684,31	48	301.953,20	4.047.019,77
16	302.373,10	4.046.650,73	49	301.949,42	4.047.074,67
17	302.482,36	4.046.624,95	50	301.941,15	4.047.086,23
18	302.488,45	4.046.549,93	51	301.929,81	4.047.109,68
19	302.464,60	4.046.551,48	52	301.897,63	4.047.143,14
20	302.426,01	4.046.537,01	53	301.892,96	4.047.155,98
21	302.344,46	4.046.519,82	54	301.888,97	4.047.164,85
22	302.322,05	4.046.523,92	55	301.902,65	4.047.187,43
23	302.290,72	4.046.518,66	56	301.912,93	4.047.195,32
24	302.268,42	4.046.510,53	57	301.919,72	4.047.200,77
25	302.214,18	4.046.516,58	58	301.932,91	4.047.206,12
26	302.202,48	4.046.576,15	59	301.928,01	4.047.219,40
27	302.199,57	4.046.616,39	60	301.916,38	4.047.240,84
28	302.169,30	4.046.624,89	61	301.914,86	4.047.258,69
29	302.129,61	4.046.646,08	62	301.906,03	4.047.291,99
30	302.117,69	4.046.667,35	63	301.901,49	4.047.321,58
31	302.083,49	4.046.678,42	64	301.900,18	4.047.340,95
32	302.038,25	4.046.661,24	65	301.901,59	4.047.356,33
33	301.976,63	4.046.622,67			

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 225/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
 Descripción del objeto: «Adquisición de preservativos masculinos y otros artículos relacionados».
  - b) Lote:
    - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 126, de 29.6.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 140.000,00 euros.
  - b) Importe IVA: 11.200,00 euros.
  - c) Importe total: 151.200,00 euros.
- 5 Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de octubre de 2010.
  - b) Contratista: Gautex, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 151.200,00 euros (140.000,00 euros sin IVA, más 11.200,00 euros de IVA).

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2897/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - 4) Teléfono: 955 032 341.
    - 5) Telefax: 955 032 365.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Cuatro de diciembre de 2010.
    - d) Número de expediente: 110/2010-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición de kits de identificación para el ganado caprino.

- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - 1) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
  - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Quince días.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 03340000-6.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total en euros: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00), de los cuales ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos (118.644,07 euros) corresponden al importe IVA excluido y veintiún mil trescientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (21.355,93 euros) al IVA correspondiente.
    - b) Financiado con Fondos Europeos: No.
  5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5 %.
  6. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
    - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: Diez de diciembre de 2010. Hora: 14,00.
    - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
      - c) Lugar de presentación:
        - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
        - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
        - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
        - 4) Teléfono y telefax: Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
      - d) Admisión de variantes: No.
      - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
    8. Apertura pública de ofertas.
      - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n.
      - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
      - c) Fecha y hora:
        - 1) Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 17 de diciembre de 2010. Hora: 12,00.
    9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2898/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal. Sevilla, 41071.
    - 4) Teléfono: 955 032 341.
    - 5) Telefax: 955 032 365.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.cap@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.
      - d) Número de expediente: 103/2010-SEAB.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Servicio.
    - b) Descripción: Servicio de recogida de residuos de la Red de Laboratorios Agroganaderos.
    - c) División por lotes y número de lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Red de Laboratorios Agroganaderos ubicados en territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
      - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
      - f) Admisión de prórroga: No.
      - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90524100-7.
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total en euros: Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos euros (145.800,00), de los cuales ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros), corresponden al importe IVA excluido, y diez mil ochocientos euros (10.800,00 euros), al IVA correspondiente.
      - b) Financiado con Fondos Europeos: No.
    5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.
    6. Requisitos específicos del contratista.
      - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo S, Subgrupo 4, Categoría A.
      - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
      - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
      - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

- c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - 4) Teléfono y telefax.
      - 1) Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
    - d) Admisión de variantes: No.
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
      8. Apertura pública de ofertas.
        - a) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
        - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
        - c) Fecha y hora:
          - 1) Sobre 2. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
          - 2) Sobre 3. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El séptimo día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.
      9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
      10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
- Sevilla, 17 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 2896/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
    - c) Número de expediente: VIS.SE. 04/2010 PA.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Servicios.
    - b) Descripción del objeto: Gestión de Residuos Peligrosos Generados por la Universidad de Málaga.
    - c) División por lotes y números:
    - d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.
    - e) Plazo de ejecución: Un año.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto, en atención a varios criterios.
    - c) Forma: No procede.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - 1) Importe total: 90.000 € (IVA excluido).



5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
- b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
- d) Teléfono: 952 132 512.
- e) Fax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013, Málaga.
- d) Teléfono: 952 131 009.
- e) Fax: 952 132 682.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
- g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Málaga.
- b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
- c) Localidad: Málaga.
- d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad, el lugar y hora de apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
- a) Dirección página web, [www.uma.es](http://www.uma.es) (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Servicios).
- b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
- Málaga, 11 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a bloqueo de establecimiento de hostelería para la instalación de máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación de Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesado: Café Bar Asunción, S.C.

Expediente: 157/2010-EX.

Fecha: 26.10.2010.

Acto notificado: Alegaciones expediente exclusividad.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles.

Córdoba, 5 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica el extracto de la Resolución de 22 de octubre de 2010 del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Públicas Andaluzas, convocado por la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. Mediante Resolución de 22 de octubre de 2010, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía ha resuelto el procedimiento de concesión de subvenciones, en su

convocatoria para 2010, relativo a Línea 1: Formación y promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto, durante 30 días naturales, en el tablón web de la Consejería de Gobernación y Justicia: [www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacionyjusticia).

Tercero. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando el acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, teléfonos 956 006 892 ó 956 006 894.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

NÚM. LOTE	INTERESADO	NIF	IMPORTE (en €)	CURSO	CAUSA
21	ALFONSO SANMARTÍN, NÉSTOR C/ RUIZ ZORRILLA, 20, PISO 2º B, ALGECIRAS (CÁDIZ)	75899710D	413,00 €	2008/2009	1.1
21	BERENGUER ÁLVAREZ, SAMUEL C/ JAÉN, 2 JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	15458990T	200,00 €	2008/2009	1.1
21	BUSTILLO SAENZ, LIDIA MARÍA C/ SAN LUIS, BDA. SANLUCAS, 0 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49044225Z	2.000,00 €	2008/2009	1.3
22	CERECEDA BERCIANO, DANIEL C/ TONELEROS, 6, PISO 4º D PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	44967769D	2.250,00 €	2008/2009	1.3
23	FERNÁNDEZ ROLDÁN, RUBEN DARIO URBANIZACIÓN VALLESEQUILLO II ,14, PISO 1º A JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32059842G	200,00 €	2008/2009	1.3
23	FRONTÁN GARCÍA, LORENA MARÍA AVENIDA TOMÁS GARCÍA FIGUERAS, 21, PISO 6º B JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32068995A	2.450,00 €	2008/2009	1.3
23	GOMEZ GONZÁLEZ, MELANIA URBANIZACIÓN CALLEJÓN CARASA CAMINO DEL TERRIER, 7 CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	76444708E	2.000,00 €	2008/2009	1.3

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

NÚM. LOTE	INTERESADO	NIF	IMPORTE (en €)	CURSO	CAUSA
24	MÁRQUEZ PÉREZ, JULIO JOSÉ CALLE CARMEN VALENZUELA, 1, ESC. B2 PISO B Aº- B PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	45335882F	2.000,00 €	2008/2009	1.3
24	MENA SOIZA, ESTEFANÍA CALLE CARTEYA, 18, ESC. 3 PISO 7º A LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (LA) (CÁDIZ)	76430205D	200,00 €	2008/2009	1.1
24	MORALES ÁVILA, EMILIO JOSÉ AVENIDA SAN FRANCISCO, 66 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	05319185K	2.000,00 €	2008/2009	1.3
25	OLIVARES VIOLETO, JULIA C/ TRAINERA, URB. TORRE DEL MAR, 19 ALGECIRAS (CÁDIZ)	06209744C	2.400,00 €	2008/2009	1.1
25	PEÑA SÁNCHEZ, JESSICA PLAZA DEL CHORRILLO, 16, PISO BJº DC ROTA (CÁDIZ)	53582662E	2.200,00 €	2008/2009	1.1
25	PÉREZ HINESTROSA, EZEQUIEL CALLE PICACHO, 0005 SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	49041124H	2.000,00 €	2008/2009	1.3
26	RODRÍGUEZ VERDUGO, PABLO URBANIZACIÓN LAS PALMERAS, 2 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32065216L	200,00 €	2008/2009	1.3
26	ROMERO PIÑERO, ANTONIO JESÚS CALLE OLIVO, 2 GUADALCACÍN (CÁDIZ)	31715177V	378,00 €	2008/2009	1.3
26	ROTTMANN VÁZQUEZ, MICHEL CALLE REAL 8, ESC. 3 PISO 2º DR RONDA (MÁLAGA)	47821170F	2.748,00 €	2008/2009	1.3
26	RUBIALES SOTO, ISABEL MARÍA CALLE ANGELITÁ GÓMEZ, 48 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32067824M	2.581,00 €	2008/2009	1.3
26	RUZAFÁ GIL, ALEJANDRO CALLE CABO BLANCO, 49 ALGECIRAS (CÁDIZ)	75899512H	413,00 €	2008/2009	1.1
27	SANTANA BERNAL, SAMUEL CALLE ROSARIO, 35 PUERTO REAL (CÁDIZ)	76648216A	778,00 €	2008/2009	1.1
27	SERRA AYATS, SANDRA CALLE CARLOS SAURA, 16 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	32084842A	3.329,00 €	2008/2009	1.3
27	SOCASTRO DAZA, MIRIAM CALLE LIMA 14 PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	45328758J	2.000,00 €	2008/2009	1.3
27	VALLEJO BERROCAL, INMACULADA CALLE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, 18, PISO 7º C CÁDIZ	31249110E	200,00 €	2008/2009	1.3
27	VIVES PINO, ANTONIO CALLE ESPELETE, 37 A PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ)	45328346S	2.200,00 €	2008/2009	1.1
28	CASTRO BRAVO, MARÍA ESTHER URBANIZACIÓN ALDEA DEL COTO FASE II 4, ESC. 1, PISO 1º B CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	74844468F	401,00 €	2008/2009	1.1

Causas de reintegro:

- 1.1. Abandono estudios no universitarios. Baja en el Centro.
- 1.3. Abandono estudios no universitarios. No asistir a un 50% o más de horas lectivas.

Cádiz, 8 de noviembre de 2010.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de diez días desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: RCL 174/10/AV/FM.

Interesado: Santo Ángel, S.A.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo: Diez días.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Intentada su notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de diez días desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: De FV 891 al FV 908.

Interesado: Francisco Javier Pastor Muñoz.

Acto notificado: Requerimiento ratificación solicitud autorización modificación.

Plazo: Un mes.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto su notificación en el domicilio conocido al efecto, por el Servicio de Correos, por ausencia. Se hace saber, a través de la publicación de este anuncio que en el expediente indicado se ha dictado resolución con fecha 25.10.10 contra la que cabe formular recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con el art. 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Gr-21/2010; AMV/TG/PB.

Interesado: Francisco José Díaz Sánchez, con domicilio conocido en Ctra. de Alhama, núm. 82, 1.º o 91-1 en Salar (Granada).

Norma Infringida: Art. 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria «la puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización, cuando esta sea preceptiva de acuerdo con la correspondiente disposición legal o reglamentaria», en relación con el art. 22 y siguientes de la ley de industria, y con el art. 1 del Decreto 122/1999, de 18 de mayo, registros de establecimientos industriales, art. 6 del Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos automóviles y se articulan derechos de los consumidores y usuarios, condiciones y requisitos de dicha actividad industrial, y Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador, infracción tipificada como grave y que según el art. 34.1.b) de la Ley de industria citada establece que la indicada infracción será sancionada con multa desde 3.005,07 hasta 90.151,82 euros.

Sanción impuesta: 3.006 € una vez tenidas en cuenta las circunstancias previstas en el art. 34.2 del citado texto legal.

Plazo para interponer recurso: Un mes.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrá conocer el acto íntegro de dicho acuerdo.

Granada, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos las comunicaciones de las resoluciones de desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: Libex 54771.

Interesado: Vidal Calatayud, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Infante Don Fernando, 81-84.

Código: 29200, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de puesta en funcionamiento de instalaciones de protección contra incendios.

Fecha del acto: 13.10.2010.

Expediente: ID 18.146/2009.

Interesado: Peligro García, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Ind. El Garrotal, parc. B-21, nave 2-10. Código: 14700, Palma del Río (Córdoba).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud para la autorización provisional de empresa instaladora de agua.

Fecha del acto: 5.10.2010.

Expediente: ID 18.181/09.

Interesado: Intraluz, S.L.

Último domicilio conocido: Urb. Los Arroyos, C/ Catorce, núm. 41.

Código: 28292, El Escorial (Madrid).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud para la autorización provisional de empresa instaladora de baja tensión.

Fecha del acto: 1.10.2010.

Expediente: ID 18.870/10.

Interesado: José Antonio Atencia Alba.

Último domicilio conocido: Jardines del Rocío, fase III, Plaza Arco Iris, 16. Código: 29740, Torre del Mar (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud para la obtención de carné instalador/mantenedor RITE.

Fecha del acto: 1.10.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan a los que no ha sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 19.141.

Interesado: Antonio Aranda Postigo.

Último domicilio conocido: C/ Río Agueda, núm. 2, bq. 9-2.º-1.

Código: 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Requerimiento documentación para la obtención del certificado de responsable técnico de taller.

Fecha del acto: 29.4.2010.

Expediente: ID 19.280.

Interesado: Proyer, S.C.

Último domicilio conocido: C/ Granada, núm. 20. Código: 29310, Villanueva de Algaidas (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación para el alta de empresa instaladora de agua.

Fecha del acto: 4.5.2010.

Expediente: ID 19.310.

Interesado: Francisco Javier Vila Bravo.

Último domicilio conocido: Ctra. Valle de Abdalajís, 17. Código: 29500, Álora (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación para la obtención del carné de instalador de alta tensión.

Fecha del acto: 26.4.2010.

Expediente: ID 19.320.

Interesado: Salvador Conde García.

Último domicilio conocido: C/ Juan Martínez Montañez, 28, 3.º B. Código: 29004, Málaga.

Acto que se notifica: Requerimiento documentación para la obtención del carné de instalador de alta tensión.

Fecha del acto: 29.4.2010.

Expediente: ID 19.536.

Interesado: Alcasur, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Río Fahala, núm. 9, Polígono Industrial La Rosa. Código: 29120, Alhaurín El Grande (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento documentación para la obtención del carné de instalador de alta tensión.

Fecha del acto: 27.5.2010.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. En caso de no atenderse el requerimiento, se les tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos y resoluciones que se citan.*

La Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Alameda de Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Energías las Cruces del Mar, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos.

Código solicitud: 250539.

Plazo para responder al requerimiento: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de la resolución que se cita.*

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las resoluciones de incentivos que han sido tramitadas al amparo la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas, por el presente anuncio, se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza del Cardenal Toledo, 6, de Córdoba.

Interesada: Enrique Martín-Lorente Rivera.

Acto notificado: Resolución de concesión de los incentivos solicitados.

Fecha resolución: 16.9.2010.

Código solicitud: 382877.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado distintos actos respecto a las resoluciones de incentivos que han sido tramitadas al amparo la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas, por el presente anuncio, se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita Plaza del Cardenal Toledo, 6, de Córdoba.

De conformidad con las resoluciones dictadas las personas beneficiarias deberán acreditar que se encuentran en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y/o al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social para que pueda dictarse resolución individual o para poder realizar el pago de los incentivos concedidos. Al no constar tal circunstancia se les requiere por el presente para que en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder a este requerimiento. En caso de no responder se le revocarán los incentivos concedidos por incumplimiento de los requisitos previstos en la Orden reguladora.

Interesado: Rosalía Malagón Vega.

Código solicitud: 382870.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la revocación de la ayuda concedida que se cita.*

Con fecha 15 de junio de 2010, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó la Resolución revocatoria de la ayuda de salvamento concedida al amparo de la Orden de

5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viabiles con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009 (BOJA núm. 236, de 27.11.2008).

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesado el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Adriano del Valle, Puerta 7, Local 1, de Sevilla.

Interesado: Ab Ullmo Trading Company, S.L.

Acto notificado: Resolución revocatoria de la ayuda de salvamento por incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución de 20.3.2009.

Código solicitud: 870084.

Fecha resolución: 15.6.2010.

Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Francisco J. Morillo Sánchez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con

los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, Municipio (Provincia), Dirección vivienda; Nombre y apellidos del arrendatario fallecido. 10527; JA-7016; Jabalquinto (Jaén); C/ Ciudad de Jaén, 14; Francisco Berja Sánchez.

Jaén, 8 de noviembre de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2009-0123.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Juan Luján Ortiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Juan Luján Ortiz, DAD-SE-2009-0123, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7117, finca SC, 000019, sita en C/ Tonelero, núm. 2-1 J, en Sevilla, se ha dictado Resolución de 18.3.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, 41012 Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0109.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Rincón del Fresno, DAD-SE-2008-0109, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0991, Cta. 41, sita en C/ Mesa Redonda, B, núm. 17, en Villaverde del Río (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 26.5.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2009-0090.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Rodríguez Ortiz, DAD-SE-2009-0090 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7154, Cta. 6, sita en Plaza de la Cepa, s/n, bj. 4, en Tomares (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 26.8.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0233.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Josefa Castro Montes, DAD-SE-2008-0233 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7082 finca SC\_000035, sita en Avda. de Andalucía, núm. 48, 6.º A, en Sevilla, transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 5.7.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera la causa de desahucio imputada, apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2008-0130.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Luis Álvarez Andrades, DAD-SE-2008-00130 sobre la vivienda perteneciente al Grupo SE-0912, Finca 9457, sita en C/ San Rafael, 1-2, Los Placios y Villafranca (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 26.5.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

*ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se declara caducidad de expediente de desahucio DAD-SE-2009-0004.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución de caducidad a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio J. Gómez Bueno, DAD-SE-2009-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7078, finca SC\_000001, sita en Bda. Pablo Iglesias, blq. 1, Bj. I, en El Cuervo (Sevilla), transcurrido un año desde el inicio del expediente administrativo sin que se haya podido notificar la resolución del mismo, se ha dictado resolución de caducidad de 5.7.2010, del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran las causas de desahucio imputadas, apartados a y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente» y «La falta de pago de las rentas», se acuerda la caducidad y en consecuencia el archivo del expediente.

La resolución de caducidad se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 5.ª planta, Sevilla, 41012, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2010.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de Incentivos a la Contratación Indefinida de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar.*

Expediente: SE/TPE/2135/2008.

Entidad: Desarrollos Industriales y Transmisiones, S.L.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPI/RJ4/175/2004.

Entidad: José Castillo Nieto.

Contenido del acto: Resolución reintegro.

Expediente: SE/TPI/RJ4/0943/2004.

Entidad: Horno Trinidad, S.L.

Contenido del acto: Resolución reintegro.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La no-



tificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 203/08. Núm. de acta: 53818/08.  
Núm. recurso: 10362/09.  
Interesado: «Ctnes. Palma Hidalgo, S.L.». CIF: B91413864.  
Solidaria: Alcons 2015, S.L. (Notificada).  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 8 de junio de 2010.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 388/08. Núm. de acta: 152232/08.  
Núm. recurso: 10588/09.  
Interesado: «Fundiciones Caetano, S.A.». CIF: A41080144.  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 27 de septiembre de 2010.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 237/08. Núm. de acta: 64225/08.  
Interesado: Fabre Domínguez Ctnes. CIF: B-91310326.  
Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 27 de julio de 2010.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 226/10. Núm. de acta: 65391/10.  
Interesado: Ctnes. Guliena, S.L. CIF: B-91752634.  
Acto: Res. relativa a proc. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 15 de septiembre de 2010.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 228/10. Núm. de acta: 71051/10.  
Interesado: Gesmasa, S.L. CIF: B-91334953.

Acto: Res. relativa a proc. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de septiembre de 2010

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. Expte.: 229/10. Núm. de acta: 92269/10.

Interesado: Ctnes. Guliena, S.L. C.I.F.: B-91845230.

Acto: Res. relativa a proc. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de septiembre de 2010.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 20 de septiembre de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Manuela Navarro Jiménez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 15 de junio de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. 417/09; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Doña Manuela Navarro Jiménez.

Expediente sancionador: 417/09.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 273/10.

Sentido: Inadmisibile.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: S. Coop. Andaluza Exclusivas de Córdoba.  
 Núm. Registro Sanitario: 15.0003413/CO.  
 Último domicilio conocido: Avd. Amargacena, nave B-2, 14013, Córdoba.

Notificado: Productos Artesanos Dimo, S.L.  
 Núm. Registro Sanitario: 10.0021384/CO.  
 Último domicilio conocido: Académico Meléndez, 8, 14014, Córdoba.

Notificado: C.B. Félix Gómez Bejarano e Hijos.  
 Núm. Registro Sanitario: 40.0000419/CO.  
 Último domicilio conocido: C/ Huertas, 5, 14730, Posadas (Córdoba).

Notificado: Aceites y Salsas Muela, S.L.U.  
 Núm. Registro Sanitario: 26.0004946/CO.  
 Último domicilio conocido: Ctra. Carcabuey-Rute, km 1,800, 14810, Carcabuey (Córdoba).

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 127/2010.  
 Notificado: Casa L Hogar, S.C.  
 Último domicilio: C/ Alazores, núm. 7, Local 1, 29003, Málaga.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 196/2010.  
 Notificado: Granada Tracción Total, S.L.  
 Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429, 18230, Atarfe (Granada).  
 Acto que se notifica: : Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 173/2010.  
 Notificado: Inversiones Puerto Lope, S.L.  
 Último domicilio: C/ Quevedo, núm. 18, 18320, Santa Fe (Granada).  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 123/2010.  
 Notificado: Palacios y Valverde, S.L.  
 Último domicilio: C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 18, Ptal. 2, 1.º D, 18006, Granada.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 39/2010.  
 Notificado: Hostelería Terrón Sahim, S.L., Restaurante Paraje de las Lagunas.  
 Último domicilio: Autovía A-92, p.k. 467,0, 18370, Moraleda de Zafayona (Granada).  
 Acto que se notifica: Resolución,

Granada, 3 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180156/2010.  
 Notificado a: Mutante, S.C.  
 Último domicilio: Plaza de Andalucía, Edf. Montebajo, Monachil (Granada).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 9 de noviembre de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado: Alimentos Cárnicos Andaluces, S.L.  
 Último domicilio: Valleniza, 41, P. Ind. Santa Teresa, Málaga (29196).  
 Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Bolacono, S.L.  
 Último domicilio: Alonso Cano, 2, Málaga (29009).  
 Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Bravo Navarro, Antonio Manuel.  
 Último domicilio: Franz Kafka, 8, B-4-1.º-2, Málaga (29006).  
 Acto que se notifica: Notificación resolución Autorización Sanitaria.

Notificado: Cobos Brenes, Juan.  
Último domicilio: Avda. Miraflores de Ángeles, 7-9, Málaga (29011).  
Acto que se notifica: Notificación resolución Autorización Sanitaria.

Notificado: Comercial Orotava Málaga, S.L.  
Último domicilio: Orotava, 20, P.I. San Luis Málaga (29006).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Cremades Sirvent Antonio.  
Último notificado: Conj. Rs. Parque Mediterráneo, Edif. 22, Local 66, Málaga (29004).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Depuradoras y Mariscos de Andalucía.  
Último domicilio: Mercamálaga Pabellón, 807, Málaga (29196).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Distribución Mercat, S.A.  
Último domicilio: Avda. Ortega y Gasset, 551, Málaga (29007).  
Acto que se notifica: Notificación resolución Anulación Autorización Sanitaria.

Notificado: Ferrer Gómez Cayetano.  
Último domicilio: Vara 38- El Palo, Málaga (29017).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Gufresco Orange Andalucía, S.L.  
Último domicilio: Castela, 25, Málaga (29004).  
Acto que se notifica: Notificación resolución Archivo Expte.

Notificado: Herrera Cabriada Teresa.  
Último domicilio: Antonio Chacón, 11, Málaga (29003).  
Acto que se notifica: Notificación resolución.

Notificado: Instituto de Investigación y Desarrollo para la Formación y el Empleo, S.L.  
Último domicilio: Sierra del Madroño, núm. 12, Málaga (29003).  
Acto que se notifica: Notificación Renovación Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: I.R.M España, S.A.  
Último domicilio: Salitre, 17, Málaga (29002).  
Acto que se notifica: Notificación Renovación Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Malagueña de Ferro Corrugado, S.L.  
Último domicilio: Marín García, 9-3.º, Málaga (29005).  
Acto que se notifica: Notificación resolución Autorización Sanitaria.

Notificado: Malgio, S.A.  
Último domicilio: Avd. Las Vegas, 30, P.I. El Viso, Málaga (29006).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Antonio Martín Mayo Cid.  
Último domicilio: Francisco de Cossio, 10-6.º E, Málaga (29004).  
Acto que se notifica: Notificación Autorización Carnicería-Charcutería.

Notificado: M. Monedero y D.Arcos S.C.  
Último domicilio: C/ Castilla, 40, Málaga (29007).  
Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria Carnicería.

Notificado: Don Daniel Navarro Pérez.  
Último domicilio: Palestina, 3, Málaga (29007).  
Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria Carnicería-Salchichería.

Notificado: Rosedan, S.L.  
Último domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16-4.ª D, Málaga (29004).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Ruiz Montiel, María Dolores.  
Último domicilio: Pedro Romero, Blq. 13, bajo, Málaga (29014).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Sánchez García Salvador.  
Último domicilio: Ortega y Gasset, 17, Málaga (29007).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Segafredo Zanetti España, S.A.  
Último domicilio: Ignacio Aldecoa, 2, Guadalorce, Málaga (29004).  
Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria.

Notificado: Transporte Goris Mateo, S.L.  
Último domicilio: Generación 45 P. I. La Huertecilla-El Tarajal, Málaga (29196).  
Acto que se notifica: Notificación Archivo Expte.

Notificado: Verdu Guillén Modesta.  
Último domicilio: Mármoles, 29, Málaga (29007).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Carlos Bravo Martín.  
Último domicilio: Avda. Isaac Peral, L-2, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Baja Autorización Sanitaria.

Notificado: Construcciones y Promociones los Riscos, S.A.  
Último domicilio: Nueva, 15, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria.

Notificado: Málaga Tropical, S.L.  
Último domicilio: Cortijo Almendral-La Alquería, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Pérez Mora Francisco Jesús.  
Último domicilio: Mompou, 2, Alhaurín de la Torre, 29631 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Autorización Sanitaria.

Notificado: Cresta de Málaga, S.L.  
Último domicilio: Salvador Allende, 6, Alhaurín de la Torre, 29130 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Convalidación Autorización Sanitaria.

Notificado: Martín Ligeró José «Carnicería Martín Ligeró».  
Último domicilio: Toril, 1, 29200, Antequera (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Baja Autorización Sanitaria.

Notificado: Mohamed Harbil «Carnicería Cruz Blanca».  
Último domicilio: Cruz Blanca, 17, Antequera, 29200, (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Baja Autorización Sanitaria.

Notificado: Diproa, Servicios Integrales, S.L.L.  
Último domicilio: Orión, 5, 1.º Izq., Benalmádena, 29631 (Málaga).  
Acto que se notifica: Renovación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Tec Campillos, S.A.  
Último domicilio: P.I. Ctra. Sierra de Yeguas, s/n, Campillos, 29320 (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Juan Carlos Mancera Cuenca.  
Último domicilio: C/ Lope de Vega, 28, Cártama, 29570 (Málaga).

Acto que se notifica: Notificación Baja Autorización de Funcionamiento.

Notificado: Productos Selectos del Cerdo, S.L.  
Último domicilio: Bda. García Agua, Cártama, 29570 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Autorización Sanitaria.

Notificado: Villena Cerezo María Esperanza.  
Último domicilio: Lugar Tejarero, 9, bajo, Cómpeeta, 29754, (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución anotación de productos.

Notificado: Macías Guerrero José.  
Último domicilio: San José, 14, Cortes de la Frontera, 29380 Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación resolución anotación productos.

Notificado: Precocinados Belda, S.L.  
Último domicilio: P.I. Los Posteruelos, nave, 4 Cuevas de San Marcos, 29120 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria.

Notificado: Barrientos Villalobos Antonio.  
Último domicilio: Avda. de España, 62, Estepona, 29680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Bejarano Rodríguez Romualdo.  
Último domicilio: Caridad, 83, Estepona, 28680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Cervan Méndez José.  
Último domicilio: Caridad, 96, Estepona, 29680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: De Grassi Marinella.  
Último domicilio: Centro Comercial Biarritz, 8, Estepona, 29680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento Convalidación o baja.

Notificado: Fernández García Fco. Manuel.  
Último domicilio: Sta. Ana, 44, Estepona, 29680, Málaga.  
Acto que se notifica: Notificación requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Márquez Montes Antonia.  
Último domicilio: Sargento Juan Vázquez, 59, Estepona, 29680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Millefrutti Factory, S.L.  
Último domicilio: Gaudí, 10, Pog. Industrial, Estepona, 29680 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Guerrero Ruiz Dolores.  
Último domicilio: Real, 18, Frigiliana, 29788 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria.

Notificado: Audiolis Fuengirola, Centro de Formación Innova 2000, S.L.  
Último domicilio: Pasaje Fuengirola II, Edif. Fuengirola, 1, 1.º Dcha., Fuengirola, 29640 (Málaga).  
Acto que se notifica: Renovación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Forma 3, S.C.  
Último domicilio: Avda. Juan Gómez Juanito, 14-1 C, Fuengirola, 29640 (Málaga).  
Acto que se notifica: Renovación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos .

Notificado: Mendoza Rodríguez Víctor Manuel.  
Último domicilio: Ntro. Padre Jesús Cautivo, 14, Fuengirola, 29640 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación convalidación autorización sanitaria.

Notificado: Lanza Uceda Ana Raquel.  
Último domicilio: Peña, 30, Jimera de Libar, 29392 (Málaga).  
Acto que se notifica: Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: C.B. Heladería Garibaldi y Otros.  
Último domicilio: Plaza Fuente, Puerto Duquesa, Manilva, 29691 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Audiolis Marbella, Formación Multimedia Copu, S.L.  
Último domicilio: Notario Luis Oliver, 6, bajo, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Renovación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Cristian.  
Último domicilio: Puerto Banús, 14, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Cultivos Marinos de Andalucía, S.L.  
Último domicilio: Puerto Pesquero Caseta, 20, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Dinavia Energy Invest, S.A.  
Último domicilio: Alonso de Bazán, 8-4.ª -33-, Marbella, 29602 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución archivo expte.

Notificado: Inter-Trading & Consulting, S.L.  
Último domicilio: Alonso de Bazán, 8, Ed. Diplomático, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución archivo expte.

Notificado: Helados Paradice, S.L.  
Último domicilio: P.I. El Salto, C/P Nave 7, B-1, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Pescaviva, S.L.  
Último domicilio: Yunque, 8, Polg. Ind. Las Albarizas, Marbella, 29600 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Tobia's Bagel.  
Último domicilio: Gabriel Celaya, 6, nave 1, Nueva Andalucía, Marbella, 29660 (Málaga).  
Acto que se notifica: Notificación resolución archivo expte.

Notificado: García Ballester Juan.  
 Último domicilio: Plaza Orquídeas, 6, Nueva Andalucía, Marbella, 29660 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Archivo expte.

Notificado: Straus Robert.  
 Último domicilio: Esq. Río Padrón, local 3, bajo, Cno. Viejo de Coín, Mijas, 29650 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación resolución Aceptación desistimiento.

Notificado: González Aguilar Pedro Antonio.  
 Último domicilio: Estación, 16, Pizarra, 29560 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Autorización sanitaria Funcionamiento.

Notificado: Panadería Ntra. Sra. de la Victoria, S.L.  
 Último domicilio: Clavel, Parc. 787, Urb. Cotomar, Rincón de la Victoria, 29730 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Marín Gil Cayetano.  
 Último domicilio: Granada, 30, Ronda, 29400 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Requerimiento convalidación.

Notificado: Rossi Pierino Heladería Panda.  
 Último domicilio: Paseo Marítimo, Edif. Copacabana, Torremolinos, 29620 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Audiolis Vélez-Málaga, José Luis Puenteadura Jiménez.  
 Último domicilio: Pío Vedú, 2, Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Renovación de la Autorización como empresa de formación de manipuladores de alimentos.

Notificado: Cantarrijan Tropical, S.L.  
 Último domicilio: Camino Algarrobo, 87, Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Notificado: Centro Agrícola y Recreativo los Ranchos, S.L.  
 Último domicilio: Alella, s/n, Finca Los Ranchos Vélez-Málaga, 29740 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Requerimiento convalidación o baja.

Notificado: Tropical Nostrum, S.L.  
 Último domicilio: Lima, 3, Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Resolución Autorización Funcionamiento.

Notificado: Avofrozen, S.R.L.  
 Último domicilio: Ctra. Benamocarra, km 2,1, Vélez-Málaga, 29700 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación aceptación Desistimiento expte.

Notificado: Vera Artacho José.  
 Último domicilio: Gral. Franco, 5, Villanueva de Algaidas, 29130 (Málaga).  
 Acto que se notifica: Notificación Anulación Sanitaria de Funcionamiento.

Málaga, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

1. Interesado: Domingo Martínez Oliver con NIF 23236150D.  
 Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1006240.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: José Casquet Sánchez con NIF 27241618G.  
 Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1007913.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Baltasar Rodríguez López con NIF 75215530X.  
 Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1007982.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Catalina Guirao Oliver con NIF 23210278N. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1008135.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Miguel Luque Fernández con NIF 27172178R. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1008236

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Francisco Carpio Fernández con NIF 26451292G.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4006811.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Eva Cano Fernández con NIF 76149019K. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4022425.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Alfonso Hernández Carrasco con NIF 24128571F.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4033637.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Los Barrancos 2005, S.L., con NIF B21400460.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 5008803.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Domingo Gómez Domínguez con NIF 44224065X.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 5009247.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Leocadio Quintero Gutiérrez con NIF 75534358N.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 5010499.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No comunicar en plazo a la base de datos del sggan, los nacimientos, movimientos y muerte. Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumpli-

mentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: Manuel Cano Lendínez con NIF 52530479C.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 6025555.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa. Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Francisco Manuel Ruiz Jaén con NIF 26015361S.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 6084650.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Manuel Aranda Serrano con NIF 26044455Z. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 6085512.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Pedro Sánchez López con NIF 74995111T. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 6105269.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesado: Francisco Fernández Gámez con NIF 52523525N.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 6105360.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesado: María Silvia Dantas García con NIF 78965523Z.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 7020516.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Francisco Pérez Romero con NIF 75474082L.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 8025653.

Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

#### A N E X O

1. Interesada: María Candelaria Jiménez con NIF 75250202K. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1002873

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No todo el animal enfermo o herido recibe el tratamiento adecuado, ni tampoco dispone de un local para el aislamiento de estos.

Incumplimiento 2: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Incumplimiento 3: Los equipos de suministro de alimentos y agua están concebidos y ubicados para reducir la contaminación de los mismos.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesada: Gertrudis Guillén Granados con NIF 75222224B. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1006674.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Antonio Castillo Enrique con NIF 24072430H. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1009000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Vicente Ramos Suárez con NIF 27244988Q. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1009026,

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesada: Ana García Martínez con NIF 27169956X. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 1009542.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Incumplimiento 2: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.

Incumplimiento 3: No se evita la invasión de vegetación espontánea plurianuales precolonizadoras.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.



6. Interesada: Montserrat Martínez Castillo con NIF 23809044L. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4011826

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesada: María Trinidad Ruiz Benitez con NIF 24133401F. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4034733.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Diego Herrero Portillo con NIF 15435310K. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 4045418.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: María Jesús González Guzmán con NIF 24884829W. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 7000459.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Francisco Romero Domínguez con NIF 25286810N.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 7001167.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Antonio Vegas López con NIF 25287781V. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 7017429.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Locales de almacenamiento de leche no protegidos de la leche, ni separados de los locales donde están los animales y con un equipo de refrigeración inadecuado.

Incumplimiento 2: En los equipos de ordeño y los locales de almacenamiento de la leche no se limita el riesgo de contaminación de la leche.

Incumplimiento 3: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Incumplimiento 4: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Incumplimiento 5: Proteger contra las alimañas los locales destinados al almacenamiento de la leche y separarlos de los locales donde están los animales.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesada: Agroganadera La Fresneda, S.L., con NIF B92565563.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 7020440.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Ángel Jiménez Pradas con NIF 75273183W. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 8008560.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Juan García Gutiérrez con NIF 75334166N. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2009. Expte. 8002844.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2009:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación. I

Incumplimiento 2: No tener carnet de aplicador de productos fitosanitarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte

#### A N E X O

1. Interesado: Antonio Miralles Martínez con NIF 75198164D. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 1006695.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Gabriel Ramos Ríos con NIF 75186688X. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 1008183.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Rafael Salinas García con NIF 45581918N. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 1009386.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: El ganadero no tiene registro de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos en cada inspección.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Francisco Iglesias Navarro con NIF 31138940E. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 2003761.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Juan Pedro Alcaide Olvera con NIF 37357222R.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 4033364.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Emiliano Sánchez Reche con NIF 74609363P. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 4042729.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Francisco Márquez Márquez con NIF 75524477K.

Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 5000860.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Cristobal Cañete Martín con NIF 74792013S. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 7019513.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: Dehesa Toribia, S.C., con NIF G91290825. Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2008. Expte. 8025909.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera relativa a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 10 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador número GR/052/2010.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/052/2010 incoado contra Rural Tours Viajes, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes «Rural Tours Viajes», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Constitución, núm. 27, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 10 de noviembre de 2010.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/1985), la Secretaria General, María Ángeles Moya Cortés.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de ratificación de desamparo provisional, suspensión de relaciones personales e inicio de acogimiento familiar preadoptivo, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.*

DPSE-352-2009-1689.1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 30 de septiembre de 2010, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. Ratificar declaración de desamparo del menor B.G.F.
2. Iniciar procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.
3. Designar como Instructora del procedimiento que se inicia a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial.
4. Suspender el régimen de relaciones personales entre el menor y su progenitora.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don José Manuel Barrero Gil, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2010-00000866-1, relativo al/a la menor J.M.B.C., por el que se acuerda:

La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado pro-

cedimiento núm. 353-2010-00000866-1 relativo al menor J.M.B.G., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de noviembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, del auto judicial dictado por el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de los de Sevilla, en autos de adopción que se cita.*

Autos: Adopción núm. 1016/2010.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 4 de octubre de 2010 el Juzgado de Primera Instancia-Familia núm. Veintitrés de Sevilla ha dictado auto judicial en los autos de adopción núm. 1016/2010, relativos a la menor I.C.B., promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Sevilla, y siendo parte el Ministerio Fiscal, por el que se constituye la adopción de dicha menor, que será ejercida por las personas seleccionadas al efecto para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 9 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de fecha 10 de junio de 2010 recaída en el expediente de protección que se cita.*

Núm. 352-2004-41-11.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth García Vela y don Juan Ángel Rodríguez Otero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Elisabeth García Vela y don Juan Ángel Rodríguez Otero en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 40 y 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado formular ante el Juzgado de Primera Instancia propuesta Previa de Adopción recaída en el expediente de protección 352-2004-41-11, con respecto del menor C.R.G.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Castillo de La Calahorra (Granada).*

Encontrándose en tramitación en esta Delegación Provincial de Cultura en Granada el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento del Castillo de La Calahorra (Granada), incoado mediante Resolución de 12 de julio de 2010 de la Dirección General de Bienes Culturales (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 30 de julio de 2010), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto de instalación que se cita en el término municipal de Alcolea (Almería). (PP. 2646/2010).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

## HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto promovido por Renta Solar Calahorra 2, S.L., denominado «Planta solar fotovoltaica en el término municipal de Alcolea (Almería)», Expediente AAU\*/AL/010/10, actuación sometida a Autorización Ambiental Unificada. Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la citada actuación estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 14 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se somete a información pública el «Proyecto de nuevo depósito de regulación de Hinojales (Huelva)».*

Se somete a Información Pública el «Proyecto de nuevo depósito de regulación de Hinojales (Huelva)», clave: A4.321.952/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal Hinojales, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

## NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Hinojales es una población que cuenta con 353 habitantes que se ve incrementada de forma notable los fines de semana y festivos, agravándose la situación de desabastecimiento que se viene dando en el último período de sequía.

El depósito de regulación existente posee una capacidad de 150 m<sup>3</sup>, que alimenta a la red de distribución por gravedad, resultando insuficiente actualmente dado que el consumo medio estimado en verano es de 151 m<sup>3</sup> y las proyecciones de crecimiento de la población hacen prever que alcanzarán los 189 m<sup>3</sup>.

Para tal fin, se proyecta la implementación de un nuevo depósito complementario y su conexión al existente de forma que se compatibilice el funcionamiento y la explotación de ambos.

2. Descripción de las obras.

Depósito:

- Se ubica en zona elevada, con capacidad de 250 m<sup>3</sup> y planta cuadrada, de dimensiones interiores 8 m x 8 m y lámina de agua máxima 4,00 m. La altura total del depósito se plantea igual a 4,50 m, dando un resguardo de 0,5 m.

Arqueta:

- Ubicada en las proximidades de la entrada al depósito actual. En dicha arqueta se intercepta la conducción existente y se coloca una T para alimentar el nuevo depósito.

- Se conectará la tubería proyectada y procedente del nuevo depósito a la mencionada tubería actual de distribución.

3. Propietarios afectados.

Término municipal: Hinojales.

Polígono: 1.

Parcela: 102.

Afectados: José Julián Delgado Dorado y Milagros Peña Durán.

Domicilio: Calvo Sotelo, núm. 17 (Hinojales).

Expropiación definitiva (m<sup>2</sup>): 390,75.

Servidumbre acueducto (m<sup>2</sup>): 0,00.

Ocupación temporal (m<sup>2</sup>): 534,96.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Hinojales, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, estará expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 29 de octubre de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

*ACUERDO de 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de acondicionamiento de la C.P. GR-5202, tt.mm. Cástaras, Albondón, Murtas (Granada).*

(Expte. AAU/GR/0118/N/10).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Acondicionamiento de la C.P. GR-5202, de A-345 (Venta del Empalme) a la A-348 (Cruce de las Palomas) (tramo Venta del Empalme a Venta del Chaleco).

- Promotor: Diputación Provincial de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Exp. TC-17/4487

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### N O T A

Peticionario: Cdad. Rgtes. Santísimo.  
 Fecha Registro: 11.11.2002 (Diario: 11.11.2002).  
 Objeto de la petición: Riego goteo olivar.  
 Captación: U.H. 15: Torres-Jimena.  
 Caudal solicitado: 27,00 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 270.000 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 180,00 ha.  
 Término municipal: Torres (Jaén).  
 Finca: Santísimo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Exp. TC-16/0329

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### N O T A

Peticionario: Juan Rubio Alarcón de la Lastra.  
 Fecha Registro: 17.2.1999 (Diario: 2.3.1999).  
 Objeto de la petición: Riego aspersión huertas.  
 Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.  
 Caudal solicitado: 30,00 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 300.000 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 60,00 ha.  
 Término municipal: Córdoba (Córdoba).  
 Finca: Alcubilla (Polígono 10, Parcela 3).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Exp. TC-2250/07

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### N O T A

Peticionario: Íñigo de Arteaga Martín.  
 Fecha Registro: 23.3.2007 (Diario: 23.3/2007)

Objeto de la petición: Riego goteo olivar (425,00 ha).  
 Captación: Madre de fuentes, Ayo.-Aguas invernales en balsa.  
 Caudal solicitado: 63,75 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 637.500 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 425,00 ha.  
 Término municipal: Fuentes de Andalucía (Sevilla).  
 Finca: La Monclova.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Expte. TC-6727/07

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### N O T A

Peticionario: José María de Torre Cordero.  
 Fecha Registro: (Diario: 30.8.2007).  
 Objeto de la petición: Riego goteo olivar (81,00 ha).  
 Captación: Pozo-sondeo en U.H. 47-Campiña Sevillana.  
 Caudal solicitado: 12,15 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 121.500 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 81,00 ha.  
 Término municipal: Arahal (Sevilla).  
 Finca: La Grulla (Pol. 24, Parc. 39).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de

los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Expte. TC-01/4460

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### N O T A

Peticionario: Rosario Gallego Pellon y otros.  
 Fecha Registro: 15.10.1997 (Diario: 24.10.1997).  
 Objeto de la petición: Riego goteo olivar-usos domesticos (100 ha).  
 Captación: U.H. 23: Úbeda.  
 Caudal solicitado: 15,00 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 150.000 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 100,00 ha.  
 Término municipal: Santisteban del Puerto (Jaén).  
 Finca: Mojino Alto.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### A N U N C I O

Ref. Expte. TC-16/0326

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la peti-



ción de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Luis Rubio Alarcón de la Lastra.  
 Fecha Registro: 19.2.1999 (Diario: 2.3.1999).  
 Objeto de la petición: Riego aspersión huertas.  
 Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.  
 Caudal solicitado: 30,00 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 300.000 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 60,00 ha.  
 Término municipal: Córdoba (Córdoba).  
 Finca: El Bailio (Polígono 10, Parcela 2).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre el trámite de información pública del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita.*

#### ANUNCIO

Ref. Exp. TC-0493/06

Se ha formulado en esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Colomera.  
 Fecha Registro: 12.1.2006 (Diario: 23.1.2006).  
 Objeto de la petición: Abastecimiento.  
 Captación: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.  
 Caudal solicitado: 12,79 l/seg.  
 Volumen máximo anual: 127.998 m<sup>3</sup>.  
 Superficie regable: 0 ha.  
 Término municipal: Colomera (Granada).  
 Finca: Pechos veredas o barranco.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril y a la Disp. Ad. 4.ª de la Disp. Ad. 12.ª de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, s/n (Plaza de España).

Sevilla, 5 de noviembre de 2010.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Personal Funcionario.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plazas de Técnico/a de Grado Medio (Cooperación).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Grado Medio (Servicios Sociales).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (RR.HH.).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Hacienda).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (Consumo).*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plaza de T.M.G./Desarrollo.*

**BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE T.M.G./DESARROLLO MEDIANTE TURNO RESTRINGIDO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de una plaza de Técnico Medio de Gestión, encuadrada en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a la OEP de 2008, aprobada por Resolución de la Alcaldía presidencia de 19.2.2008 (BOP de 4.4.2008), dotada con las retribuciones que correspondan de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/95, de 10 de marzo, Ley 7/2007, de 12 de abril y R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Título de Diplomado Universitario o equivalente.
- Ostentar la condición de laboral indefinido con plaza de Monitor de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo, siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto o puestos desempeñados, el cometido funcional asignado a los mismos y el nivel de titulación exigido para su desempeño.

- Contar con dos años de servicios en la categoría a que se refiere el apartado anterior.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en la página de Personal de la Intranet Municipal.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

Así mismo, no se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página de Personal de la Intranet Municipal. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página de Personal de la Intranet Municipal, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convoca.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la categoría de Monitor en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 6 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación de Diplomado Universitario, técnico en desarrollo, 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6 puntos.

C) Formación complementaria específica: Cursos de formación y perfeccionamiento hasta un máximo de 6 puntos, aplicados de la siguiente forma:

c.1. Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios expedidos por organismos oficiales y por centros privados dedicados especialmente a la formación de técnicos en desarrollo, turismo, fomento...: Hasta un máximo de 3 puntos, asignados con los siguientes criterios:

De 40 y más horas:	1,00 punto.
De 30 y más horas y menos de 40:	0,75 puntos.
De 25 y más horas y menos de 30:	0,50 puntos.
De menos de 25 horas o sin especificar:	0,25 puntos.

B) Fase de oposición:

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo mediante el desarrollo escrito de temas, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la categoría de Monitor.

En consecuencia la fase de oposición consistirá en la realización de dos supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la actividad técnica específica desarrollada desde las Unidades de Desarrollo por titulares de plazas como la que se convoca; actividades vinculadas a los bloques temáticos que se relacionan como Anexo I.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, la elaboración del proyecto, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento técnico, la interrelación de equipos multidisciplinares e interadministrativos, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los dos supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

## ANEXO I

### PROGRAMA: ÁMBITOS TEMÁTICOS

- Patrimonio local. Conservación y gestión.
- Planificación y gestión local del desarrollo.
- Planificación del desarrollo turístico.
- Formulación de proyectos vinculados al turismo.
- Marketing turístico.
- Fomento de empleo.
- La pequeña y mediana empresa: Creación, financiación.
- Las nuevas tecnologías y el desarrollo local.
- Las subvenciones en el ámbito local y autonómico.
- Instrumentos financieros de la Unión Europea.
- Presupuestos locales.

El Ejido, 25 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Huétor Vega, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) hace saber:

Que con fecha 15 de octubre de 2010 la Junta de Gobierno Local acuerda:

«Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases específicas por las que se han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General por el sistema de oposición libre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero. Convocar oposición libre para cubrir en régimen de propiedad una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1, vacante en la plantilla y dotada presupuestariamente.

Segundo. Aprobar las bases específicas por las que se han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A1, por el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla y correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008. Se inserta el texto íntegro de las bases

#### BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Normas Generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnico de Administración General Grupo A1.

2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado/a en Sociología, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Ciencias Actariales y Financieras o el título de Grado correspondiente, expedidos todos ellos por centros

oficiales reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Ciencia e Innovación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace referencia el apartado 3 de la Base Cuarta, o, para su exención, haber presentado los certificados establecidos en el apartado 4 de la misma Base.

2. Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

Tercera. Proceso selectivo.

1. La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición libre. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

La fase de oposición consistirá en la realización de los tres ejercicios obligatorios que se indican a continuación, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un total de dos temas, de los comprendidos en el Bloque I del Programa del Anexo I de esta Orden, elegidos por cada aspirante de entre tres, extraídos por insaculación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos. En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/las aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

1.2. Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un total de dos temas de los comprendidos en el Bloque II del Programa del Anexo I de esta Orden, elegidos por cada aspirante de entre tres, extraídos por insaculación.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos y no ser calificado con menos de 3 puntos en ninguno de los temas. En ella se valorará la amplitud, precisión e interrelación de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, el rigor y la capacidad de síntesis en la expresión, así como la calidad de la expresión escrita.

El ejercicio será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los temas expuestos. En este turno de preguntas se valorará la precisión y profundidad conceptual y la calidad de la expresión oral de los/las aspirantes. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el/la aspirante no hubiese contestado alguno de los temas propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

1.3. Tercer ejercicio eliminatorio: Consistirá en la resolución, durante un plazo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, referentes a las funciones propias de Técnico de Administración General y relacionados con las materias del programa.

Para la realización de este ejercicio se podrán consultar textos legales no comentados, editados en papel.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación final mediante el cálculo de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueren más de uno, puntuados, a su vez, de 0 a 10 puntos cada uno de ellos. En él se valorarán el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas para la elaboración de una propuesta razonada o la resolución de las cuestiones planteadas, así como la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por el/la aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que, durante un tiempo máximo de quince minutos, podrá realizarle las preguntas que considera necesarias sobre materias referidas al contenido de los supuestos prácticos realizados. En este turno de preguntas se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los supuestos planteados, así como la calidad de la expresión oral. El Tribunal podrá suspender el acto de lectura cuando el aspirante no hubiese realizado alguno de los supuestos propuestos. En este caso la calificación de la prueba será de 0 puntos.

2. La superación de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios eliminatorios, resultando, por tanto, que habrán superado esta fase aquellos/as aspirantes cuya suma total de puntuaciones de los ejercicios eliminatorios, ordenadas de mayor a menor, entren dentro del número de plazas ofertadas.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuera suficiente, en el tercero y en el primero, por este orden, y de continuar aquel, se recurrirá al orden alfabético de su primer apellido comenzando por la letra «J», según se recoge en la Base Séptima.3 de la presente convocatoria.

4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los/as participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

Cuarta. Solicitudes, plazo de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial publicado como Anexo II de la presente Convocatoria, el cual podrá ser fotocopiado por los/as aspirantes u obtenerse en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Vega. En la página web del Ayuntamiento de Huétor Vega, podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

2. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo./a Sr./a Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega Plaza

del Mentidero, núm. 1, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para mayor garantía de los/las participantes, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa por derechos de examen de 36,37 euros.

4. La falta de acreditación del pago de la tasa, o de su exención, determinará la exclusión definitiva del/la solicitante.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa, o de su exención, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria.

5. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa o del exceso de tasa satisfecha cuando no se realice el hecho imponible, o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo por causa imputable al aspirante o la no presentación o realización de alguno de los ejercicios de la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de la tasa.

6. Todos los documentos a los que se hace referencia en esta base cuarta –justificantes del pago de la tasa o de la exención–, deben unirse y entregarse con la solicitud de participación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con expresión de las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia quedando expuestas las listas provisionales en el tablón de edictos del Ayuntamiento incluyéndose también en la web del Ayuntamiento de Huétor Vega.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de publicación de la Resolución en el BOP.

Los/las aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Alcalde dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y en ella se señalarán los lugares de exposición al público de las listas completas certificadas que serán los mismos del apartado 1 de esta base.

Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar o lugares y la hora de realización del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las provisionales y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La Resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Técnico de Administración General y en su composición se tenderá a la paridad entre hombre y mujer.

3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros del mismo quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Ayuntamiento de Huétor Vega

7. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8. El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido nombrados/as funcionarios/as de carrera los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. Las pruebas selectivas se celebrarán en Huétor Vega.

2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su identidad.

3. El orden de intervención de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra «J». En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J» el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «J» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 26 de enero de 2010 (BOE del 5 de febrero).

4. Los/las aspirantes serán convocados/as para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal calificador.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6. La publicación de la convocatoria del segundo y de los sucesivos ejercicios, se efectuará por el Tribunal Calificador en la sede de su lugar de actuación y por todos aquellos medios que garanticen su máxima divulgación, con doce horas, al me-

nos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

#### Octava. Lista de aprobados.

1. A efectos de ordenación de los/las opositores/as en la relación definitiva de aprobados, la puntuación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio; si esto no fuera suficiente, en el tercero y primero, por este orden. Si, a pesar de todo, persistiera el empate, se deshará mediante el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra J, tal como se recoge en la base séptima, apartado 3, de la presente convocatoria.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hará pública en la sede del Ayuntamiento y en todos los lugares señalados en la base quinta, apartado 1, la relación definitiva del aspirante aprobado, con indicación de su documento nacional de identidad.

3. El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados/as que contravenga lo establecido en esta norma será nula de pleno derecho.

#### Novena. Presentación de documentos.

1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir al Ayuntamiento de Huétor Vega por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Título exigido en la base segunda, apartado 1.c) o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición. Aquellos/as aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Ciencia e Innovación u órgano de la Administración competente para hacerlo.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Técnico de Administración General.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuviesen la condición de funcionario/a de carrera están exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los

requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en qué hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

5. Si se produjese el supuesto previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento, con el fin de asegurar la cobertura completa de la plaza convocada, podrá requerir del Tribunal calificador una relación, –con el mismo número de personas cuyas actuaciones quedaron anuladas–, de los/las aspirantes que sigan en puntuación al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Décima. Nombramientos.

Por el Tribunal calificador se efectuará propuesta de nombramiento del aspirante como Técnico de Administración General.

Dicha propuesta se remitirá a la Alcaldía, que para el nombramiento como funcionarios/as de carrera.

Duodécima. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

### BLOQUE I

#### 1. DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Tema 1. Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La transición española a la democracia. El consenso constitucional de 1978. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 4. La Corona. Atribuciones según la Constitución. Función simbólica, función moderadora, función arbitral.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 10. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración Ge-

neral del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores insulares.

Tema 11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.

Tema 13. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La Unión económica y monetaria.

Tema 14. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. La organización territorial de la Comunidad autónoma. Estructura territorial, principios de organización territorial y competencias.

Tema 15 . Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Consejo Andaluz de Concertación Local.

#### 2. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 16. El ordenamiento jurídico-administrativo: el derecho comunitario. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales.

Tema 17. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 18. El ciudadano como administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 20. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 21. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Tema 22. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 23. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 24. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 25. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 26. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 27. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 28. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 29. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión.

### 3. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Tema 30. Los contratos del sector público: delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo. El régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 31. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 32. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 33. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 34. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 35. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 36. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 37. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 38. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación.

Tema 39. El contrato de gestión de servicios públicos. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las Entidades locales.

## BLOQUE II

### 1. RÉGIMEN LOCAL

Tema 40. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta

Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 41. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 42. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 43. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 44. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 45. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 46. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 47. La Demarcación Municipal en Andalucía. El término municipal. Creación, supresión y alteración de municipios. Mancomunidades, consorcios y entidades locales autónomas.

Tema 48. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 49. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 50. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 51. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 52. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 53. El patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. El tráfico jurídico de los bienes. Uso y aprovechamiento de los bienes. Conservación y defensa de los bienes. Prerrogativas de los entes respecto de sus bienes. Responsabilidades y sanciones.

Tema 54. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La



regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 55. Participación, cooperación y competencias que de acuerdo con la legislación autonómica andaluza le corresponden a las Entidades Locales en materia de Policía Local y Protección Civil y Emergencias.

Tema 56. Las competencias municipales en materia de protección de medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

Tema 57. Participación, cooperación y competencias que de acuerdo con la legislación autonómica andaluza le corresponden a las Entidades Locales en materia de Protección Ambiental.

Tema 58. Las competencias municipales en materia de educación. La cooperación de las Entidades locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las Entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. El deporte. La representación de las Entidades locales en órganos consultivos del deporte.

Tema 59. Participación, cooperación y competencias que de acuerdo con la legislación autonómica andaluza le corresponden a las Entidades Locales en materia de Educación y Cultura.

## 2. HACIENDAS LOCALES

Tema 60. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 61. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 62. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 63. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 64. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 65. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la donación y la insolvencia.

Tema 66. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 67. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 68. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota:

las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones, base imponible, base liquidable. Cuota, devengo y gestión.

Tema 69. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones, bonificaciones, cuota, período impositivo, devengo y gestión. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones, bonificaciones, base imponible y cuota, devengo y gestión

Tema 70. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 71. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

## 3. PERSONAL

Tema 72. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico La gestión de los recursos humanos. Instrumentos de la planificación de recursos humanos.

Tema 73. Selección, formación y evaluación de recursos humanos en el ámbito local. El contrato de trabajo. Prevención de riesgos laborales.

Tema 74. Derechos, deberes y situaciones administrativas del empleado público.

Tema 75. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad penal de los funcionarios públicos: los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Tema 76. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas.

## 4. URBANISMO

Tema 77. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 78. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: situaciones y criterios de utilización. Las actuaciones de transformación urbanística.

Tema 79. El régimen de valoraciones. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial. La función social de la propiedad y la gestión de suelo. Contribuciones especiales y cuotas de urbanización. Las áreas de reserva. Los convenios urbanísticos

Tema 80. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (I). Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Especial referencia a la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía. Las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía.

Tema 81. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (II). Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, publicación y efectos.

Tema 82. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (III). Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 83. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (IV). Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: Objeto y determinaciones. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

Tema 84. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (V). Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales y Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Normas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 85. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VI). Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 86. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VII). Facultades urbanísticas. Derechos y deberes de los propietarios. Distribución de beneficios y cargas.

Tema 87. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VIII). Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 88. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (IX). Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en materia de vivienda protegida.

Tema 89. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (X). La protección de la legalidad urbanística, infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 90. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (XI). Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Público del suelo. Derecho de superficie.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas Don/Dña. .... con NIF núm. ...., nacido en ..... en fecha ..... con domicilio en ..... calle....., núm. ...., distrito postal ..... localidad ..... provincia ..... y teléfono núm. ...., enterado de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General por el sistema de oposición libre en el Ayuntamiento de Huétor Vega.

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... , a ..... de ..... de 20...

Firma

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

Tercero. Publicar las bases específicas que regirán la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Igualmente se publicará extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Huétor Vega, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Plácido Hurtado Caballero.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases para la selección de una plaza de Jefe de Servicio de Empleo.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y su Anexo que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE LA PLAZA VACANTE DE JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010. PARA CUBRIR EL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN SEGÚN CATÁLOGO APROBADO EN PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1991

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera, de la plaza de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de oposición, que se recoge en el Anexo.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, el Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Las presentes bases reguladoras junto con el Anexo que la acompaña y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Dicha plaza pertenece a las Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de soli-

citades y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la citada instancia se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.e) o documento oficial de la solicitud del mismo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el BOP, se indicara el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario de titulación superior u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, Uno y su suplente, designados por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios y sus suplentes nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizado tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo, cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. En cuyo caso se suspenderá el procedimiento hasta la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación planteada. Contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. La válida constitución del órgano para celebrar sesiones, se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

6. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

8. Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de las plazas establecidas para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada, será el de oposición.

2. Las normas generales que regirán para el sistema de selección, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición:

Fase oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de una hora y media, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta, que cada dos errores resta una pregunta buena.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el periodo máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinara la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de

diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

4. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP de Cádiz, como ya se menciona en la base cuarta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a des-

empeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### ANEXO I

Plaza: Jefe de Servicio de Empleo.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2010: 322.001

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciatura.

Sistema de selección: Oposición libre, conforme a bases generales.

#### P R O G R A M A

##### Parte General

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: Revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. El Parlamento Andaluz.

20. Protocolo de actuación en víctimas de violencia de género.

21. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

22. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

23. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

24. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

25. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

26. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

27. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

28. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. El nivel asistencia; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del

recho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.

29. El contrato. Concepto y elementos. Clases de contratos, contratos traslativos de dominio, contratos de uso y disfrute, contratos de servicios, contratos societarios, contratos de financiación, contratos aleatorios y contratos de explotación de la propiedad intelectual. La responsabilidad contractual y extracontractual. Los cuasicontratos y el enriquecimiento injusto.

30. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas y de inserción. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

31. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

32. El despido. Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido objetivo. Causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal, causas empresariales y fuerza mayor, el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores, el expediente administrativo de autorización. Especialidades en caso de concurso.

33. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.

34. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA. La información estadística sobre el Mercado de Trabajo, fuentes y técnicas de análisis. Tratamiento de la información laboral. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo. IPC y tasa de inflación. Estadísticas del Mercado de Trabajo y de las Relaciones laborales, de empleo y de salarios. Precauciones en la lectura de datos estadísticos, errores, rupturas metodológicas en series temporales.

35. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

36. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: descripción y tipología. Evolución y situación actual.

37. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

38. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

39. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

40. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Con-

cepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

41. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

42. Sistemas de análisis de datos: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Programas informáticos para el análisis de datos: Tipos y funcionalidades. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

43. Evaluación de programas de empleo: Definición y modelos. Métodos, técnicas e instrumentos. Características, funciones y dimensiones de evaluación en los programas de empleo.

44. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Teorías explicativas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

45. La siniestralidad laboral en Andalucía. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluz en materia de prevención de riesgos laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): Composición y funciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

46. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

47. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo. Puestos de trabajo de la Administración Pública más vulnerables. Definición, formas de expresión y mecanismos de prevención e intervención.

48. El Modelo de Diálogo Social en Andalucía: Origen y evolución de los Acuerdos de Concertación Social. Las políticas de empleo en los diferentes Acuerdos: Programas y prioridades. Calidad en el empleo.

49. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

50. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluza de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

51. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Contexto y objetivos. Beneficiarios y requisitos. Colectivos preferentes. Procedimiento para la gestión de las Ofertas. Procesos de selección de candidatos. Obligaciones de los perceptores. Normativa de referencia.

52. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: Su consideración en los diferentes Planes de Actuación. El Plan Andaluz para la Inclusión Social: Actuaciones en materia de empleo. El Plan Integral para la Inmigración: Área de intervención, objetivos y medidas de apoyo al empleo. Programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas

con problemas de drogodependencia y adicciones. El empleo en otros Planes de la Administración Autonómica.

53. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

54. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo de la Junta de Andalucía. Consideraciones sobre el empleo y el colectivo de mujeres en el marco de la Concertación Social. Servicios de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer. Participación del IAM en las Iniciativas Comunitarias: Proyectos vigentes. Medidas de apoyo y de fomento del empleo de las mujeres andaluzas.

55. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

56. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales: Funciones y estructura. Instituto Andaluz de cualificaciones Profesionales: Estructura y funciones. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y Certificados de Profesionalidad.

57. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional. Programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos, colectivos, tipología, evolución y situación actual. Programas de formación continua: Acuerdos sobre formación continua. La formación continua en Andalucía.

58. Programas de experiencias mixtas de empleo y formación en Andalucía: Definición conceptual, funciones, tipología, beneficiarios e instrumentos de coordinación. Normativa reguladora.

59. Programas de desarrollo local de la Junta de Andalucía. Iniciativas de desarrollo local en el Servicio Andaluz de Empleo. Programas e Instrumentos: Estructura organizativa, funciones, tipología de ayudas. Normativa reguladora.

60. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

61. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

62. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

63. Programas públicos para la Inserción Laboral en Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes.

64. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

65. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

66. Factores de Ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

67. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

68. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

69. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

70. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

71. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

72. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

73. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

74. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Actuaciones y programas específicos.

75. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

76. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

77. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

78. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia. Demandantes de empleo: Clasificación por colectivos.

79. Gestión de la demanda. Definición de demandante y de demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia.

80. La empresa: Definición, estructura, organización y tipología. Noción de empresa y empresario. Evolución y situación actual de la empresa. Formas jurídicas de empresa.

81. Creación de empresa. Proceso de creación de empresas. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: Plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado. La empresa de nueva creación: Factores de riesgo.

82. La Economía Social: Sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía:

Requisitos, normativa reguladora. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social: Objetivos, funciones y estructura.

83. El trabajo por cuenta propia: Características de la persona emprendedora. Nuevas formas de trabajo autónomo: Falso autónomo, autónomo dependiente y autónomo semipúblico. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación del primer trabajador.

84. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

85. Gestión de la Oferta de Empleo: Conceptos, tipos y elementos de la oferta. Fases de la gestión de la oferta de empleo: Captación, registro, emparejamiento de la oferta y la demanda, selección de candidatos y comunicación al oferente. El papel del gestor de ofertas.

86. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

87. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos. Normativa de uso para los empleados públicos de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

88. Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo: Objetivos, estructura, funcionamiento, evolución y situación actual. Especial referencia a los sistemas de bases de datos relacionales de los Servicios Públicos de Empleo. Concreción de los sistemas informáticos adoptados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Andalucía.

89. La comunicación de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo: Sujetos que intervienen, procedimientos y contenidos, obligaciones de los Servicios Públicos de Empleo. Comunicación de la contratación laboral a través de los medios telemáticos.

90. La calidad. Organismo nacional y autonómico competente en la materia. Definición, normativa, tipos de certificación.

La Línea de la Concepción, 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plaza de Oficial Fiestas Especializado.*

#### BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Oficial de Fiestas Especializado, por el sistema de promoción interna, encuadrada en la Escala de Adminis-

tración Especial, Subescala Personal de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con los haberes correspondientes al Subgrupo C2 con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en sus disposiciones declaradas básicas; Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

1.3. La selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por lo dispuesto en las presentes Bases.

A la plaza podrán optar todos los empleados municipales que reúnan los requisitos exigidos, con independencia de la adscripción, tanto del empleado como de la plaza en cuestión, al Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español. Para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o las administraciones públicas y así lo determine la respectiva administración, tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con el art. 57 del EBEP.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función

Pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Para poder presentarse a la promoción interna debe reunir algunos de los siguientes requisitos.

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, y pertenecer al Grupo E con una antigüedad de al menos dos años en el mismo, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria o

- Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rota, sus Fundaciones u Organismos Autónomos, con una antigüedad mínima de dos años, siempre que desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido y en su nivel técnico al de la plaza objeto de esta convocatoria y en el que se de la circunstancia prevista en la Disposición Transitoria Segunda del EBEP.

h) Haber abonado la correspondiente tasa establecida en el punto 3.1 de la base tercera.

2.2. Los requisitos establecidos en las presente Bases, deberán de reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta en el Anexo II de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con el justificante de ingreso de los derechos de examen en la cuantía correspondientes (que han de ser ingresados en la cuenta número 0075 3039 13 0660138383, de la Entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Fiestas Especializado» y del número de DNI.

Las tasas establecidas por derechos de examen es de 15,00 €.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

3.4. Para poder ser puntuado en la fase de concurso, se presentará junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 5.3 de las presentes Bases, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u



homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditará mediante certificados de empresa, donde se indique tanto el tiempo como el puesto de trabajo desempeñado o, en su defecto, certificado/informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante, junto con, necesariamente, fotocopias de los contratos correspondientes a los periodos contemplados en el certificado anterior, así como cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos autorizados.

Quienes presenten una discapacidad igual o superior al 33%, deberán, además de indicar esta circunstancia en el impreso de solicitud, aportar certificado actualizado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifiquen el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos a los que opta.

Asimismo deberá solicitar las adaptaciones de tiempos adicionales para la realización de las pruebas, conforme a lo dispuesto en la Orden de La Presidencia del Gobierno de 9 de junio de 2.006, publicada en el BOE número 140, de fecha 13 de junio de 2006.

3.5. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, o indicará el lugar donde se hallen la relación completa, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

#### 4. Tribunales.

4.1. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se nombrarán según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, y serán asistidos por un Secretario que no tendrá voto. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La composición nominativa del Tribunal, conforme a lo previsto en la presente Base, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

4.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo, valoración y calificación de la fase de concurso y de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 5.<sup>a</sup>

4.3. El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

4.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos Asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 ó se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al Órgano correspondiente.

4.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna. Antes de la constitución del Tribunal, es la Alcaldía la facultada para interpretar y resolver las incidencias y recursos que se pudiesen plantear.

4.9. El Tribunal no podrán declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas aprobadas que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición.

5.2. Fase de oposición. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

Ejercicio único: Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de noventa minutos, de un supuesto práctico basado en el contenido del temario incluido en el bloque II, vinculado a la categoría, funciones y tareas a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria. Los aspirantes que participen en el proceso de promoción interna estarán exentos de los siguientes temas:

Bloque I: Todos.

Este ejercicio podrá sustituirse, a juicio del Tribunal, por la realización, en el tiempo que se determine por el mismo, de un trabajo propio de las funciones o tareas a desempeñar en la plaza a cubrir.

5.2.1. Las referencias normativas de los temarios se facilitan con carácter informativo, siendo en su caso, responsabilidad de los aspirantes del presente proceso selectivo, la permanente adecuación y actualización de la normativa facilitada.

5.2.2. Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

5.2.3. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.2.4. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

5.2.5. La puntuación de la Fase de Oposición vendrá determinada por la media aritmética de la suma de las puntuaciones correspondientes a cada ejercicio.

5.3. Fase de concurso. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será posterior a la de oposición y en ningún caso la puntuación obtenida en ella podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. Los resultados de esta fase serán publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

5.3. Valoración de méritos, con un máximo de 4,5 puntos.

5.3.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 1,35 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en el Ayuntamiento de Rota en puestos de trabajo de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, u homólogos en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior, prestada en cualquier Administración Pública, en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente o similares al del grupo o subgrupo de clasificación al que se opta: 0,08 puntos.

El trabajo desarrollado a que se refieren los dos apartados anteriores se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo, opción y tipo de nombramiento o contrato de trabajo y categoría profesional ostentada.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puesto de trabajo de igual o similar contenido al que se opta: 0,04 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los tres supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

5.3.2. Valoración del Grado Personal Consolidado, con un máximo de 1,35 puntos.

a) Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, superior en dos niveles o más al de la plaza a que se aspira, 1,35 puntos.

b) Por la posesión de un Grado Personal Consolidado superior en un nivel al de la plaza a que se aspira, 1,20 puntos.

c) Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, igual al de la plaza a que se aspira, 1,10 puntos.

d) Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, inferior en un nivel al de la plaza a que se aspira, 1,00 puntos.

e) Por la posesión de un Grado Personal Consolidado, inferior en dos o más niveles al de la plaza a que se aspira, 0,90 puntos.

5.3.3. Valoración de la formación, con un máximo de 0,45 puntos:

Por cursos de formación que tengan relación directa con el puesto de trabajo a cubrir, a razón de 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas, para cursos con aprovechamiento, y 0,05 puntos para la misma fracción, para cursos de asistencia (sumadas la totalidad de horas de duración de todos los cursos aportados).

5.3.4. Valoración de la Titulación Académica, con un máximo de 0,45 puntos:

- Por la posesión de titulación relacionada con las funciones del puesto a cubrir, superior a la exigida para la plaza, 0,10 puntos por cada una.

5.3.5. Valoración de otros méritos, con un máximo de 0,45 puntos:

- Por ser ponente en cursos de los valorables en el apartado 5.3.3, por cada 20 horas, 0,10 puntos.

5.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.4. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su caso, en los locales donde se hayan realizado las pruebas (sin necesidad de nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), al menos con tres días de antelación a su inicio.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, o para la lectura de los correspondientes ejercicios ante el Tribunal, se comenzará por orden alfabético, comenzando por la letra «J», conforme al resultado del sorteo público efectuado el día 26 de enero de 2010 por la Secretaría General para la Administración Pública recogido en Resolución de la misma, de fecha 26 del mismo mes y año, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 31 de fecha 5 de febrero 2.010. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «J», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «K», y así sucesivamente.

6.4. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias que se produzcan.

6.5. Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad.  
b) Titulación académica exigida en la convocatoria.  
c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Dicha certificación se expedirá y unirá de oficio en el supuesto de funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Presidente de la Corporación, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como funcionarios de carrera.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados que deberán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado.

8.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

8.6. Quién sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado con el contenido que indica el citado precepto.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas, se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Rota, 21 de octubre de 2010.- La Alcaldesa Accidental, M.<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero.

#### ANEXO I

#### T E M A R I O

##### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 4. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. El Municipio. Organización Municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 7. Los Presupuestos Locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 8. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Situaciones administrativas.

##### BLOQUE II

Tema 11. La organización de eventos en el Ayuntamiento de Rota: del Área de Fiestas, del Área de Cultura, del Área de Deportes y de actos institucionales.

Tema 12. La organización del Área de Fiestas del Ayuntamiento de Rota.

Tema 13. Programación y control de los trabajos en el Área de Fiestas. Introducción de mejoras.

Tema 14. Conservación y mantenimiento de materiales e instalaciones utilizados en el Área de Fiestas.

Tema 15. Materiales usados en el servicio de Fiestas. Características y normas que deben cumplir.

Tema 16. Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 17. Marquetería, conglomerados de madera: definición, clases y modos de trabajo.

Tema 18. Materiales plásticos y otros. Colas y resinas. Clases y modos de trabajo.

Tema 19. Instalaciones eléctricas de interior. Definir acometidas, cuadro general, protecciones, puntos de luz, tomas de corrientes y tomas a tierra.

Tema 20. Higiene y seguridad en el trabajo relacionado con el control y mantenimiento de instalaciones destinadas al Servicio de Fiestas.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

**1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA**

**2.- ORGANISMO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PLAZA (Obligatorio señalar una sola adscripción)**

Ayuntamiento de Rota  
 Fundación Municipal de Juventud, Cultura y Deportes  
 Fundación Municipal de Agricultura y Medio Ambiente  
 Organismo Autónomo de Recaudación

**3.- CONVOCATORIA**

FECHA B.O.E. _____	ACCESO (señalar con una X)	LIBRE
		PROMOCIÓN INTERNA

**4.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

**5.- DISCAPACITADOS**

¿Opta a plaza reservada para el cupo de discapacitados? SI NO	Si pide adaptación de pruebas ¿cuál?	¿Posee y adjunta dictamen de condiciones personales de aptitud para el puesto? SI NO
--	--------------------------------------	---

**6.- FORMACIÓN**

**7.- OTROS DATOS**

**8.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA**

RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN  
 FOTOCOPIA DEL D.N.I.  
 LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR  
 LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE  
 ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0\_\_\_\_  
 (firma)

**Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota**

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Inspector y plazas de Oficial de Policía Local.*

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





### SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

#### 5. Anuncios

##### 5.2. Otros anuncios

	PÁGINA
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Anuncio de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Personal Funcionario.	115
Anuncio de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	138
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plazas de Técnico/a de Grado Medio (Cooperación).	141
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plaza de Técnico/a de Grado Medio (Servicios Sociales).	148
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (RR.HH.).	155
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).	163
Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Hacienda).	171

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 24 de noviembre de 2010

Año XXXII

Número 230 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Anuncio de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (Consumo).

179

Anuncio de 18 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

187

Anuncio de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Inspector y plazas de Oficial de Policía Local.

190

Anuncio de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.

200

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Armilla, de bases para la selección de plazas de Personal Funcionario.*

#### BASES PARA LA PROVISIÓN DE VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO VACANTES EN LA R.P.T. DEL AYUNTAMIENTO DE ARMILLA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL (FUNCIONARIZACIÓN)

##### I. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición, de varias plazas de personal funcionario vacantes en la RPT del Ayuntamiento de Armilla, mediante promoción interna horizontal (funcionarización), establecidas en los Anexos a la misma, en aplicación del Plan de Empleo aprobado según Expte. 2.892/07, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, y correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2008 y 2009.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan. Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la disposición transitoria 2.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita que el personal laboral fijo que a la entrada en vigor del Estatuto esté desempeñando funciones de personal funcionario participe en procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

##### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los/as aspirantes habrán de reunir antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

g) En el caso de concurrir a las vacantes por turno de discapacidad, tener reconocida la discapacidad en grado igual o superior al 33%.

h) Ser personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de Armilla, con vínculo contractual de los códigos, plazas y denominaciones que se recogen en el Anexo I.

i) Haber prestado, al menos, dos años de servicios en el puesto objeto de la convocatoria el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

j) Estar en situación de «activo» desempeñando uno de los puestos de trabajo que es objeto de la presente convocatoria.

k) Estar en posesión del título que se exija para cada plaza en el Anexo I.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### III. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Armilla donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el Anexo I a las bases de la presente convocatoria. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.7 En el caso de las vacantes por turno de discapacidad, el solicitante deberá declarar expresamente en su instancia que reúne el grado de discapacidad requerido, indicando las necesidades específicas que tiene el aspirante para acceder al proceso de selección en condiciones de igualdad, al objeto de establecer, si procedieren, las adaptaciones y ajustes precisos.

#### IV. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

#### V. Tribunal.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y cuatro vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso-oposición. Dicho concurso-oposición constará de dos fases: la primera, valoración de méritos, y la fase de oposición consistirá en la realización de uno o más ejercicios conforme a lo establecido para cada una de las plazas en el Anexo I de la presente convocatoria.

#### VII. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra «J», según lo establecido en Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

El lugar, día y hora de comienzo de las entrevistas se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditados conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/a la Presidente/a del Tribunal.

#### VIII. Sistema selectivo y presentación de documentos.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Los méritos valorables en la fase de concurso, así como las pruebas en la que consista la fase de oposición serán establecidos para cada plaza en el Anexo I.

Los programas, que se detallan en el Anexo I para cada plaza, podrán eximir a los aspirantes de aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso como personal laboral.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Armilla.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios el Tribunal elevará la relación expresada al Órgano competente para su nombramiento.

En ningún caso la relación de aprobados precitada podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

#### Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Armilla los documentos que a continuación se relacionan, así como los que en su caso se establezcan en las correspondientes bases específicas:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

#### Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

#### Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese

que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### IX. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El personal laboral fijo que no supere el proceso selectivo continuará en el puesto de trabajo que desempeñe, o en el que, en su caso, tenga reservado cuando reingrese, sin que se modifique la naturaleza jurídica de su relación con el Ayuntamiento.

#### X. Toma de posesión.

La toma de posesión conllevará la rescisión simultánea de la relación laboral existente hasta esa fecha.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la notificación del nombramiento.

Salvo causas de fuerza mayor, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado anterior no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Las plazas convocadas que, una vez transcurrido el procedimiento selectivo, sean declaradas desiertas, no podrán ser acumuladas en ningún caso a otro turno de acceso, y el personal laboral fijo que no supere las pruebas o que no concurriera a las mismas, permanecerá en los puestos de trabajo en las condiciones anteriores, con carácter a extinguir en cuanto a su prestación bajo dicha modalidad.

#### XI. Adscripción de puestos y destinos.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo que viniera desempeñando y que ha sido reservado para su desempeño por personal funcionario, debiendo de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

#### XII. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos se deriven de las mismas y sean susceptibles de impugnación, podrán ser objeto de recurso por parte de los interesados, en los términos, plazos y forma previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

1.º Plaza: Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, Mujer y Mayores.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala: Administración Especial, Subescala Técnica.

- Grupo: A.1.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 27.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

#### Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en

cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Asesoría Jurídica de Servicios Sociales, Mujer y Mayores, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

#### Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del Temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

### PROGRAMA

#### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona.

Tema 5. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8. La Administración Local en la Administración territorial del Estado.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 10. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 16. El Alcalde y el Pleno. Sus competencias.

Tema 17. Atribuciones y Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tema 18. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 19. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 22. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 23. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Tema 24. Elaboración y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 26. Ley de Igualdad. El Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

#### Materias específicas

Tema 27. El matrimonio, régimen jurídico y regulación. Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 28. El régimen económico matrimonial: clases.

Tema 29. La disolución y liquidación de la comunidad de Gananciales.

Tema 30. Separación, divorcio contenciosos y de mutuo acuerdo. Tramitación.

Tema 31. Nulidad matrimonial en el ámbito civil.

Tema 32. Nulidad eclesiástica.

Tema 33. Eficacia Civil de las Resoluciones Eclesiásticas.

Tema 34. Medidas provisionales.

Tema 35. Medidas Cautelares en el ámbito civil. Disposiciones Generales, Procedimiento.

Tema 36. Pensiones de contenido económico: Pensión alimenticia y compensatoria. Reconocimiento. Regulación.

Tema 37. Impago de pensiones: Procedimientos de reclamación. Fondo de Garantía de Pago de Pensiones de Alimentos.

Tema 38. Procedimiento de Ejecución de Título Judicial no dineraria.

Tema 39. Ejecución Provisional de Resoluciones Judiciales.

Tema 40. Liquidación de los Regímenes Económicos del Matrimonio. Consensual y Contenciosa.

Tema 41. El Procedimiento de Modificación de Medidas judiciales o acordadas por los cónyuges.

Tema 42. La Reconciliación de los cónyuges. Efectos.

Tema 43. Filiación matrimonial y no matrimonial.

Tema 44. Adopción.

Tema 45. Sucesión Testada. Formas de Testamentos.

Tema 46. Sucesión Intestada.

Tema 47. Partición de la Herencia.

Tema 48. Patria potestad.

Tema 49. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.

Tema 50. Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico. Concepto y regulación.

Tema 51. Desamparo y tutela Administrativa Automática.

Tema 52. Alimentos entre parientes.

Tema 53. Parejas de hecho. Tratamiento y regulación jurídica.

Tema 54. Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.

Tema 55. Derecho de extranjería: Permiso de residencia, permiso de trabajo. Arraigo social y laboral. Reagrupación familiar. Régimen comunitario. Nacionalidad.

Tema 56. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 57. Delito de Abandono de Familia.

Tema 58. Despido laboral. Acoso laboral.

Tema 59. Violencia de género: Concepto, causas y formas de violencia.

Tema 60. Recursos de información, ayuda y asistencia para víctimas de violencia de género.

Tema 61. Programas de intervención y prevención contra la violencia de género.

Tema 62. Medidas judiciales de protección y seguridad para víctimas de violencia de género.

Tema 63. Medidas de carácter civil en la Orden de Protección.

Tema 64. Juicios rápidos.

Tema 65. Prisión provisional.

Tema 66. Regulación jurídica del delito de malos tratos.

Tema 67. Lesiones. Amenazas. Coacciones. Vejaciones.

Tema 68. Derechos laborales y de Seguridad Social de las víctimas de violencia de género.

Tema 69. Ayudas para fomentar el empleo de las víctimas de violencia de género.

Tema 70. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 71. Protocolo Local de Intervención contra la Violencia de Género.

Tema 72. Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer.

Tema 73. Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Tema 74. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica. Protocolo para la implantación de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.

Tema 75. Punto de Coordinación de las Ordenes de Protección en Violencia de Género y Doméstica.

Tema 76. El Instituto Andaluz de la Mujer. Recursos y programas sociales en materia de igualdad.

Tema 77. Los Centros de la Mujer: Organización y competencias.

Tema 78. Conceptos básicos sobre igualdad.

Tema 79. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tema 80. Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Tema 81. Jornada de trabajo y permisos. Vacaciones. Excedencias. Reducciones de jornada.

Tema 82. Suspensión del contrato de trabajo.

Tema 83. Permiso por maternidad y paternidad.

Tema 84. Riesgo durante el embarazo y la lactancia.

Tema 85. Prestaciones de la Seguridad Social: Incapacidad. Invalidez. Jubilación. Viudedad. Orfandad.

Tema 86. El impacto de género y la perspectiva de género en la sociedad actual.

Tema 87. Mediación Familiar como alternativa a la solución de conflictos de pareja. Concepto.

Tema 88. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en Andalucía.

Tema 89. El Sistema Público de Servicios Sociales en España. Definición, Objetivos y Fines.

Tema 90. Los Servicios Sociales en Andalucía: la Ley de Servicios Sociales Andaluza.

2.º Plaza: Ingeniero Técnico Industrial.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Administración Especial, Subescala Técnica.

- Grupo: A.2.
- Núm. de plazas: 1.
- Nivel: 24.
- Dedicación: completa.

Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica Industrial.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Ingeniero Técnico Industrial, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del Temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5. La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y apro-

bación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: organización y recursos.

Tema 9. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 10. La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

Tema 11. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 13. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 14. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 15. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 16. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 17. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 18. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 19. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 20. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 21. Certificación y abonos a cuenta. Modificación del contrato de obra. Revisión de precios.

Tema 22. Recepción y plazo de garantía de las obras. Liquidación. Vicios ocultos. Resolución del contrato de obras.

Tema 23. Los presupuestos en las obras públicas. Distintas clases y denominaciones. La formación de los presupuestos.

Tema 24. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Estudios de Seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 25. La Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA). Marco general. Instrumentos de prevención y control ambiental. Calidad ambiental.

Tema 26. Informática. Aplicaciones ofimáticas. Diseño gráfico. Mediciones y presupuestos. Programas técnicos.

Tema 27. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Málaga. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 28. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias.

Tema 29. Líneas eléctricas aéreas de Alta Tensión. Clasificación. Centros de transformación. Bases para el proyecto, ejecución y condiciones de protección.

Tema 30. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en Baja Tensión. Instalaciones de enlace y receptoras.

Tema 31. Puesta a tierra de instalaciones eléctricas. Criterios para el cálculo y ejecución. Comprobaciones.

Tema 32. Instalaciones de Alumbrado Público. Criterios para el cálculo y ejecución. Optimización de redes. Ahorro de energía.

Tema 33. Polígonos Industriales. Figuras del planeamiento urbanístico aplicables al diseño.

Tema 34. Instalaciones en polígonos industriales.

Tema 35. Hormigones en las obras de construcción. Normativa. Componentes. Dosificación. Tipificación. Puesta en obra. Ensayos y control de calidad.

Tema 36. Puesta en obra de hormigones. Ensayos y control de calidad de la ejecución.

Tema 37. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.

Tema 38. Proyecto y ejecución de estructuras de hormigón armado. Control de calidad.

Tema 39. Proyecto y construcción de estructuras metálicas. Control de calidad.

Tema 40. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas. Normas vigentes. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 41. Captación de aguas subterráneas. Ejecución de sondeos e implantación. Métodos de perforación. Entubaciones. Aforos. Impulsiones. Pruebas de bombeo.

Tema 42. Abastecimiento de agua. Estudio de poblaciones y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 43. Distribución de agua. Características y elementos que forman una distribución.

Tema 44. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación. Características y elementos que forman un saneamiento.

Tema 45. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce. Vertidos al mar. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes.

Tema 46. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Diseño. Ejecución y control.

Tema 47. Obras de pavimentación urbana. Tipología. Diseño. Ejecución y control.

Tema 48. Estudio de suelos y materiales granulares. Toma de muestras. Ensayos a pie de obra y en laboratorio. Análisis y características.

Tema 49. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para el movimiento de tierras, hormigonado, compactación de tierras y construcción de firmes.

Tema 50. Explicaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 51. Muros de contención. Tipos. Cálculos. Criterios de selección.

Tema 52. La Ley 2/2002, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Tema 53. Competencias de la Administración Local en la protección de personas y bienes.

Tema 54. Ordenación general de las emergencias. Planes territoriales.

Tema 55. Planes de emergencias municipales.

Tema 56. Planes básicos de emergencias. Planes de emergencias especiales.

Tema 57. Planes de prevención y lucha contra incendios forestales. Ley 5/99, de Andalucía.

Tema 58. Norma básica de autoprotección. Real Decreto 393/2007.

Tema 59. Seguridad contra incendios. Protección pasiva y protección activa.

Tema 60. Código Técnico de la Edificación. Documentos básicos DB-SI y DB-SU.

3º. Plaza: Informador/a Servicios Sociales, Mujer y Mayores. Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Administración Especial, Subescala Técnica.

- Grupo: A.2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 24.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria en Magisterio, Trabajo Social o Psicopedagogía.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Informador/a Servicios Sociales, Mujer y Mayores, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del Temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.



Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa. Materias específicas.

Tema 14. El equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Informador.

Tema 15. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

Tema 16. Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: organización funcional y territorial.

Tema 17. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Tema 18. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

Tema 19. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 20. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Actuaciones básicas.

Tema 21. El Servicio de Cooperación Social.

Tema 22. Procesos y agentes de socialización.

Tema 23. El fenómeno de la inmigración. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 24. Familias multiproblemáticas. Abordaje e intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 25. Socialización y normas en las familias.

Tema 26. Menores en riesgo. Factores predisponentes y factores de protección.

Tema 27. La intervención con personas mayores desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 28. La intervención con familias en riesgo de exclusión social, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 29. La intervención con los cuidadores informales de personas dependientes, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 30. Ética e intervención social.

Tema 31. Investigación cualitativa y cuantitativa en los Servicios Sociales.

Tema 32. La entrevista como técnica de intervención social.

Tema 33. Asesoramiento psicopedagógico como instrumento de formación de agentes sociales.

Tema 34. Prevención e intervención en conflictos interculturales.

Tema 35. El equipo interdisciplinar de los Servicios Sociales Comunitarios, en la mediación intercultural.

Tema 36. Prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario.

Tema 37. La violencia de género, su abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 38. Protocolo de coordinación interinstitucional ante la violencia de género.

Tema 39. Intervenciones en el ámbito de la cooperación socio cultural.

Tema 40. Coordinación interinstitucional en la intervención social.

Tema 41. El proceso de inadaptación social.

Tema 42. Ambiente y personalidad del menor inadaptado.

Tema 43. Modelos de intervención psicosocial con familias. Inserción y reinserción como objetivo de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 44. Medidas legales de protección al menor en Andalucía.

Tema 45. Instituciones y servicios para la protección al menor en Andalucía.

Tema 46. Alternativas a la institucionalización para la protección del menor.

Tema 47. El maltrato infantil: abordaje e intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 48. El menor en situación de desamparo.

Tema 49. Detección de los menores en situación de riesgo.

Tema 50. Menores en riesgo. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 51. Intervenciones preventivas, con familias multiproblemáticas, desde el Servicio de Convivencia y Reinserción Social.

Tema 52. La intervención grupal con familias multiproblemáticas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 53. La protección de las personas mayores en Andalucía.

Tema 54. Las personas mayores en situación de abandono o desatención. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 55. La medida de la dependencia.

Tema 56. El ocio creativo como estrategia para la participación social de las personas mayores.

Tema 57. Intervención interdisciplinar con personas dependientes.

Tema 58. Iniciativa social y Servicios Sociales.

Tema 59. Participación social.

Tema 60. El asociacionismo en el ámbito del bienestar y participación social.

4.º Plaza: Técnico Grado Medio del Área de Bienestar Social.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Administración Especial, Subescala Técnica.

- Grupo: A.2.

- Núm. de plazas: 2.

- Nivel: 24.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Técnico de Grado Medio en el Área de Bienestar Social, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa.

### Materias específicas

Tema 14. Presentación institucional del IAJ: Disposiciones reguladoras, funciones y cometidos principales. El decreto joven.

Tema 15. La Dirección Provincial del IAJ en Granada.

Tema 16. Estructura y organización del IAJ en la Comunidad Autónoma Andaluza: Servicios Centrales y Direcciones Provinciales.

Tema 17. Índice de los recursos que el IAJ pone a disposición de los jóvenes.

Tema 18. El carné joven: Definición, regulación legal, ventajas más significativas, condiciones de utilización, precios y formas de obtención.

Tema 19. La red de albergues y alojamiento juveniles (REAJ). El carné de alberguista. La gestión de los albergues juveniles en Andalucía: Inturjoven. Los albergues juveniles de Granada.

Tema 20. Las ayudas del IAJ a asociaciones juveniles, entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles de Andalucía.

Tema 21. Municipio joven de Andalucía.

Tema 22. Las ayudas del IAJ en materia de juventud a entidades locales andaluzas, así como a municipios que hayan obtenido la calificación de «municipio joven de Andalucía».

Tema 23. Ayudas económicas a universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud.

Tema 24. El teléfono de información sexual del IAJ.

Tema 25. La biblioteca de la dirección provincial del IAJ en Granada.

Tema 26. Los programas europeos de juventud. El programa. «Juventud en acción 2007/2013». Acciones del programa: 1. Juventud con Europa. 2. Servicio voluntario europeo. 3. Juventud en el mundo. 4. Sistemas de apoyo a la juventud. 5. Cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Tema 27. La red autonómica y provincial de centros (CIJ) y puntos (PIJ) de información juvenil del IAJ. El «patio joven».

Tema 28. La figura del corresponsal juvenil. Definición, lugares y formas de trabajo.

Tema 29. La formación del IAJ: Programas formativos: la EPASA y las escuelas de tiempo libre y animación sociocultural reconocidas en Andalucía.

Tema 30. Vivienda joven (compra y alquiler). Las agencias de fomento del alquiler. El teléfono de información sobre vivienda del IAJ. La renta básica de emancipación joven.

Tema 31. Los campos de trabajo de servicio voluntario. Modalidades y tipos: Internacionales, nacionales y autonómicos.

Tema 32. Acampadas y campamentos juveniles. Regulación y régimen de autorizaciones.

Tema 33. El programa «desenaja». Modalidades. Los premios anuales Andalucía Joven, Granada Joven y Baza Joven.

Tema 34. Hábitos de vida saludables para los jóvenes. Medios puestos a su alcance en las áreas afectivo-sexual, adicciones y de comportamiento y conductas. El programa «forma joven».

Tema 35. Empleo joven. Programas puestos en marcha por la Junta de Andalucía y por el IAJ. El concurso «emprende-joven», el programa Andalucía Orienta, los centros de empleo joven.

Tema 36. El acceso a las nuevas tecnologías facilitado por la Junta de Andalucía: Correo electrónico gratuito.

Tema 37. El programa «idiomas y juventud». Intercambios escolares y estancias de inmersión lingüística en el extranjero. Los «cursos de idiomas en el extranjero» de Inturjoven.

Tema 38. Asociacionismo y voluntariado. El voluntariado en Andalucía. El II Plan Andaluz del Voluntariado 2006/2009.

Tema 39. Cultura e identidad.

Tema 40. Introducción. El contexto de la implementación de las políticas locales en el ámbito local.

Tema 41. Gestión cultural.

Tema 42. La gestión por medio de proyectos culturales.

Tema 43. Elaboración de proyectos culturales. Diseño del proyecto.

Tema 44. Elaboración de proyectos culturales: Formulación del proyecto.

Tema 45. Gestión de recursos para proyectos culturales.

Tema 46. Producción de proyectos culturales. Planificación y tipología de proyectos.

Tema 47. Producción de proyectos culturales: Implementación técnica.

Tema 48. Producción de proyectos culturales: Plan de difusión.

Tema 49. Evaluación de proyectos culturales.

Tema 50. La cultura y su necesidad de gestión.

Tema 51. Agenda 21 de la cultura. Contenidos y principios.

Tema 52. Consejos sobre la implementación de la agenda 21 de la cultura.

Tema 53. Indicadores culturales.

Tema 54. Políticas para la diversidad cultural.

Tema 55. El perfil del gestor cultural en el siglo XXI.

Tema 56. Retos y desafíos de la formación de los gestores de los servicios culturales (habilidades, conocimientos, destrezas y actitudes).

Tema 57. Las nuevas tecnologías como herramienta para la gestión cultural.

Tema 58. Turismo y gestión cultural.

Tema 59. Deporte, cultura y sociedad.

Tema 60. Patrimonio y gestión cultural.

5.º Plaza: Animador/a de Actividades para mayores.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 20.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/Graduado en ESO.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Animador/a de actividades para mayores, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del Temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Vocaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 14. El equipo interdisciplinar en los Servicios Sociales Comunitarios. Papel del Animador-Monitor Sociocultural.

Tema 15. Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

Tema 16. Los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía: organización funcional y territorial.

Tema 17. Prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Tema 18. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.

Tema 19. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Actuaciones básicas.

Tema 20. El Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Actuaciones básicas.

Tema 21. Animación socioeducativa. Análisis conceptual. Destinatarios. Metodología y didáctica en la animación socioeducativa. Planificación educativa desde un entorno vivencial.

Tema 22. El Animador Sociocomunitario. Perfil de su profesión y diferencia con otras profesiones afines. Funciones específicas. Su papel como líder grupal.

Tema 23. La cooperación internacional al desarrollo: globalización, desarrollo humano y estrategias de lucha contra la pobreza. Los agentes públicos y privados en la cooperación al desarrollo.

Tema 24. Los proyectos de cooperación al desarrollo.

Tema 25. Conceptos, filosofía y objetivos en función de los diversos sectores de población, infancia, juventud, adultos y mayores.

Tema 26. Organización y Servicios Sociales. Marco conceptual: Taylor y la Escuela Científica. Henry Fayol, Elton Mayo y las Relaciones Humanas. Weber y el Humanismo. Tendencias actuales. El concepto de organización. Estructuras de organizativas.

Tema 27. La participación ciudadana en los Servicios Sociales Municipales.

Tema 28. El proceso de la planificación: metodología y fases. Definición de objetivos. Condiciones y formulación de los objetivos. Tipo de objetivos. Objetivos, contenidos y actividades. Recursos técnicos de la planificación.

Tema 29. El control de calidad en los Servicios Sociales y sus objetivos. Fases del proceso. Recursos Técnicos de ejecución.

Tema 30. El grupo humano. Formación y desarrollo de los grupos: fases. Status, roles y normas. Tipos de roles. Grupos Primarios y Secundarios. Grupos Formales e Informales. Características diferenciadoras de los grupos que trabajan bien y mal. Factores de la productividad del grupo.

Tema 31. El Cambio Social y sus agentes: Técnicos, Ideológicos, Económicos, Políticos y Sociales. El Cambio Social en España: Desarrollo Económico, Desarrollo Político y Modernización Social.

Tema 32. El proceso de socialización y el cambio social. Conflictos y Cambio. Movilidad y cambios sociales. Agentes del Cambio Social: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 33. Sociología de la familia: conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 34. La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y Mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 35. La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad.

Tema 36. Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El Yo y los mecanismos de defensa.

Tema 37. Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambios y medida.

Tema 38. Las comunicaciones y la información. Psicología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la Información.

Tema 39. Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del Líder. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: Estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma: formas simple, cuadrática y cúbica.

Tema 40. Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

6.º Plaza: Administrativo.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa.

- Grupo: C.1.

- Núm. de plazas: 5.

- Nivel: 20.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/Graduado en ESO.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Administrativo, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio. Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del Temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado. Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11. El municipio. Organización municipal. Competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

Tema 12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 13. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14. La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 15. El presupuesto local. Concepto. principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 16. La expropiación forzosa. concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionario Públicos Locales. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 19. Derechos del personal al servicio de la Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 20. La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Los contratos del sector público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación, Adjudicación y formalización.

Tema 21. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general, normas reguladoras, plazos y su cómputo. Tramitación de los expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones.

Tema 22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 23. Los recursos administrativos: Concepto. Clases. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia al interesado. Resolución. Recurso ordinario, de revisión y de reposición. La revisión y revocación de los actos de los entes locales.

Tema 24. La Responsabilidad de la Administración. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. El municipio. Evolución histórica. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal. Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales.

Tema 26. La población: Concepto. El empadronamiento: Regulación. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja, contenido.

Tema 27. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Especial referencia a la legislación española.

Tema 28. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: para las generales y para las específicas.

Tema 29. La Función pública local. Especial referencia a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función pública local: Órganos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. La oferta de empleo público y las relaciones de puesto de trabajo.

Tema 30. Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente.

Tema 31. La potestad sancionadora: concepto y significado: Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 32. El patrimonio de las Entidades Locales andaluzas. Régimen jurídico. La Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de aplicación.

Tema 33. Los contratos del Sector Público: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos del contrato administrativo. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

Tema 34. Normas Especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 35. Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos.

Tema 36. Intervención administrativa en la edificaciones o uso del suelo. Las licencias urbanísticas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Actos sujetos al procedimiento para su otorgamiento. Licencias de primera ocupación y órdenes de ejecución.

Tema 37. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. El control de las actividades. El procedimiento de calificación ambiental en Andalucía: La Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de calificación ambiental.

Tema 38. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador de acta y aprobación. Transcripción del acta al libro de actas. Certificados de acuerdos, notificaciones y publicaciones.

Tema 39. Los recursos de las haciendas locales. La imposición y ordenación de tributos. Clasificación de los ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales y sus fases. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria y tramitación de las mismas. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 40. Impuestos municipales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales: recaudación.

7.º Plaza: Jefatura de Negociado de actividades e instalaciones deportivas.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 19.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/Graduado en ESO.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de jefatura de negociado de actividades e instalaciones deportivas, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa

### Bloque II: Materias específicas

Depuración:

Tema 14. Introducción, parámetros analíticos: Turbidez. PH. Cloro.

Tema 15. Tratamiento físico del agua. Conceptos de filtración. Filtros abiertos. Filtros a presión. Filtros a través de un

lecho filtrante. Filtración lenta. Filtración rápida. Filtración de agua coagulada y decantada. Limpieza de filtros.

Tema 16. Tratamiento químico del agua: Esencia del tratamiento. Productos usados en la desinfección. Tratamiento desinfectante.

Tema 17. Mantenimiento y control de salas de depuración. Puesta en marcha y funcionamiento de una sala de depuración. Mantenimiento y limpieza.

Centrales térmicas:

Tema 18. Elementos de una central térmica: calderas, bombas de calor, quemadores, función, intercambiadores, termostatos, purgadores, el combustible y su instalación, vasos de expansión.

Tema 19. Esquemas de funcionamiento de una central térmica. Normativas en vigor.

Tema 20. Inversiones para calefacción y agua caliente. Instalación individual. Instalación centralizada.

Electricidad:

Tema 21. Electricidad estática. Corriente eléctrica. Aparatos de medida.

Tema 22. Unidades de corte y protección en los cuadros eléctricos.

Tema 23. Diferencial, interruptor, contador y otros mecanismos.

Fontanería:

Tema 24. Valvulería general.

Tema 25. Accesorios de interconexión.

Tema 26. Accesorios de fontanería (saneamiento).

Tema 26. Accesorios de control.

Tema 27. Aparatos de ventilación industrial.

Jardinería:

Tema 28. Ajaridamiento de zonas deportivas: conservación de zonas verdes en instalaciones deportivas, plantación de césped, árboles y arbustos, operaciones de mantenimiento.

Tema 29. Tratamientos fitosanitarios, podas, riego por aspersión: elementos usados en una instalación de riego, canalizaciones, hidrantes, programadores y electroválvulas.

Tema 30. Herramientas y máquinas: Aperos básicos. Máquinas y herramientas con motor. El cuidado de los aperos, máquinas y herramientas.

Albañilería:

Tema 31. Materiales y elementos constructivos: áridos, cementos, yesos, cales, escayolas, hormigones.

Tema 32. Enfoscados y tendidos: enfoscado a buena vista, fratasado y a máquina, bruñido, tendido de yeso negro, enlucido de yeso blanco.

Tema 33. Solados y alicatados: solado en zonas de pies descalzos, deportivos, de paseos y aceras, alicatados de gres, cerámicos y materiales de agarre.

Tema 34. Pistas y pavimentos: pavimentos de pistas exteriores (rígidos, semiduros y elásticos) e interiores (rígidos y elásticos).

Tema 35. Humedades: humedades de construcción, de cubierta de fachada, capilaridad, soluciones.

Tema 36. Herramientas y otros: materiales y útiles.

Pintura:

Tema 37. Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas.

Tema 38. Pintura y revestimiento exterior: pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos, rugosos y pétreos en fachadas.

Tema 39. Pintura sobre metales: imprimaciones, esmaltes y pinturas especiales.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento en Instalaciones Deportivas.

8.º Plaza: Encargado de mantenimiento.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1.
- Núm. de plazas: 4.
- Nivel: 19.
- Dedicación: completa.
- Titulación: Estar en posesión del título Bachiller o Técnico/Graduado en ESO.

#### Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Encargado de mantenimiento, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

#### Fase de oposición.

La fase de oposición consta de un único ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

### PROGRAMA

#### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. La igualdad de género: conceptos y normativa

#### Materias específicas

Tema 11. Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, cerrajería, pintura, jardinería y metalurgia.

Tema 12. Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, cerrajería, pintura, jardinería y metalurgia.

Tema 13. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 14. Organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento.

Tema 15. Limpieza de edificios y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza.

Tema 16. Carga y descarga de materiales. Manipulación manual y mecánica de cargas. Medidas preventivas.

Tema 17. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala.

Tema 18. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 19. Instalaciones de alumbrado público. Materiales, características y sistemas de implantación. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachada. Cuadros de protección y mando.

Tema 20. Instalaciones de enlace. Líneas repartidoras, derivaciones individuales, contadores y dispositivos de mando y protección. Esquemas, acometidas y cajas de protección.

Tema 21. Puesta a tierra. Finalidad, materiales usados y características.

Tema 22. Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, convertidores y generadores. Lámparas. Características. Equipos. Conexiones.

Tema 23. Líneas de distribución en baja tensión. Líneas de enlace. Esquemas y elementos de la instalación hasta el abonado.

Tema 24. Resistencia, aislamiento y rigidez. Medidas. Métodos de medición. Centros de transformación. Montaje. Elementos constructivos.

Tema 25. Motores de corriente continua: tipos, estudio, características. Motores de corriente alterna: clasificación, estudio, características.

Tema 26. Transformadores. Clasificación. Aspectos constructivos.

Tema 27. Conservación, y mantenimiento general del exterior de los edificios: cubiertas, fachadas, elementos de protección, red de saneamiento, etc.

Tema 28. Conservación, y mantenimiento general del interior de los edificios: pavimentos, revestimientos, falsos techos, pinturas, etc.

Tema 29. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de fontanería y saneamiento, aparatos sanitarios y grifería. Mantenimiento.

Tema 30. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Mantenimiento y regulación de equipos.

Tema 31. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de climatización. Mantenimiento y regulación de equipos.

Tema 32. Ascensores y montacargas. Características generales. Mantenimiento.

Tema 33. Nociones básicas de carpintería. Mantenimiento de herrajes y dispositivos de cierre.

Tema 34. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas.

Tema 35. Trabajos en instalaciones de baja tensión.

Tema 36. Trabajos y maniobras en seccionadores, interruptores y transformadores.

Tema 37. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

Tema 38. Conocimientos básicos generales en Pintura interior: pinturas a la cal, al temple y plásticas.

Tema 39. Conocimientos básicos generales en Pintura y revestimiento exterior. Pintura plástica en fachadas, revestimientos lisos, rugosos y pétreos en fachadas.

Tema 40. Pintura sobre metales: imprimaciones, esmaltes y pinturas especiales.

9.º Plaza: Auxiliar Informático.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C2.

- Núm. de plazas: 2.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Encargado de mantenimiento, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 6. Informática básica. Conceptos de datos e información. Concepto de sistema de información. Elementos constitutivos de un sistema. Características y funciones.

Tema 7. Arquitectura de ordenadores. Elementos básicos. Funciones. La unidad central de proceso. La memoria principal.

Tema 8. Periféricos. Conectividad. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.

Tema 9. Estructuras de datos. Organizaciones de ficheros. Algoritmos. Formatos de información y ficheros.

Tema 10. Sistemas operativos. Características y elementos constitutivos.

Tema 11. Sistemas Windows.

Tema 12. Sistemas Unix y Linux.

Tema 13. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y componentes.

Tema 14. Sistemas de gestión de bases de datos orientados a objetos.

Tema 15. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 16. Diseño de bases de datos. Diseño lógico y físico. El modelo lógico relacional. Normalización.

Tema 17. Administración de bases de datos. Funciones y responsabilidades.

Tema 18. Administración de redes de área local. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos.

Tema 19. Conceptos de seguridad de los sistemas de información. Seguridad física. Seguridad lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Infraestructura física de un CPD: acondicionamiento y equipamiento.

Tema 20. Redes locales. Tipología. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

10.º Plaza: Encargado de Limpieza.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1/C2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Título de Bachiller o Técnico/Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO).

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Encargado/a de limpieza, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.



## PROGRAMA

## Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## Bloque II. Materias específicas

Tema 8. Aparatos, instrumentos y técnicas de limpieza.

Tema 9. Productos de limpieza. Identificación de productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos. Identificación de los peligros.

Tema 10. Organización y control del servicio de limpieza, equipos de trabajo y funciones del personal de limpieza.

Tema 11. Áreas de Limpieza de edificios públicos. Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos.

Tema 12. Limpieza del cuarto de baño. Desinfección y ambientación. Limpieza de aseos público.

Tema 13. Limpieza de techos y paredes.

Tema 14. Limpieza de cristales, ventanas y limpieza de alfombras y suelos: clases.

Tema 15. Limpieza de mobiliario y elementos ornamentales.

Tema 16. Medidas de seguridad en los lugares de trabajo. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos en la limpieza: tipos de residuos, identificación, tratamiento y eliminación de residuos.

Tema 17. Ubicación de los centros y dependencias del Ayuntamiento de Armilla.

Tema 18. Derechos y obligaciones del empresario en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 19. Derechos y obligaciones de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 20. Funciones Generales del puesto de Encargado/a de Limpieza.

11.º Plaza: Conductor de Recogida de Basura.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C2.

- Núm. de plazas: 3.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición.

Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de conductor de recogida de basura, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

## Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

## Bloque II. Materias específicas

Tema 8. Organización municipal. Ayuntamiento de Armilla.

Tema 9. Elementos y conocimientos básicos de servicios públicos locales. Tipos de herramientas y su utilización. Materiales.

Tema 10. Elementos y conocimientos básicos de la recogida de residuos urbanos.

Tema 11. Recogidas selectivas. Tratamiento de residuos. Medios utilizados en el servicio.

Tema 12. Conocimientos de mecánica, relacionada con motores de camiones.

Tema 13. Limpieza viaria. Aspectos básicos de las tareas de limpieza viaria. Manejo de maquinaria y utensilios: Escobas, barredora mecánica, carros, etc.

Tema 14. Seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 15. Averías y reparaciones elementales en los distintos servicios. Reparaciones de emergencia.

Tema 16. Funciones generales del puesto de conductor de recogida de basura.

Tema 17. Derechos y deberes de los trabajadores.

Tema 18. Derechos y obligaciones del empresario en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 19. Derechos y obligaciones de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 20. Áreas Ecológicas.

12.º Plaza: Técnico de Maquinaria Escénica.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1/C2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Técnico de maquinaria escénica, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 8. Tipos de teatro.

Tema 9. Partes principales de un escenario a la italiana.

Tema 10. Otros elementos de la maquinaria escénica.

Tema 11. Draperías escénicas.

Tema 12. Sistemas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.

Tema 13. El edificio teatral desde el punto de vista del equipamiento luminotécnico.

Tema 14. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Cargas suspendidas, elementos corpóreos, desplazamientos, giras, implantación de elementos, montajes, seguridad. Condiciones técnicas de un espacio escénico.

Tema 15. Técnicas y procesos aplicados al espectáculo. Lectura e interpretación de las representaciones gráficas y desarrollo de planos.

Tema 16. Adaptación de una escenografía a nuevos espacios. Juegos escenotécnicos, montaje, desmontaje y mantenimiento de escenografías.

Tema 17. Producción teatral. Concepto. Funciones y características del teatro. Tipos de teatro occidental. Espacio teatral. Personal del teatro. Iluminación. Vestuario. Iniciativa pública y privada. Los procesos internos y fases. Formatos. Conceptos y modelos. Producción técnica.

Tema 18. Funciones y modelos operativos internos en la producción pública en sus aspectos de gestión y administración.

Tema 19. Animación sociocultural: concepto y características.

Tema 20. Organizaciones culturales: características y tipología.

13.º Plaza: Técnico de Iluminación y Sonido.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C1/C2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico/Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Técnico de iluminación y sonido, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

#### Bloque II. Materias específicas

Tema 8. Tipos de micrófonos: Micrófono dinámico y micrófono condensador.

Tema 9. Especificidades de los micrófonos.

Tema 10. Mesas de mezclas I: Clasificación según su tecnología.

Tema 11. Mesas de mezclas II: Clasificación según su utilización.

Tema 12. Cables: Definición y tipos.

Tema 13. Conectores: Definición y tipos.

Tema 14. Equipos de iluminación: Proyector fresnel y arcos de carbón.

Tema 15. Funciones de la iluminación escénica.

Tema 16. Elementos fundamentales del sistema básico de iluminación: Luz principal, relleno y cortaluz.

Tema 17. Riesgos eléctricos: Tipos y medidas de protección y prevención.

Tema 18. Derechos y obligaciones del empresario en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 19. Derechos y obligaciones de los trabajadores en la prevención de accidentes de trabajo.

Tema 20. Funciones generales del puesto de Técnico de Iluminación y sonido.

14.º Plaza: Información y Coordinación de Notificadores.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: C2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Información y coordinación de notificadores, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

#### PROGRAMA

##### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. La igualdad de género: conceptos y normativa.

##### Bloque II. Materias específicas

Tema 13. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 14. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 15. El Ayuntamiento de Armilla. Su organización.

Tema 16. El callejero del municipio de Armilla.

Tema 17. La población. El empadronamiento.

Tema 18. La notificación: Régimen Jurídico.

Tema 19. Notificación y Publicación de los actos administrativos.

Tema 20. Los recursos administrativos.

15.º Plaza: Ordenanza.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: E.

- Núm. de plazas: 2 Turno Libre y 1 Turno Discapacitados.

- Nivel: 14.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Sin requisitos de Titulación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella

no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Ordenanza, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 6. La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público. El deber de sigilo profesional. Los servicios de información administrativa.

Tema 7. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos.

Tema 8. El Ayuntamiento de Armilla. Su organización.

Tema 9. El callejero del municipio de Armilla.

Tema 10. El Empadronamiento.

16.º Plaza: Auxiliar Deportivo.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: E.

- Núm. de plazas: 6.

- Nivel: 14.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Sin requisitos de titulación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de auxiliar deportivo, a razón de 0,5 puntos

por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 3. Mantenimiento básico de campos de fútbol de césped natural y artificial.

Tema 4. Mantenimiento del agua en instalaciones acuáticas.

Tema 5. Conocimiento básico de dimensiones reglamentarias de pistas y terrenos de juego, marcaciones de líneas y equipamientos.

Tema 6. Conocimientos básicos sobre fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 7. Herramientas de uso más frecuente en fontanería, electricidad, carpintería, albañilería, pintura y jardinería.

Tema 8. Ideas generales sobre el mantenimiento, higiene y limpieza en instalaciones deportivas.

Tema 9. Conocimientos básicos sobre instalaciones deportivas. Características y ubicación de las instalaciones deportivas de Armilla.

Tema 10. Salud laboral. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención. Equipos de protección individual.

17.º Plaza: Técnico de Grado Medio Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.

- Grupo: A2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 24.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura Universitaria o Equivalente.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Técnico de Grado Medio responsable de

la Oficina municipal de información al consumidor, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Garantías de las libertades y derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona.

Tema 5. El Poder Legislativo.

Tema 6. El Gobierno.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 8. La Administración Local en la Administración territorial del Estado.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 10. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 11. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 12. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 16. El Alcalde y el Pleno. Sus competencias.

Tema 17. Atribuciones y Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tema 18. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 19. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 22. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 23. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Tema 24. Elaboración y aprobación del Presupuesto de las Entidades locales: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 25. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 26. Ley de Igualdad. El Principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

### Bloque II. Materias específicas

Tema 27. El consumidor en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 28. La protección de los consumidores a nivel mundial. Historia y evolución.

Tema 29. La protección del consumidor en España. Historia y evolución.

Tema 30. El Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.

Tema 31. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía.

Tema 32. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor. Especial referencia a lasOMICs de la provincia de Granada.

Tema 33. La Oficina Municipal de Información al Consumidor de Armilla. Historia y trayectoria. Labor formativa. Especial referencia a los sectores más reclamados.

Tema 34. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Antecedentes. Características. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Estructura interna. Financiación.

Tema 35. Las Asociaciones de Consumidores en Andalucía. Las Cooperativas de Consumidores.

Tema 36. La Junta de Andalucía y la protección de los consumidores. Competencias.

Tema 37. El Consejo Andaluz de Consumo. Los Consejos Provinciales de Consumo.

Tema 38. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Composición. Estructura. El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Competencias.

Tema 39. Las Hojas de Reclamaciones en Andalucía. Regulación normativa.

Tema 40. El Sistema Arbitral de Consumo. Regulación normativa.

Tema 41. El procedimiento arbitral. Los árbitros.

Tema 42. El laudo y sus recursos.

Tema 43. El arbitraje de consumo en el municipio de Armilla.

Tema 44. La publicidad y los derechos de los consumidores.

Tema 45. Los viajes combinados y los derechos de los consumidores.

Tema 46. La compraventa de vivienda y los derechos de los consumidores.

Tema 47. El derecho a la información en la compraventa de vivienda.

Tema 48. La garantía de la vivienda.

Tema 49. La telefonía y los derechos de los consumidores.

Tema 50. El acceso de los consumidores a Internet.

Tema 51. Las garantías en la venta de bienes de consumo.

Tema 52. La venta a distancia y los derechos de los consumidores.

Tema 53. El sector financiero. Procedimientos de reclamación.

Tema 54. Las compañías aseguradoras. Procedimiento de reclamación.

Tema 55. Las condiciones generales de la contratación.

Tema 56. Los suministros generales y los derechos de los consumidores. Especial referencia a las revisiones del gas.

Tema 57. Competencias de Ayuntamientos y Diputaciones en la protección del consumidor.

Tema 58. La protección de datos de carácter personal y los derechos de los consumidores.

Tema 59. La mediación y la conciliación.

Tema 60. Las OMICs y las subvenciones públicas.

18.º Plaza: Inspector/a Fiscal y Gestión del Patrimonio Municipal.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

- Grupo: A2.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 24.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomatura en Ciencias Económicas o Empresariales.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Inspector/a Fiscal y Gestión del Patrimonio Municipal, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición consta de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: Ejercicio obligatorio y eliminatorio, que consistirá en la realización por escrito de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del temario recogido en este Anexo.

El ejercicio se fijará por el Tribunal en forma de test, en número de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas

cada una de ellas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada respuesta correcta se contabilizará con un 0,2 puntos.

Este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos. Será eliminatorio para los opositores que no hubieran obtenido un mínimo de 5 puntos. La duración del ejercicio no excederá de 80 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura a continuación.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa

### Bloque II. Materias específicas

Tema 14. Regulación de la contratación del sector público. Evolución histórica. Antecedentes.

Tema 15. Ley de Contratos del Sector Público. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contrato. Novedades que introduce.

Tema 16. Contratos del sector público. Tipología.

Tema 17. El patrimonio de las entidades locales andaluzas. Constitución.

Tema 18. Clasificación de los bienes de las entidades locales andaluzas.

Tema 19. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales andaluzas.

Tema 20. Modos de adquisición de bienes y derechos por las corporaciones locales andaluzas.

Tema 21. Datos que expresa el inventario de bienes de las corporaciones locales andaluzas.

Tema 22. Epígrafes que se reseñan en el inventario de los bienes de las corporaciones locales andaluzas.

Tema 23. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes.

Tema 24. Promoción y ejecución de la facultad de deslinde por las corporaciones locales.

Tema 25. Utilización de los bienes de dominio público.

Tema 26. Utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 27. Enajenación de bienes patrimoniales.

Tema 28. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Tema 29. El desahucio por vía administrativa.

Tema 30. Objeto del procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 31. Tramitación del procedimiento general en materia de responsabilidad patrimonial.

Tema 32. Procedimiento abreviado en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 33. La responsabilidad concurrente de las administraciones públicas.

Tema 34. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 35. El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. Aplicación de las normas tributarias.

Tema 36. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local. El Concierto Económico.

Tema 37. Los tributos. Concepto, fines y clases. La relación jurídica tributaria. Las obligaciones tributarias materiales. La obligación tributaria principal. Pagos a cuenta. Las obligaciones tributarias accesorias. Obligaciones y deberes de la administración tributaria.

Tema 38. Los obligados tributarios. Clases. Derechos y garantías. Sucesores. Responsables tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal.

Tema 39. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal y de la obligación de realizar pagos a cuenta. Base imponible. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. La deuda tributaria.

Tema 40. Información y asistencia a los obligados tributarios. Colaboración social en la aplicación de los tributos procedimientos tributarios. Regulación. Fases. Liquidaciones tributarias. Prueba. Notificaciones. Entrada en el domicilio de los obligados tributarios. Denuncia pública.

Tema 41. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria. La gestión tributaria, formas de iniciación. Procedimientos de gestión tributaria.

Tema 42. Inspección tributaria. Régimen jurídico. Procedimientos y actuaciones de la inspección. Procedimiento de comprobación e investigación.

Tema 43. Formas de extinción de la deuda tributaria, enumeración. Garantías del crédito, tipos y definición. El pago de la deuda. Legitimación. Formas de pago. Plazos de pago. Consignación de la deuda.

Tema 44. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Régimen jurídico. Competencia. Solicitud. Efectos. Garantías. Resolución. Intereses.

Tema 45. Prescripción y caducidad. Compensación de la deuda. Condonación. Declaración de fallido y créditos incobrables.

Tema 46. Procedimientos de recaudación. Periodos de recaudación. Procedimiento de apremio. Inicio. Providencia de apremio. Contenido y notificación. Suspensión del procedimiento. Ejecución de las garantías.

Tema 47. El embargo de bienes y derechos. Diligencia. Práctica. Concurrencia de embargos. Tipos de embargo. Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. Incidencias.

Tema 48. Depósito de los bienes embargados. Enajenación de los bienes embargados. Costas del procedimiento de apremio. Terminación del procedimiento de apremio.

Tema 49. Infracciones y sanciones tributarias. Criterios de graduación de la sanción. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Tema 50. Revisión en vía administrativa en materia tributaria. Procedimientos especiales. Clases. Iniciación y tramitación. Devolución de ingresos indebidos. Procedimiento. Contabilidad.

Tema 51. Recurso de reposición. Efectos. Reclamaciones económico-administrativas. Competencias. Cuantías. Interesados. Procedimiento económico-administrativo.

Tema 52. Suspensión del acto recurrido. Supuestos. Garantías. Extensión de los efectos de la suspensión. Denegación. Ejecución de los actos resolutorios de los procedimientos de revisión. Reembolso del coste de la garantías.

Tema 53. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria. Ordenanzas fiscales.

Tema 54. Recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado, definición, limitación de destino. Los tributos. Principios de tributación local. Fuentes del ordenamiento tributario local. Impuestos, enumeración. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Obligados tributarios. Base imponible. Cuota tributaria.

Tema 55. Tasas. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exención. Compatibilidad. Obligados tributarios. Cuota tributaria.

Tema 56. Otros ingresos de derecho público. Participación en los tributos concertados, no concertados y precios públicos. Operaciones de crédito. Ámbito de aplicación. Finalidad, instrumentos y garantías. Concertación de operaciones de crédito. Régimen de autorizaciones de operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 57. Subvenciones. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Normativa. Órganos competentes para su concesión. Beneficiarios y sus obligaciones. Bases reguladoras, publicidad, régimen de garantías. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Del reintegro de subvenciones.

Tema 58. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Catastro. Valores catastrales, fijación y modificación. Tipo de gravamen. Bonificaciones.

Tema 59. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo. Devengo. Gestión.

Tema 60. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

19.º Plaza: Archivero/a.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

- Grupo: C1.

- Núm. de plazas: 1.

- Nivel: 20.

- Dedicación: Completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Archivero/a, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

## PROGRAMA

### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdo.

Tema 9. Personal al servicio de la entidad local I: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen de incompatibilidades.

Tema 10. Personal al servicio de la entidad local II: Responsabilidad administrativa y penal. Régimen disciplinario. El Sistema de seguridad social.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 13. La igualdad de género: conceptos y normativa

### Bloque II. Materias específicas

Tema 14. La archivística, concepto y evolución histórica. Ámbito de la archivística. Principios.

Tema 15. El profesional de archivos, formación y funciones. Código deontológico. El uso de las ciencias auxiliares.

Tema 16. Archivo: Concepto y evolución histórica. Características. Funciones.

Tema 17. Documento, Concepto. Caracteres internos y externos de los documentos. Tipología documental. Agrupaciones documentales.

Tema 18. La gestión documental: Edad de los documentos, Ciclo vital. Fases de archivo. Nuevos criterios; record continuum.

Tema 19. El ingreso de documentos. Transferencias. Ingresos extraordinarios.

Tema 20. Organización archivística: Evolución histórica. Clasificación frente a ordenación.

Tema 21. La organización archivística: Concepto de Identificación. Concepto de Clasificación. Cuadros de Clasificación. Fondos, secciones. Series.

Tema 22. La organización archivística: Concepto de Ordenación. Orden Natural. Tipos de ordenación de series documentales.

Tema 23. La descripción: Concepto. Guías, Inventarios, Catálogos, Las nuevas herramientas.

Tema 24. Valoración documentos. Eliminación de documentos.

Tema 25. El Servicio: Instrumentos de Control. Préstamo de documentos y consultas.

Tema 26. El Servicio: El acceso. Tipos de acceso. El servicio a los ciudadanos. Limitaciones. El Acceso en la Ley de Archivos de Andalucía.

Tema 27. El Servicio: El papel cultural del Archivo. El archivo como recurso pedagógico.

Tema 28. El servicio: Reprografía y digitalización. El microfilm. Digitalización; Criterios de captación de imágenes. Formatos comunes de digitalización. (CNEDA) Modelo conceptual de descripción archivística y requisitos de datos básicos de las descripciones de documentos de archivo, agentes y funciones.

Tema 29. Series documentales de los Archivos Municipales: Órganos de Gobierno. Ordenanzas. Reglamentos. Bandos y edictos. Otras disposiciones.

Tema 30. Series documentales de los Archivos Municipales: Registros, padrón, quintas, contratación.

Tema 31. Series documentales de los Archivos Municipales: Personal, patrimonio, servicios y expedientes jurídicos.

Tema 32. Series documentales de los Archivos Municipales: Intervención y presupuesto.

Tema 33. Series documentales de los Archivos Municipales: Rentas y exacciones, recaudación.

Tema 34. Series documentales de los Archivos Municipales: Planeamientos, obras públicas y municipales.

Tema 35. Series documentales de los Archivos Municipales: Licencias urbanísticas. Licencias de apertura y expedientes de actividades.

Tema 36. Series documentales de los Archivos Municipales: Policía y defensa, servicios agropecuarios, Medio Ambiente. Desarrollo Local, Educación y cultura.

Tema 37. Series documentales de los Archivos Municipales: Asistencia Social y sanidad. Acción vecinal. Vivienda. Elecciones.

Tema 38. La documentación como patrimonio histórico: Legislación autonómica en referencia al Patrimonio Documental Andaluz. Concepto y documentos integrantes. Responsabilidad de los titulares de documentos del Patrimonio Andaluz de Archivos. Infracciones. Responsabilidad.

Tema 39. La documentación como patrimonio histórico: El edificio de Archivo. Prevención y planificación de desastres. La recuperación de los documentos después de un desastre.

Tema 40. La documentación como patrimonio histórico: Soportes documentales: características y problemática de conservación de los soportes tradicionales (papel).

20.º Plazas: Auxiliares Administrativos.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar.

- Grupo: C2.

- Núm. de plazas: 12.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.



Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de auxiliar administrativo, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

#### PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características, estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Administración Autonómica: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 5. El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Tema 6. El presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La prórroga del presupuesto.

Tema 7. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo. Derechos de los ciudadanos. Clases de interesados. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación.

Tema 9. Terminación del procedimiento administrativo. La obligación de Resolver. Contenido de la Resolución expresa. La terminación convencional. La falta de Resolución expresa. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10. Recursos administrativos. Actos susceptibles de Recursos administrativos. Clases de Recursos. Las Reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los Recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 11. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones Comunitarias, organización y competencias. El comité de Regiones. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 12. El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen Económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. La notificación. La publicación. La aprobación por otra Administración.

Tema 14. El sistema electoral local. Causa de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

Tema 15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 16. La ley 12/2.007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la Ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género: Objeto de la Ley, concepto y tipos de violencia de género.

Tema 17. La ofimática: En especial el tratamiento de textos, la hoja de cálculos y la base de datos.

Tema 18. Correo Electrónico y Microsoft Outlook. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de Carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

Tema 19. La Red Internet: Origen, evolución y estado actual. Conceptos básicos sobre protocolos y servicios en Internet. Navegación, favoritos, historial, búsqueda. Los menús de Internet Explorer y sus funciones.

Tema 20. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

21.º Plazas: Oficial de Mantenimiento y Medio Ambiente.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

- Grupo: C2.

- Núm. de plazas: 17.

- Nivel: 18.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de Oficial de mantenimiento y Medio Ambiente, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

#### PROGRAMA

##### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3. Derechos de los ciudadanos.

Tema 4. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5. El empleo público. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Estructura y clases. Derechos y deberes del funcionario público.

Tema 6. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.

Tema 7. El municipio de Armilla: Situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Armilla: Órganos políticos. El Ayuntamiento de Armilla: Organización y régimen.

Tema 8. Competencias municipales. Especial referencia al Ayuntamiento de Armilla.

Tema 9. Ordenanzas Municipales. Especial referencia a las ordenanzas del Ayuntamiento de Armilla.

Tema 10. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

##### Bloque II. Materias específicas

Tema 11. Las funciones de los Oficiales de Mantenimiento. Mantenimiento de las dependencias municipales.

Tema 12. Electricidad. Cuadros eléctricos. Receptores eléctricos. Circuitos eléctricos. Iluminación. Peligros de la electricidad. Prevención de accidentes.

Tema 13. Instalaciones de fontanería en los colegios públicos y en centros culturales. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 14. Albañilería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de materiales.

Tema 15. Carpintería. Nociones básicas. Herramientas. Tipos de ensamblajes.

Tema 16. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos y pequeñas reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua.

Tema 17. Protección de incendios. El fuego. Actuación en caso de incendio y evacuación de edificios. Señalización.

Tema 18. Prevención de riesgos laborales en trabajos de oficial de mantenimiento. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Condiciones generales de seguridad en el lugar de trabajo.

Tema 19. Interpretación de croquis y de escalas de medidas.

Tema 20. Útiles y herramientas específicas de albañilería.

22.º Peones de Mantenimiento.

Naturaleza y características de las plazas.

- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

- Grupo: E.

- Núm. de plazas: 18.

- Nivel: 14.

- Dedicación: completa.

- Titulación: Sin requisitos de titulación.

Fase de concurso.

La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, será previa a la de oposición, y los puntos obtenidos en ella no podrán ser aplicados para aprobar la fase de oposición. Será objeto de calificación por parte del Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios prestados como personal laboral fijo en el puesto de peón de mantenimiento, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por haber superado pruebas selectivas para acceder a la condición de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Armilla, a razón de 0,5 por cada prueba superada, hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso no podrá exceder de 7 puntos.

Fase de oposición.

Único ejercicio: Ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

#### PROGRAMA

##### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Organización municipal: El Pleno Municipal. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas Municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los concejales: carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

Tema 3. Armilla: situación y callejero municipal.

##### Bloque II. Materias específicas

Tema 4. Materiales utilizados, características.

Tema 5. Masas y morteros

Tema 6. Herramientas.

Tema 7. Manejo de maquinaria.

Tema 8. Salud y riesgos laborales.

Tema 9. Mantenimiento en general.

Tema 10. Funciones generales del Peón de Mantenimiento.

Armilla, 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Gerardo Sánchez Escudero.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Badolatosa, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Don Luis Romero Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla), hace saber que por Resolución de Alcaldía número 0258/2010, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0258/2010, APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

De conformidad con la Valoración de Puestos de Trabajo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno el 27 de diciembre de 2006, y de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación con fecha 20 de noviembre de 2007 y publicada en el BOP núm. 301, del 31 de diciembre de 2007.

Examinadas las bases generales para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local

**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de la Corporación.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas mediante concurso oposición para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna de una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C-1, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de la aprobación en Pleno del 27 de diciembre de 2006 de la valoración de Puestos de Trabajo de la plantilla de funcionarios.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto por lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Subescala Auxiliar Administrativo, Grupo C-2.
- b) Haber permanecido al menos dos años en el Cuerpo o Escala de procedencia.
- c) Cumplir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso en la Escala de Administración General del Grupo C-1.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badolatos, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos; nombramiento de los miembros del Tribunal; y el día, hora y lugar en que se desarrollará el concurso-oposición. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: El Secretario de la Corporación.
- Vocales:
  - Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, designado por esta Administración.
  - Dos técnicos designados por la Corporación.

Secretario: Un funcionario del Grupo C-1 del Ayuntamiento de Badolatos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias que correspondan con arreglo a la Ley, siempre y cuando las actuaciones del Tribunal se extiendan más allá de la jornada laboral de 8,00 a 15,00 horas.

Sexta. Sistema de selección,

Para la calificación de los aspirantes se estará al sistema selectivo concurso-oposición (promoción interna).

Fase de concurso: El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. Siendo valorados los méritos alegados y acreditados por los interesados conforme a lo siguiente:

Plaza de Administrativo.

1. Experiencia profesional.

- Por cada año de antigüedad o fracción igual o superior a 6 meses en los departamentos de estadística-secretaría y registro: 0,25 puntos, con un máximo de 5 puntos.

## 2. Formación.

- Por cada diploma de curso o cursillo de perfeccionamiento relacionado con administración local de al menos 200 horas lectivas: 1 punto (máximo 1 punto).

- Por cada diploma de curso o cursillo de perfeccionamiento relacionado con administración local de menos de 200 horas y más de 40 horas: 0,5 puntos (máximo 1 punto).

- Por cada diploma de curso o cursillo de perfeccionamiento relacionado con administración local de menos de 40 horas y más de 10 horas: 0,25 puntos (máximo 1 punto).

## 3. Otros méritos.

- Por cada ejercicio superado en pruebas de acceso por oposición en plaza igual a la ofertada: 0,15 puntos.

Como máximo se computarán 2 puntos.

Fase de oposición.

Dos ejercicios prácticos propuestos por el tribunal del temario adjunto como Anexos I y II.

Cada ejercicio tiene una valoración de 5 puntos, siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

## Séptima. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, siendo propuesto para su nombramiento el aspirante con mayor puntuación.

## Octava. Nombramiento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado).

## Novena. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

## Décima. Recursos.

Contra las presentes bases y convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los arts. 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructuras y principios generales. El Tribunal constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. La organización territorial del Estado en la Constitución: las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Ley a los Reglamentos.

Tema 9. El interesado en el procedimiento administrativo. Capacidad y representación. Derechos de los administrados. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 10. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales: la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 14. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 15. Formas de acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias. El servicio Público Local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 18. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización municipal.

Tema 21. La Provincia. Organización provincial.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas.

Tema 23. Régimen General de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local.

Tema 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

## ANEXO II

Tema 1. El SICAL.

Tema 2. El IVA, modelos 300 y 390.

Tema 3. El Catastro. Altas, alteraciones, recursos, etc.

Tema 4. Los Puntos de Información Catastrales. Oficina Virtual del Catastro.

Tema 5. Los sistemas de información Geográficos. Sigpac.

Tema 6. El portal provincial.

Tema 7. La banca electrónica (vía útil, rural vía).

Tema 8. El correo electrónico. Groupwise.

Tema 9. El convenio colectivo del personal laboral.

Tema 10. El padrón. El e-padrón.

Tema 11. Contabilidad en la Administración Local.

Tema 12. Estadística municipal.

Tema 13. Personal (contrataciones, seguros sociales, nóminas, altas y bajas de trabajadores, incapacidad temporal).

Badolatosa, 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, Luis Romero Sánchez.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plazas de Técnico/a de Grado Medio (Cooperación).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (COOPERACIÓN), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Grado Medio (Cooperación), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de 2001 y 2002. Códigos: 244, 254 y 259.

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico/a de Grado Medio.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (número de cuenta 2024. 6028.10.3118838506), en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Grado Medio.
3. Fotocopia de la titulación requerida.
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Fase de concurso:

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremaciónados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremaciónados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimoctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

## ANEXO I

### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (COOPERACIÓN)

Formación (máx. 18 puntos).

- Por estar en posesión de titulación universitaria superior: 1 punto.

- Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por organismo público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

- Por cada dos Matriculas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de de Grado Medio, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de de Grado Medio, hasta un máximo de 15,75: 0,435 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Técnico/a de de Grado Medio, hasta un máximo de 13,50; 0,375 puntos.

Otros méritos (máx. 4,50).

- Por cada hora de impartición de cursos de formación, seminarios, etc., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria: 0,10 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, etc., relacionados con el temario de esta convocatoria: 0,25 puntos.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, y los aspirantes que

hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matriculas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (COOPERACIÓN)

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios Constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

7. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales

9. El Acto Administrativo. Principios generales.

10. La función Pública. El personal al servicio de las Entidades locales.

11. Presupuesto y gasto público local. Estudio especial de los ingresos tributarios en el ámbito local.



12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género
13. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de Impacto de género
14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
15. La cooperación internacional al desarrollo: concepto, objetivos, ámbitos y agentes.
16. Planes y estrategias internacionales de cooperación al desarrollo: La Declaración de París. El programa de acción de Accra.
17. El sistema de cooperación de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo. Programa ART.
18. Organismos Internacionales de cooperación al desarrollo. Funciones de las principales Agencias e Instituciones.
19. La Ley 23/1998 de cooperación internacional para el desarrollo: La política española de cooperación. Planificación, instrumentos y modalidades. Órganos competentes en la formulación y ejecución.
20. La Agencia Española de Cooperación al Desarrollo: Fines y prioridades. Sectores de intervención.
21. La Ley 14/2003 de cooperación internacional al desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza.
22. La Agencia Andaluza de Cooperación al desarrollo. Objetivos y funciones.
23. La cooperación para el desarrollo de las entidades locales. La Comisión interterritorial de cooperación para el desarrollo. El papel de la cooperación descentralizada al desarrollo.
24. Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo. Características generales y tipologías. Las Coordinadoras de ONGD en España. La coordinadora Córdoba Solidaria.
25. El voluntariado al servicio de la cooperación para el desarrollo. La Ley 6/1996 del voluntariado en España.
26. Los/as cooperantes: Derechos y deberes. Ámbito de aplicación del Real Decreto 519/2006 del Estatuto del Cooperante.
27. Otros agentes de la cooperación al desarrollo: Universidades, Empresas, Sindicatos, etc., especial referencia a la ciudad de Córdoba.
28. La cooperación y solidaridad en la ciudad de Córdoba. El Plan de Paz y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba.
29. Derechos de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Córdoba.
30. Órganos de participación ciudadana en el Ayuntamiento de Córdoba.
31. El Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad. Organización y funcionamiento.
32. La cooperación directa e indirecta en las entidades locales. Fundamentación, modalidades y posibilidades.
33. Identificación y diseño de Proyectos de cooperación al desarrollo. El enfoque del marco lógico.
34. Formulación de proyectos de cooperación y educación al desarrollo.
35. Ejecución y seguimiento de proyectos. La evaluación de proyectos. Tipos. Agentes. Etapas.
36. La ayuda de emergencia, la ayuda humanitaria y la acción humanitaria. Concepto y objetivos.
37. La acción humanitaria. Características, enfoques, marcos jurídico y ético. Agentes.
38. La educación para el desarrollo. Concepto, tipos, metodologías.
39. Ámbitos de la educación para el desarrollo: formal, no formal e informal. Características y posibilidades.
40. Estrategias de educación para el desarrollo. La sensibilización, educación-formación, investigación e incidencia política. Características y posibilidades.
41. Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos de educación para el desarrollo en la ciudad.
42. Programas y proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo en el Ayuntamiento de Córdoba.
43. Los Derechos humanos como aspecto transversal en la cooperación al desarrollo. Los derechos humanos en situaciones de emergencia. Sistemas de protección.
44. El enfoque de género en la cooperación. Conceptos básicos. Estrategias para incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos de cooperación.
45. El medio ambiente y el desarrollo sostenible como aspecto transversal en la cooperación. Marco normativo de referencia. Principios y derechos fundamentales.
46. La soberanía y la seguridad alimentaria. Conceptos. Papel de la cooperación al desarrollo en la soberanía alimentaria.
47. La participación ciudadana como enfoque transversal en la cooperación y la educación al desarrollo.
48. Metodologías participativas en la cooperación y la educación al desarrollo. Técnicas de intervención social.
49. El trabajo en equipo. Organización de reuniones. Técnicas de resolución de conflictos.
50. El codesarrollo. Concepto. Enfoques y posibilidades desde la cooperación municipal.
51. Los Objetivos de desarrollo del milenio.
52. La Paz y no violencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo. Papel de los municipios en la construcción de la paz.
53. El Comercio Justo y el consumo responsable. Conceptos y objetivos. Las ciudades por el comercio justo.
54. La Compra pública ética. Concepto. Agentes. Marco legal. Relación entre el comercio justo y la compra pública ética.
55. La responsabilidad social corporativa. Concepto. Relación con la cooperación al desarrollo.
56. Las redes de ciudades en la cooperación al desarrollo. Redes internacionales de ciudades para la cooperación y la solidaridad.
57. Fondos regionales de municipios y provincias para la solidaridad. El Fondo Andaluz de municipios para la solidaridad internacional.
58. Disposiciones generales de las subvenciones públicas locales: Concepto, principios, requisitos y beneficiarios. Publicidad de las subvenciones.
59. El procedimiento de concesión, gestión y justificación mediante concurrencia competitiva en las subvenciones públicas locales.
60. El procedimiento de concesión directa en las subvenciones públicas locales. Las convocatorias de subvenciones de cooperación y solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba.



2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,262 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,225 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión de plaza de Técnico/a de Grado Medio (Servicios Sociales).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (SERV. SOCIALES), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Grado Medio (Serv. Sociales), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-2, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2001. Código: 237

### II. Requisitos de los/as aspirantes

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Técnico/a de Grado Medio.

e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo

de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Grado Medio.
3. Fotocopia de la titulación requerida.
4. Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Cuatro funcionarios/as.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 80 minutos.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 37.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir por parte del/la aspirante, entre los propuestos por el Tribunal, desglosado en preguntas, relativo a los temas comprendidos del 15 al 60 y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación.

ción total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consagrada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (SERV. SOCIALES)

Formación (máx. 18 puntos).

- Por estar en posesión del Titulación Universitaria Superior: 1 punto.

- Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

- Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,25 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 101 a 200 horas: 1 punto.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

Trabajo desarrollado (máx 22,50).

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de de Grado Medio, hasta un máximo de 22,50: 0,375 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 15,75: 0,262 puntos.

- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como Técnico/a de Grado Medio, hasta un máximo de 13,50: 0,225 puntos.

Otros méritos (máx 4,50).

- Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,225 puntos.

- Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Admi-

nistración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO (SERV. SOCIALES)

1. La Constitución Española de 1978. Características. Estructura. Principios Constitucionales. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

2. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

6. Entidades que integran la Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

7. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal.

8. El Procedimiento Administrativo. Principios Generales.

9. El Acto Administrativo. Principios generales.

10. La función Pública. El personal al servicio de las Entidades locales.

11. Presupuesto y gasto público local. Estudio especial de los ingresos tributarios en el ámbito local.

12. Políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

13. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de Impacto de género.

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Comité de Seguridad y delegados de Prevención.

15. El Sistema Público de Servicios Sociales. Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía.

16. Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

17. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

18. Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para su valoración.

19. Los contratos de las Administraciones Públicas. Concepto Contratos Privados y contratos administrativos de la administración.

20. Los contratos de las Administraciones Públicas: Clases de contratos. Contratos menores: formalización.

21. Bases de ejecución del presupuesto. Normas de ejecución del presupuesto de gasto del Ayuntamiento de Córdoba.

22. Convenio único de los empleados/as del Ayuntamiento de Córdoba: Clasificación, funciones, reclasificación, comisión de servicios, niveles de los puestos de trabajo.

23. Convenio único de los empleados /as del Ayuntamiento de Córdoba: jornada, vacaciones, licencias y situaciones administrativas.

24. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud en el Convenio de los Empleados /as del Ayuntamiento de Córdoba.

25. La incapacitación. Definición de Capacidad Jurídica y capacidad de obrar. Las Instituciones de Protección: La Tutela, La Curatela y el Defensor Judicial.

26. Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

27. Fundación Cordobesa de Tutela. Objetivos. Situaciones en las que interviene.

28. Pautas de actuación en caso de personas mayores que viven solas y no pueden valerse por si mismas. Procedimiento de Control Judicial de los Ingresos Involuntarios.

29. Orden de 5 de noviembre de 2007 por la que se regula el Procedimiento y los requisitos para la acreditación de Centros para Personas Mayores en situación de dependencia.

30. Orden de 21 de diciembre de 2007 por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso de personas mayores en situación de dependencia en Centros Residenciales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31. Tasas por asistencia y estancia en Residencia. Hecho imponible. Sujeto. Cuota Tributaria. Sujetos Pasivos. Cuota Cero. Anexos.

32. Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Personas Mayores Municipal.

33. Organigrama de la Residencia de Personas Mayores Municipal.

34. Protocolos. Definición. Protocolos básicos en los Centros Residenciales de personas dependientes.

35. Protocolo de funcionamiento de la Comisión Técnica Interdisciplinar de la Residencia de Personas Mayores Municipal.

36. Expediente individual de la Persona Mayor Dependiente Residente. Contenidos mínimos obligatorios.

37. La Programación Individual de Atención Integral. Definición y seguimiento.

38. Los sistemas de Autocontrol alimentario. Aspectos generales de un sistema de autocontrol. Equipo responsable. Términos de referencia. Fichas Técnicas. Flujo del Producto.

39. Plan de Autoprotección de la Residencia de Personas Mayores Municipal. Justificación. Objetivos. Equipos de Intervención.

40. Cartera de Servicios de los Centros Residenciales para Personas Mayores.

41. El trabajo en equipo. Equipos interdisciplinares. Equipos multidisciplinares.

42. Manipulación manual de cargas. Guía técnica de evaluación.

43. Lumbalgia y ciática. Protocolo de vigilancia sanitaria específica de trabajadores/as expuestos/as a manipulación de cargas.

44. Acoso (Mobbing) y violencia en el trabajo. Definición. Conductas de acoso laboral. Factores potenciadores.

45. Personal especialmente sensible a los riesgos del Trabajo. Protección a la maternidad.

46. Funciones del personal técnico en residencia de mayores: psicología, trabajo social, terapeuta ocupacional, fisioterapia.

47. Funciones del personal clínico en residencia de mayores: medicina, enfermería, auxiliares de clínica.

48. Funciones del personal de servicios en residencia de mayores: lavandería, cocina, portería, otros.

49. Funciones del personal administrativo en residencia de mayores.

50. Funciones de Dirección en residencias de mayores.

51. Malos tratos a personas mayores, acción u omisión. Guía de actuación.

52. La soledad de la persona mayor tras la jubilación. Dificultades de adaptación a la jubilación. Desvinculación social, circunstancias familiares, problemas de salud. Estrategias para prevenir la soledad tras la jubilación.

53. III Plan Municipal de Mayores: Objetivos Generales y Áreas de Intervención.

54. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

55. La teleasistencia en Andalucía.

56. El teléfono de atención a las personas mayores en Andalucía.

57. La prevención de la dependencia.

58. Centros de Día para Personas Mayores. Unidades de Estancia Diurna.

59. Estatuto de los Centros de Día para Personas Mayores de Andalucía. Reglamento de funcionamiento de los Centros de Día Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

60. El Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores. Consejo Local de Mayores del Ayuntamiento de Córdoba. Naturaleza. Funciones. Organización y funcionamiento.





2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,262 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,225 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (RR.HH.).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RRHH), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General (RRHH), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009. Código: 89.

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayunta-

miento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.
- A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectuó el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

#### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relativo

a los temas contenidos en el apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con

indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente-Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RRHH)

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención «Cum Laude» o sobresaliente: 1 punto.

1.2. Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

## 2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 15,75: 0,435 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

## 3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

## Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Masters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matriculas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

## TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RRHH)

## APARTADO A)

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

## APARTADO B

1. Sistema Público de Empleo. Órganos de Gestión y Ordenación del empleo público. Órganos de Coordinación y Participación. Función Pública Local y Régimen Laboral en la Constitución.

2. Planificación de los Recursos Humanos. Planes de Empleo. Oferta de Empleo. Registros de Personal. Plantilla. Relación de Puestos de Trabajo. Puestos de trabajo: análisis y descripción. Valoración de los puestos de trabajo.

3. La función Pública Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos.

4. Los funcionarios de la Administración. Local con habilitación de carácter estatal: categorías y atribuciones. Peculiaridad de su régimen jurídico.

5. Los funcionarios de carrera propios de las Corporaciones Locales. Grupos. Escalas y atribuciones. Régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

6. Funcionarios Interinos. Personal eventual. Funcionarios en prácticas.

7. Personal directivo en la Corporaciones Locales. La función directiva en la Administración Local. Sistemas de dirección. Órganos de la Ley 53/2007.

8. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Clases y Régimen Jurídico.

9. Estatuto de los Trabajadores. La contratación laboral. Modalidades contractuales. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

10. Régimen de selección del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Sistemas selectivos. Órganos de selección.

11. Procedimiento selectivo. Revisión de actos de selección. La selección de personal interino y laboral. El acceso al empleo de personas con discapacidad.

12. La selección laboral temporal. El Reglamento de Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

13. La provisión de puestos de trabajo. Sistemas de provisión. La carrera Administrativa de los funcionarios públicos locales. Grado. Promoción interna. Movilidad.

14. Normas específicas sobre igualdad de la mujer en el empleo: El plan para la igualdad de género y su aplicación en la Administración Local.

15. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos locales.

16. La formación profesional del personal en la Administración Local. Principios y objetivos. Diagnóstico de necesida-

des. Planes de formación. Los acuerdos de formación continua en las Administraciones Públicas.

17. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

18. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

19. Derechos económicos de los empleados públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Los diferentes conceptos retributivos.

20. Políticas retributivas. Remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extra salariales.

21. Planificación y previsión de costes en materia de personal. Presupuesto y recursos humanos.

22. Indemnizaciones por razón del servicio. Reconocimiento de servicios previos.

23. Derecho a la Seguridad Social y derechos pasivos de los funcionarios públicos. Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Régimen General y regímenes especiales.

24. Cotización a la Seguridad Social. Nómina y su régimen. Jubilación de los empleados municipales.

25. Acción protectora de la Seguridad Social. Prestaciones. Especial referencia a la Incapacidad Laboral.

26. Derechos colectivos de los empleados públicos en la Administración Local. La Libertad Sindical. Órganos de Representación del personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Procedimiento electoral de los órganos de representación.

27. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo.

28. Derecho de reunión. Actividad sindical.

29. Derecho a la huelga de los funcionarios públicos. Adopción de medidas de conflicto colectivo.

30. Régimen disciplinario en la función pública local. Especial referencia al cuerpo de Policía local. Principios y procedimiento. Infracciones y Sanciones. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

31. Régimen disciplinario del personal laboral.

32. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración Local.

33. Legislación española de Prevención de riesgos laborales.

34. Los servicios de prevención y salud laboral. Derechos y obligaciones de los empleados y de la Corporación en materia de prevención de riesgos laborales.

35. Los delegados de prevención y el Comité de Seguridad y Salud Laboral. Funcionamiento.

36. Absentismo laboral. Accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de seguridad social.

37. Funcionarios del Cuerpo de Policía Local. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Peculiaridades de su régimen jurídico.

38. Funcionarios de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. Especial referencia a la normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

39. El Convenio Único de los/as empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

40. Sistemas de trabajo. La coordinación de equipos de trabajo. La motivación. Clima laboral.





2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,435 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Administración General (Gestión), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2009. Códigos: 65, 82 y 92.

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publica-

ción del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

d) Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso:

Esta fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relativo a los temas contenidos en el Apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapadas, ordenadas y numeradas, conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso

podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.<sup>a</sup> de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención «Cum Laude» o sobresaliente: 1 punto.

1.2. Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada 2 Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a

de Administración General, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 15,75: 0,435 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios, etc., impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Máster y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GESTIÓN)

#### Apartado A

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

#### Apartado B

1. Formas de actividad administrativa; la actividad de policía.

2. Principios de la potestad sancionadora.

3. Principios del procedimiento sancionador.

4. El Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por las administraciones públicas

5. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

6. Competencias sancionadoras municipales en materia de Protección de la Seguridad Ciudadana.

7. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario

8. Seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos y actividades recreativas de Andalucía.

9. Potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. Adaptaciones al Ayuntamiento de Córdoba

10. Legislación sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial: Disposiciones Generales.

11. Organos competentes en materia sancionadora en el ámbito del tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.

12. Tránsito de vehículos por las zonas declaradas como áreas de circulación restringida (ACIRE) en el municipio de Córdoba. Régimen de concesión de autorizaciones.

13. Otras autorizaciones para el estacionamiento de vehículos en las vías públicas establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba. Autorizaciones para personas con movilidad reducida.

14. Reglamento de procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación vehículos a motor y Seguridad Vial.

15. Personas responsables. Ejecución y cobro de las sanciones.

16. Los recursos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de recursos: Ordinarios, especiales y extraordinarios.

17. El recurso de reposición.
18. La revisión de los actos administrativos. Naturaleza y procedimiento. La declaración de lesividad de los actos anulables. La revocación de los actos no declarativos de derechos.
19. El consejo Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para la resolución de reclamaciones económico administrativas (I): Naturaleza y funciones
20. El consejo Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para la resolución de reclamaciones económico administrativas (II): Procedimiento de Actuación.
21. La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.
22. Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Clases de los contratos. Régimen jurídico.
23. Clases de los contratos. Régimen jurídico aplicable a los contratos del sector público.
24. El Licitador. Capacidad de obrar. La habilitación.
25. Las Prohibiciones para contratar. La solvencia. La clasificación.
26. Garantías exigibles en la Contratación del sector público.
27. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. La adjudicación provisional. La adjudicación definitiva.
28. La perfección y formalización del contrato.
29. El procedimiento abierto. El procedimiento restringido. El procedimiento negociado.
30. Efectos de los contratos. Las prerrogativas. La modificación y suspensión del contrato. Extinción del contrato. La resolución del contrato.
31. El Contrato de obras. El Fondo Estatal para la Estabilidad y Sostenibilidad Local.
32. El contrato de suministro. Contrato de servicios.
33. Órganos competentes en materia de contratación en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.
34. La responsabilidad patrimonial. Presupuestos de la Responsabilidad Patrimonial. Análisis doctrinal y jurisprudencial.
35. Procedimiento de Responsabilidad patrimonial.
36. Responsabilidad Patrimonial de las autoridades y del personal de las entidades Locales.
37. Organos competentes en materia de Responsabilidad patrimonial en el Ayuntamiento de Córdoba. Régimen de delegaciones.
38. Bienes que integran el patrimonio de los entes locales. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Las mutaciones demaniales.
39. El Tráfico jurídico de bienes de las entidades locales.
40. Aprovechamiento de los bienes de dominio público y patrimoniales. Prerrogativas de los bienes.





2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,435 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plazas de Técnico/a de Administración General (Hacienda).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (HACIENDA), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Técnico/a de Administración General (Hacienda), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y pertenecientes a las Oferta de Empleo Público de 2001. Códigos: 84, 88, 94 y 95.

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

3. Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

4. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín

Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (Número de Cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.

c) Fotocopia de la titulación requerida.

d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.

Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

##### A) Fase de concurso.

Esta fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

##### B) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relativo a los temas contenidos en el apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobareación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobareación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado docu-

mentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (HACIENDA)

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención «Cum Laude» o sobresaliente: 1 punto.

1.2. Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada 2 Matriculas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 15,75: 0,435 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

3. Otros meritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (HACIENDA)

#### Apartado A

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El referendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las com-

petencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género

#### Apartado B

1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias, su aplicación e interpretación. La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.

2. Procedimientos de gestión tributaria. Procedimiento de devolución de ingresos indebidos. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

3. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado. Beneficios fiscales, régimen y compensación. Imposición y ordenación de tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria.

5. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota: Las Tarifas. Devengo. Periodo impositivo. Gestión Censal y Gestión Tributaria. El recargo provincial.

6. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones potestativas.

7. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión tributaria.

8. Impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Gestión tributaria.

9. Tasas. Clases de Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Gestión de las Tasas.

10. Ordenanzas fiscales municipales del Ayuntamiento de Córdoba: Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales.

11. Actuaciones y procedimiento de inspección. Disposiciones generales. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones de la inspección. Valor probatorio de las actas.

12. Procedimiento de inspección. Objeto. Iniciación y desarrollo. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad.

13. La potestad sancionadora. Principios en materia tributaria. Disposiciones generales sobre infracciones y sanciones tributarias. Clasificación. El Procedimiento Sancionador en materia tributaria.

14. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

15. Recurso de reposición. Objeto y naturaleza. Iniciación y tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido en reposición. Resolución del recurso de reposición.

16. Las Reclamaciones económico-administrativas en la esfera local. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Competencias y funcionamiento del Consejo para la resolución de reclamaciones económico-administrativas del Ayuntamiento de Córdoba. Procedimiento general económico-administrativo.

17. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en período voluntario. Procedimiento. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso.

18. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.

19. El procedimiento recaudatorio de apremio (I): recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación.

20. El embargo de bienes (II). Providencia de embargo. Impugnación. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

21. La estabilidad presupuestaria: Instrumentación del principio y determinación del objetivo de estabilidad presupuestaria aplicable a las entidades locales.

22. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las Entidades Locales. Ajustes según el manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

23. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación y disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

24. Procedimientos de concesión de subvenciones. Gestión y justificación de subvenciones.

25. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

26. El Control y fiscalización de la gestión económico-financiera.

27. El Presupuesto General de la Entidades Locales: Concepto y Contenido. Los principios presupuestarios. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

28. La elaboración y aprobación del presupuesto general. Contenido y Anexos. La prórroga presupuestaria.

29. La Estructura presupuestaria. Clasificaciones de gastos e ingresos. Formación de la aplicación presupuestaria.

30. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Especial referencia al principio de especialidad en su triple versión cualitativa, cuantitativa y temporal.

31. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

32. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los gastos de carácter plurianual.

33. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

34. La liquidación del presupuesto: tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

35. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y para gastos generales.

36. La Cuenta General de las Entidades Locales. Estados de cuentas anuales y anexos. Análisis de los estados contables.

37. Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija. Concepto y funcionamiento según las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba.

38. La Tesorería de las Entidades Locales. Definición y régimen jurídico. Funciones. Gestión de la Tesorería.

39. El sistema de contabilidad del modelo normal de la Administración Local. Principios Generales. Competencias y funciones. Principios contables. Fines de la Contabilidad.

40. La instrucción del modelo normal de Contabilidad Local. Estructura y contenido.





2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,435 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases de convocatoria para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General (Consumo).*

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSUMO), EN TURNO LIBRE, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

## B A S E S

### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a de Administración General (consumo), mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala: Administración General, Subescala: Técnica, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A-1 pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2009. Código: 91

### II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

### III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín

Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 22,54 € (número de cuenta 2024. 6028.10.3118838506) en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de un/a Técnico/a de Administración General.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Impreso de Autobaremación debidamente cumplimentado.

Séptima. En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

### IV. Admisión de aspirantes.

Octava. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación.
- Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales. Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer de la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### VI. Sistema de selección.

Duodécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso:

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectué el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobaremadados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 3 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración máxima de 90 minutos. El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 42.

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un supuesto práctico a elegir de entre los propuestos por el Tribunal Calificador, relativo

a los temas contenidos en el Apartado B del Anexo II y relacionado con las funciones a desempeñar.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acuden provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 35 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos. A tal efecto el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 35.

Decimotercera. La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimocuarta. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificativos de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «W», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimoquinta. Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que hubiesen superado el segundo ejercicio, deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Decimosexta. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de opo-

sición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimooctava. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

#### VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Vigésima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

#### VIII. Normas finales.

Vigésimo primera. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que regula el ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Vigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 8 de octubre de 2010.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, Victoria Fernández Domínguez.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSUMO)

##### 1. Formación (máx. 18 puntos).

1.1. Por estar en posesión del Título de Doctor relacionado con la plaza a la que se concurre, obtenido con mención «Cum Laude» o sobresaliente: 1 punto.

1.2. Por cada máster relacionado con el temario de la convocatoria, impartido por Organismo Público o privados debidamente homologados, hasta un máximo de 1 punto: 0,5 puntos.

1.3. Por cada dos Matrículas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, hasta un máximo 0,6 puntos: 0,2 puntos.

1.4. Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, en el marco de la Formación Continua o debidamente homologados y relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de: 11,80 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas: 0,50 puntos.

Cursos de 20 a 50 horas: 0,75 puntos.

Cursos de 51 a 100 horas: 1 punto.

Cursos de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

Cursos de más de 200 horas: 1,50 puntos.

1.5. Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de Córdoba, para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 2,3 puntos: 1,15 puntos c/u.

1.6. Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras administraciones para cubrir plazas de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 1,3 puntos: 0,65 puntos c/u.

## 2. Trabajo desarrollado (máx. 22,50).

2.1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 22,50: 0,625 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local como Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 15,75: 0,435 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en Entidades Públicas o Privadas como de Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de 13,50: 0,375 puntos.

## 3. Otros méritos (máx. 4,50).

3.1. Por cada hora de impartición de cursos de Formación, Seminarios etc. impartidos por Administraciones Públicas, INAP, Colegios Profesionales, impartidos en el marco de la formación continua o debidamente homologados, y relacionados con temario de la convocatoria, hasta un máximo de 2,25: 0,05 puntos.

3.2. Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, etc., relacionados con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1,25: 0,25 puntos.

3.3. Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1: 0,20 puntos.

## Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición, , deberán presentar los documentos justificativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la resolución con los resultados del segundo ejercicio.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas, Másters y Doctorado se justificarán con el correspondiente título oficial o resguardo de solicitud del mismo.

b) Las Matrículas de Honor con el Expediente Académico Oficial expedido por el Órgano correspondiente de la Universidad.

c) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

d) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

e) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

f) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

## ANEXO II

## TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (CONSUMO)

## Apartado A.

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: Valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: Concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: Or-

ganización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: Organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

42. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

43. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de pro-

pios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

44. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

45. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. La responsabilidad de la Administración.

46. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

47. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

48. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

49. Las políticas públicas de igualdad de oportunidades. Mainstreaming e Integración de la perspectiva de género.

50. La planificación con enfoque integrado de género. Los informes de impacto de género.

#### Apartado B.

1. El Derecho de Consumo y su ámbito de protección. Génesis y desarrollo comunitario. Regulación Estatal.

2. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Objeto y ámbito de actuación. Derecho de participación y audiencia.

3. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Marco Normativo. Competencias de las corporaciones locales en materia de Consumo.

4. La organización del Servicio de Consumo en el Ayuntamiento de Córdoba.

5. El Consumidor y sus derechos básicos. Noción de Consumidor. Supuestos excluidos. Las personas jurídicas como consumidores. Los derechos básicos de los consumidores la legislación estatal y autonómica andaluza.

6. Protección de los derechos básicos a la salud y a la seguridad de los consumidores.

7. Protección de los intereses económicos y sociales. Métodos comerciales: Ventas en rebajas. Ventas en promoción. Venta de Saldos. Ventas en liquidación. La oferta de venta directa. Los obsequios y la venta con primas. Los sorteos y los concursos.

8. Contratos celebrados fuera de establecimiento mercantil. Los contratos celebrados sin presencia física simultánea del comerciante y del consumidor. Los contratos a distancia sin condiciones generales y con condiciones generales.

9. La contratación electrónica. Tipología de los contratos electrónicos. Caracteres de los contratos electrónicos. El contrato electrónico como contrato a distancia. El contrato electrónico como contrato de adhesión.

10. Protección al consumidor en los contratos electrónicos.

11. Forma de los contratos electrónicos. Momento de perfección de los contratos electrónicos. Lugar de perfección de los contratos electrónicos. Cuestiones de derecho internacional privado.

12. Las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas. La contratación en masa, las condiciones generales de la contratación y las cláusulas abusivas. Tipología de cláusulas abusivas. Consecuencias jurídicas de la declaración de abusivas de las cláusulas insertas en contratos celebrados con consumidores.

13. El Crédito al Consumo. Información y oferta contractual. Formación y perfección. Derechos y deberes de las partes.

14. El derecho de información. Contenido. En especial el derecho a la información en compra y arrendamiento de viviendas.

15. El régimen de responsabilidad civil en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

16. El Texto Refundido de la ley general para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias en el ámbito de las garantías de los productos y servicio. Antecedentes, finalidad y principios generales. Ámbito subjetivo.

17. Ámbito objetivo de la regulación sobre garantías de los productos de consumo contenida en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Ámbito territorial. Ámbito temporal.

18. La falta de conformidad del producto con el contrato. Los diversos plazos en el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Plazo de garantía, plazo de denuncia de los vicios y plazo de prescripción de acciones.

19. Mecanismos de protección del consumidor ante la falta de conformidad del producto con el contrato. La reparación, la sustitución, la rebaja en el precio y la resolución. La garantía comercial adicional.

20. Publicidad falsa o engañosa. Acción de cesación contra publicidad falsa o engañosa.

21. Compraventa de viviendas. Información previa. El contrato de compraventa. Cláusulas abusivas. Inscripción registral. Cantidades entregadas a cuenta. Financiación.

22. Vicios o defectos de la vivienda. Seguros. La oferta, promoción y publicidad dirigidas a la venta de viviendas. Reclamación en caso de incumplimiento contractual o existencia de daños materiales.

23. El contrato de arrendamiento de vivienda. Regulación. Duración. Fianza. Renta. Extinción. Régimen de obras. Derecho de adquisición preferente. Las Agencias de fomento de alquiler.

24. Propiedad Horizontal. Concepto. Órganos de la Comunidad de propietarios. Acuerdos de la Junta de propietarios.

25. Propiedad Horizontal. Obligaciones de los propietarios. Propietarios morosos. Obras de reparación, mejora e innovación no exigibles. Actividades molestas, peligrosas incómodas o insalubres.

26. Propiedad Horizontal. Constitución de una comunidad de propietarios. Documentación. Título constitutivo: Escritura de división horizontal. Los Estatutos. Libros de actas. Reglamento de régimen interior. Fondo de reserva de la comunidad.

27. Sistemas de resolución de conflictos en materia de consumo. Conciliación y mediación. La OMIC. Las hojas de reclamaciones.

28. El Sistema Arbitral de Consumo. Orígenes. Marco Jurídico y características.

29. Arbitraje de consumo. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura del Sistema Arbitral de Consumo.

30. El Convenio arbitral de consumo. Los árbitros en el sistema arbitral de consumo.

31. El procedimiento arbitral de consumo. La prueba. La audiencia.

32. El Laudo. Carácter. Contenido y forma. Plazos. La ejecución forzosa del Laudo. La impugnación del Laudo.

33. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: La Inspección de Consumo. Organización y funcionamiento. La actividad inspectora de consumo. Facultades de la Inspección. Deberes de los sujetos inspeccionados.

34. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Constancia documental de la inspección. Las actas y los requerimientos de subsanación. El análisis de muestras.

35. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Alertas de consumo. Definición y funcionamiento de la red de alerta.

36. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Infracciones en materia de consumo. Tipos de infracciones. Agravación de la calificación.

37. La Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía: Tipos de Sanciones. Cuantías de las multas. Amonestaciones. Sanciones complementarias para infracciones graves y muy graves. Atenuantes y agravantes. Tramos de las multas. Reincidencia y reiteración. Prescripción. Condonación de sanciones.

38. Competencia sancionadora en materia de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

39. Derecho de admisión en Andalucía. Limitaciones de acceso y permanencia en los establecimientos públicos. Prohibiciones. Condiciones específicas de admisión.

40. Procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas en Andalucía.





2. TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 22,50 puntos):		
2.1. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,625 puntos (Máximo 22,50 puntos):	MESES	PUNTOS
2.2. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,435 puntos (Máximo 15,75 puntos):	MESES	PUNTOS
2.3. SERVICIOS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (Por cada mes de servicios efectivos prestados <u>en igual plaza</u> , 0,375 puntos (Máximo 13,50 puntos):	MESES	PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS TRABAJO DESARROLLADO (Máx. 22,50)</b>		

3. OTROS MERITOS (Máximo 4,50 puntos):		
3.1. POR CADA HORA DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN, SEMINARIOS, ETC., 0,05 puntos (Máximo 2,25 puntos):	Nº HORAS	PUNTOS
3.2. POR PRESENTACIÓN DE PONENCIAS, COMUNICACIONES, PANELES, ETC., 0,25 puntos c/u (Máximo 1,25 puntos):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
3.3. POR REALIZACIÓN DE PUBLICACIONES, 0,20 puntos c/u (Máximo 1 punto):		
DENOMINACIÓN		PUNTOS
<b>SUMA PUNTOS OTROS MÉRITOS (Máx. 4,50)</b>		

<b><u>PUNTUACIÓN TOTAL</u> (Suma apartados 1, 2 y 3) (Máximo 45)</b>	
--	--

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente impreso de autobaremo, que los méritos alegados son justificados mediante la documentación establecida en el Anexo I de las Bases de Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo, es la que figura en la casilla "**PUNTUACIÓN TOTAL (Suma apartados 1, 2 y 3)**" de este impreso.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

La Junta de Gobierno Local con fecha 28 de septiembre de 2010, acordó el siguiente acuerdo:

#### BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS POR PROMOCIÓN INTERNA EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE OTURA (GRANADA)

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2.010.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

##### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

##### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

##### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

##### 7.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 7.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de concurso.

#### 8. Relación de aprobados de la fase del concurso de méritos.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente

del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos, si no se hubieran aportado al tiempo de presentar la instancia:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el curso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

## 12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

##### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Otura, 18 de octubre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Ignacio Fernández-Sanz Amador

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Inspector y plazas de Oficial de Policía Local.*

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso oposición de una plaza de Inspector y tres de Oficial, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector y Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 8.9.2010.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva y Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2 para la plaza de Inspector y Grupo C, Subgrupo C1 para las tres plaza de Oficial, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de

la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título académico exigido para cada plaza en los anexos a esta convocatoria, o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes (Anexo IV) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que serán los señalados para cada plaza en los anexos a esta convocatoria y se efectuará por ingreso en la cuenta corriente número 2100-1934-04-0200033908 de la entidad colaboradora «La Caixa», debiendo figurar: nombre del aspirante, número de documento nacional de identidad y plaza a la que opta.

4.4. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados (original o fotocopia compulsada), a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/las vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/las titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/las aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en las categorías señaladas en los Anexos.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «J» conforme al resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría General de Estado para la Función Pública (Resolución de fecha 26.1.2010, BOE núm. 33, de 5.2.2010).

7.2. Los/Las aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las fases y pruebas que se determinan para cada categoría y turno en los Anexos II y III de esta convocatoria.

9. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de concurso de méritos y concurso-oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, ele-

vando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los/las aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los/las aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.C de la presente convocatoria. Los/las aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos/as para la realización del curso de capacitación, a los/las aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los/las aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso de méritos y concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/las aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los/las alumnos/as serán nombrados funcionarios de carrera en las categorías a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y concurso-oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local

de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.



- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

No se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados A.1 (titulaciones académicas) A.2 (antigüedad), A.3 (formación) y A.4 (otros méritos), quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna en el procedimiento de selección de concurso de méritos.

En el supuesto de que los/as aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

## ANEXO II

Plaza: Inspector.  
 Número de plazas: Una (1).  
 Perteneciente a la:  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Servicios Especiales.  
 Clase: Policía Local.  
 Escala: Ejecutiva.  
 Categoría: Inspector.  
 Grupo: A.  
 Subgrupo: A2.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición.  
 Turno de acceso: Promoción interna.  
 Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.  
 Derechos de examen: 20,00 euros.  
 Categoría Tribunal: Primera.

Requisitos de los aspirantes.  
 Los exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Proceso selectivo: El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos

de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar del temario exigido para el puesto de trabajo y anexo a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

## T E M A R I O

### CATEGORÍA DE INSPECTOR

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

9. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

10. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

11. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

12. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

13. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

14. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

15. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

16. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

17. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

18. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

19. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

20. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

21. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

26. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

27. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

28. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

29. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

30. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

31. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

32. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

33. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

34. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

35. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

36. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

37. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

38. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

39. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

40. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

41. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

42. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

43. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

44. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

45. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

46. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

47. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

48. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

49. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

50. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

51. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

52. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

53. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

### ANEXO III

Plaza: Oficial.

Número de plazas: Tres (3).

Pertenece a la:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Escala: Básica.

Categoría: Oficial.

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Turno de acceso: Promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Derechos de examen: 16,00 euros.

Categoría Tribunal: Segunda.

Requisitos de los aspirantes.  
Los exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los/las aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar del temario exigido para el puesto de trabajo y anexo a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

## T E M A R I O

### CATEGORÍA DE OFICIAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefen-

sión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.



Area de Economía y Recursos  
Servicio de Recursos Humanos



**ANEXO IV:**

**MODELO DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta: Policía Local	Carácter: FUNCIONARIO	Subgrupo: A1 C1 A2 C2 B AP
Datos Convocatoria: BOJA nº ____ de _____		
Sistema acceso: Oposición libre Concurso Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Concurso	Turno Acceso: Libre Promoción Interna <input checked="" type="checkbox"/>	
Título académico exigido en la Convocatoria	Otros títulos oficiales	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: .....

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO



**Ayuntamiento de San Fernando**



Área de Economía y Recursos  
Servicio de Recursos Humanos

**ANEXO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS A ALEGAR EN LA FASE DE CONCURSO DE DICHO PROCEDIMIENTO.**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

D.N.I./N.I.F.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo: Varón	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
	Mujer		
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

**RELACION DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS QUE SE ALEGAN:**

Nº	DOCUMENTO	APARTADO DEL MÉRITO QUE SE ALEGA DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA (TÁCHESE LO QUE PROCEDA).			
		A	B	C	D
1		A	B	C	D
2		A	B	C	D
3		A	B	C	D
4		A	B	C	D
5		A	B	C	D
6		A	B	C	D
7		A	B	C	D
8		A	B	C	D
9		A	B	C	D
10		A	B	C	D
11		A	B	C	D
12		A	B	C	D
13		A	B	C	D
14		A	B	C	D
15		A	B	C	D
16		A	B	C	D
17		A	B	C	D
18		A	B	C	D
19		A	B	C	D
20		A	B	C	D
21		A	B	C	D
22		A	B	C	D

Nº	DOCUMENTO	APARTADO DEL MÉRITO QUE SE ALEGA DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA (TÁCHESE LO QUE PROCEDA).			
		A	B	C	D
23		A	B	C	D
24		A	B	C	D
25		A	B	C	D
26		A	B	C	D
27		A	B	C	D
28		A	B	C	D
29		A	B	C	D
30		A	B	C	D
31		A	B	C	D
32		A	B	C	D
33		A	B	C	D
34		A	B	C	D
35		A	B	C	D
36		A	B	C	D
37		A	B	C	D
38		A	B	C	D
39		A	B	C	D
40		A	B	C	D
41		A	B	C	D
42		A	B	C	D
43		A	B	C	D
44		A	B	C	D
45		A	B	C	D
46		A	B	C	D
47		A	B	C	D
48		A	B	C	D
49		A	B	C	D
50		A	B	C	D

Por medio del presente escrito se hace entrega de la documentación relacionada anteriormente a los efectos de su inclusión en el expediente de solicitud de plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

San Fernando a .....de .....de .....

FDO.....

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

San Fernando, 14 de octubre de 2010.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de San Fernando, de bases para la selección de plaza de Intendente Mayor de la Policía Local.*

## B A S E S

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso de méritos una plaza de la categoría de Intendente Mayor, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 8.9.2010.

1.2. La plaza citada está adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía

Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título académico exigido para cada plaza en los Anexos a esta convocatoria, o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quiénes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes (Anexo III) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que será el señalado en el anexo a esta convocatoria y se efectuará por ingreso en la cuenta corriente número 2100-1934-04-0200033908 de la entidad colaboradora «La Caixa», debiendo figurar: nombre del aspirante, número de documento nacional de identidad y plaza a la que opta.

4.4. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados (original o fotocopia compulsada), a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al/a la interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.



Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Secretario: el titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los/as vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en las categorías señaladas en los Anexos.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «J» conforme al resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría General de Estado para la Función Pública (Resolución de fecha 26.1.2010, BOE núm. 33, de 5.2.2010).

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las fases que se determinan en el Anexo II de esta convocatoria.

9. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de concurso de méritos el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que, en su caso, deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.c) de la presente convocatoria. El/La aspirante que alegue estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado el/la opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno/a para la realización del curso de capacitación, al/a la aspirante propuesto/a por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al/a la aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso de méritos) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el/la alumno/a será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente

prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

##### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14,50 puntos.

#### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

No se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados A.1 (titulaciones académicas) A.2 (antigüedad), A.3 (formación) y A.4. (otros méritos), quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna en el procedimiento de selección de concurso de méritos.

En el supuesto de que los/as aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### ANEXO II

Plaza: Intendente Mayor.  
Número de plazas: Una (1).  
Pertenece a la:  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Escala: Técnica.  
Categoría: Intendente Mayor.  
Grupo: A.  
Subgrupo: A1.  
Sistema de selección: Concurso de méritos (Acuerdo Comisión Paritaria 3.8.2010).

Turno de acceso: Promoción interna.  
Titulación exigida: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.  
Derechos de examen: 24,00 euros.  
Categoría Tribunal: Primera.

Requisitos de los aspirantes.  
Los exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Proceso selectivo:  
Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de los méritos alegados y justificados por los/las aspirantes, de conformidad al baremo de méritos establecido en el Anexo I de esta convocatoria, sin limitación de puntuación por apartados, siendo la puntuación obtenida por los aspirantes, determinante del orden de prelación de los mismos.

Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.



**Ayuntamiento de San Fernando**

Area de Economía y Recursos  
Servicio de Recursos Humanos



**ANEXO III:**

**MODELO DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo:	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

Plaza a la que se opta: Intendente Mayor de la Policía Local  Datos Convocatoria: BOJA nº _____ de _____	Carácter:  FUNCIONARIO	Subgrupo: A1 <input checked="" type="checkbox"/> C1 A2 C2 B AP
Sistema acceso: Oposición libre Concurso Oposición <input checked="" type="checkbox"/> Concurso	Turno Acceso: Libre Promoción Internax	
Título académico exigido en la Convocatoria	Otros títulos oficiales	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: .....

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO



Area de Economía y Recursos  
Servicio de Recursos Humanos



ANEXO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS A ALEGAR EN LA FASE DE CONCURSO DE DICHO PROCEDIMIENTO.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

D.N./N.I.F	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Sexo: Varón  Mujer	Localidad de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:
Domicilio: calle o plaza y número		Código Postal	Teléfono
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Nacionalidad

**RELACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS QUE SE ALEGAN:**

Nº	DOCUMENTO	APARTADO DEL MÉRITO QUE SE ALEGA DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA (TÁCHESE LO QUE PROCEDA).			
1		A	B	C	D
2		A	B	C	D
3		A	B	C	D
4		A	B	C	D
5		A	B	C	D
6		A	B	C	D
7		A	B	C	D
8		A	B	C	D
9		A	B	C	D
10		A	B	C	D
11		A	B	C	D
12		A	B	C	D
13		A	B	C	D
14		A	B	C	D
15		A	B	C	D
16		A	B	C	D
17		A	B	C	D
18		A	B	C	D
19		A	B	C	D
20		A	B	C	D
21		A	B	C	D
22		A	B	C	D

Nº	DOCUMENTO	APARTADO DEL MÉRITO QUE SE ALEGA DE ACUERDO CON LO CONSIGNADO EN EL ANEXO I DE ESTA CONVOCATORIA (TÁCHESE LO QUE PROCEDA).			
		A	B	C	D
23		A	B	C	D
24		A	B	C	D
25		A	B	C	D
26		A	B	C	D
27		A	B	C	D
28		A	B	C	D
29		A	B	C	D
30		A	B	C	D
31		A	B	C	D
32		A	B	C	D
33		A	B	C	D
34		A	B	C	D
35		A	B	C	D
36		A	B	C	D
37		A	B	C	D
38		A	B	C	D
39		A	B	C	D
40		A	B	C	D
41		A	B	C	D
42		A	B	C	D
43		A	B	C	D
44		A	B	C	D
45		A	B	C	D
46		A	B	C	D
47		A	B	C	D
48		A	B	C	D
49		A	B	C	D
50		A	B	C	D
47		A	B	C	D
48		A	B	C	D
49		A	B	C	D
50		A	B	C	D

Por medio del presente escrito se hace entrega de la documentación relacionada anteriormente a los efectos de su inclusión en el expediente de solicitud de plazas vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

San Fernando a .....de .....de .....

FDO.....

**ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

San Fernando, 14 de octubre de 2010.- La Secretaria General, María Dolores Larrán Oya.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 65

**Título:** Ley Reguladora del Consejo Genético, de Protección de los Derechos de las Personas que se sometan a Análisis Genéticos y de los Bancos de ADN Humano en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,16 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63